



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7906 Orden de 16 de mayo de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la Orden de 8 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la compensación económica de árbitros en Elecciones Sindicales. 23246

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

7907 Resolución de 12 de mayo de 2011, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo a D.^a Rosa María Romero Carrillo tras haber sido seleccionada al amparo de la Base Específica Decimoctava de la Resolución de 22 de octubre de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaron pruebas selectivas de acceso a la categoría de Diplomado No Sanitario, opción Trabajo Social, por el turno libre (BORM 8.11.2008). 23248

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad de Murcia

7908 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-234/2011) de 12 de mayo de 2011, por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante aprobado en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Acuareología, convocadas por Resolución del Rectorado (R-9/2011) de 13 de enero de 2011 (BORM de 26 de enero). 23250

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

7909 Orden de 17 de mayo de 2011, por la que se autoriza y se establecen las características de una emisión de pagarés. 23251

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

7910 Addenda al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación La Salle Campus Universitario para la implementación del proyecto "Economía Solidaria como Estrategia de Desarrollo Local en Canoas" - Río Grande Do Sur, Brasil. 23253

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7911 Orden de 20 de abril de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueba el nombre de "San Cayetano" como denominación específica del C.E.I.P. De la localidad de San Cayetano. Código 30018850. 23259

7912 Orden de 20 de abril 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueba el nombre de "Pintor Pedro Cano" como denominación específica del C.E.I.P. Nº 7 de la localidad El Palmar-Murcia. Código 30019271. 23260

BORM

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 7913 Orden de 18 de abril de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se crean cuatro ficheros con datos de carácter personal, gestionados por la Consejería de Educación, Formación y Empleo. 23261
- 7914 Edicto por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de Subvención concedida por la Consejería de Educación, Formación y Empleo. 23265
- 7915 Edicto por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de subvención concedida por la Consejería de Educación, Formación y Empleo. 23266

**Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación**

- 7916 Resolución de 6 de mayo de 2011, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de formación, correspondientes a la formación de oferta de 2011. 23267

Consejería de Cultura y Turismo

- 7917 Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Dirección General de Bellas y Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de zona paleontológica, a favor del yacimiento Sierra de Los Gavilanes, en los términos municipales de Yecla y Jumilla. 23277

4. Anuncios**Consejería de Agricultura y Agua**

- 7918 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 23284
- 7919 Anuncio por el que se hace pública la resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada para la instalación de producción de bioetanol, ubicada en la Ctra. Nac. 343 Km. 7,5 del Valle de Escombreras, en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 96/06 de AU/AI, a solicitud de Ecocarburantes Españoles, S.A. CIF A-81406266. 23285
- 7920 Anuncio por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores. 23286
- 7921 Anuncio de la Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental relativa a un proyecto de Línea Eléctrica de Alta Tensión de distribución "Línea Eléctrica A 132 Kv st Carril - St Los Ateros", en los términos municipales de Lorca y Águilas, a solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. (Expte. 942/08 AU/EIA). 23290
- 7922 Edicto de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de la Región de Murcia, anunciando expediente de declaración de utilidad pública e inclusión en el catálogo, del Monte Público denominado "Ajauque y Rambla Salada" del término municipal de Fortuna (Murcia). 23291
- 7923 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 23298
- 7924 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de espacios naturales protegidos a personas de paradero desconocido. 23299
- 7925 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 23300
- 7926 Anuncio de notificación de la Orden del consejero de agricultura y agua, de fecha 28 de marzo de 2011. 23301
- 7927 Resolución por la que se publica la corrección de errores del anuncio de licitación del contrato número I-9/11, sobre "Desarrollo de nuevas funcionalidades para los Sistemas Informáticos de apoyo a la Gestión de Subvenciones FEADER de la Consejería de Agricultura y Agua (Murcia)". 23302
- 7928 Anuncio sobre emplazamiento a D. Isidoro Fernández Chuecos, interesado en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario 1.181/2010, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. 23303

Consejería de Agricultura y Agua

- 7929 Edicto por el que se notifica propuesta de resolución que el Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria ha prestado conformidad, relativa al expediente de baja en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas en cumplimiento de la Orden de 24 de febrero de 1993 por la que se normalizan la inscripción y funcionamiento del mismo. 23304

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

- 7930 Anuncio de la Oficina de la Dependencia sobre petición de documentación. 23305
- 7931 Edicto por el que se notifica citación por la Unidad de Valoración de la Dependencia del Instituto Murciano de Acción Social. 23306
- 7932 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración. 23307

**Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.**

- 7933 Edicto por el que se notifica resoluciones del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas. 23308
- 7934 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas. 23310
- 7935 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas. 23312
- 7936 Edicto por el que se notifica comunicaciones relativas a expedientes sobre Prestaciones Económicas del Instituto Murciano de Acción Social. 23315
- 7937 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas. 23316
- 7938 Notificación sobre expedientes de pensión no contributiva. 23319
- 7939 Notificación sobre expedientes de pensión no contributiva. 23320
- 7940 Notificación sobre expedientes de pensión no contributiva. 23321
- 7941 Notificación sobre expedientes de pensión no contributiva. 23322
- 7942 Notificación sobre expedientes de pensión no contributiva. 23323
- 7943 Denegación de P.N.C. 23324

Consejería de Sanidad y Consumo

- 7944 Notificación de actos administrativos. 23326
- 7945 Notificación de expediente sancionador 183/2010. 23327
- 7946 Notificación de expediente sancionador 194/2010. 23328
- 7947 Notificación de expediente sancionador 161/2010. 23329
- 7948 Notificación de expediente sancionador 196/2010. 23330
- 7949 Notificación de expediente sancionador 184/2010. 23331
- 7950 Notificación de expediente sancionador 166/2010. 23332
- 7951 Notificación de expediente sancionador 179/2010. 23333
- 7952 Anuncio por el que se notifica la orden de la Consejera de Sanidad y Consumo que resuelve recurso de alzada interpuesto en el expediente 56/2010 SA, de solicitud de cruz adicional para la Oficina de Farmacia MU-381-F. 23334
- 7953 Anuncio por el que se notifica la Orden de la Consejera de Sanidad y Consumo que resuelve los expedientes A-25/2001, A-44/2001 y A-62/2001, de solicitud de apertura Oficina de Farmacia, instados para la Zona de Salud n.º 58 (Yecla/Este). 23335

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 7954 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la formalización del contrato de la contratación de obras de ampliación en el C.E.I.P. Vicente Ros de Cartagena (Murcia). Expte. S.G/C.A/2010/098. 23336

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7955 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la formalización del contrato de la contratación de obra de ampliación y reforma en el I.E.S. Jiménez de la Espada, de Cartagena. 23337

Consejería de Cultura y Turismo

7956 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta la Resolución de 16 de febrero de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara la caducidad del procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de Villa Calamari en Cartagena y archivo del expediente administrativo. 23338

7957 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta la Resolución de 17 de febrero de 2011 de la Dirección General de Bellas y Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de Villa Calamari, en Cartagena. 23339

7958 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del Molino de la Charrara, en Ricote (Murcia). 23340

7959 Notificación de actos administrativos. 23341

II. Administración General del Estado**3. Anuncios****Junta Electoral de Zona de Cieza**

7960 Constitución de la Junta con los vocales no judiciales. 23342

7961 Acta de constitución de la Junta Electoral de Zona designando nuevo presidente. 23343

III. Administración de Justicia**De lo Contencioso Administrativo número Uno de Cartagena**

7962 Procedimiento abreviado 94/2011. 23344

De lo Social número Uno de Cartagena

7963 Despido/ceses en general 246/2011. 23346

7964 Ejecución de títulos judiciales 221/2011. 23347

De lo Social número Dos de Cartagena

7965 Demanda 1.157/2008. 23349

De lo Social número Tres de Cartagena

7966 Despido/ceses en general 212/2011. 23350

7967 Autos 510/2011. 23352

7968 Reclamación por ordinario 482/2011. 23353

7969 Reclamación por ordinario 511/2011. 23354

7970 Reclamación por cantidad 515/2011. 23355

De lo Social número Cinco de Murcia

7971 Procedimiento ordinario 953/2010. 23356

De lo Social número Seis de Murcia

7972 Demanda 171/2010. 23358

7973 Demanda 175/2010. 23362

7974 Despido/ceses en general 1.363/2010. 23364

7975 Demanda 136/2010. 23366

7976 Demanda 154/2010. 23368

BORM

De lo Social número Seis de Murcia

7977	Demanda 180/2010.	23370
7978	Demanda 142/2010.	23372
7979	Demanda 1.686/2009.	23374
7980	Demanda 1.686/2009.	23375

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia**

7981	Procedimiento ordinario 1.003/2010.	23376
7982	Procedimiento ordinario 1.010/2010.	23377
7983	Procedimiento ordinario 952/2010.	23379
7984	Reclamación por despido 344/2011.	23380
7985	Despido 345/2011.	23381
7986	Despido 359/2011.	23382
7987	Despido 80/2011.	23383
7988	Procedimiento ordinario 611/2010.	23384
7989	Despido 348/2011.	23386

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia**

7990	Despido/ceses en general 377/2011.	23387
------	------------------------------------	-------

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia**

7991	Despido/ceses en general 392/2011.	23388
7992	Procedimiento ordinario 990/2010.	23390
7993	Procedimiento ordinario 986/2010.	23391
7994	Procedimiento ordinario 810/2010.	23392

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia**

7995	Procedimiento ordinario 415/2010.	23393
7996	Reclamación por despido 1.364/2010.	23394
7997	Autos 258/2010.	23395

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia**

7998	Procedimiento ordinario 1.331/2010.	23396
7999	Reclamación por ordinario 1.287/2010.	23397

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia**

8000	Ejecución de títulos judiciales 288/2010.	23398
------	---	-------

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia**

8001	Ejecución de títulos judiciales 198/2011.	23400
------	---	-------

De lo Social número Tres de Sevilla

8002	Ejecución 558/2010.	23402
------	---------------------	-------

De lo Social número Trece de Valencia

8003	Despido/ceses en general 165/2011.	23403
------	------------------------------------	-------

IV. Administración Local

Águilas

8004 Rectificación de bases, lista provisional de admitidos y excluidos, Tribunal y fecha de inicio de pruebas selectivas, concurso y primer ejercicio, para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General, Escala Administración General, Subescala Técnica, Clase superior, Subgrupo A1. 23404

Alguazas

8005 Aprobación del padrón de agua, saneamiento y recogida domiciliar de basura correspondiente al primer trimestre de 2011. 23406

Calasparra

8006 Notificación sobre regularización de situación padronal de los ciudadanos abajo indicados a instancia de parte. 23407

Mazarrón

8007 Emplazamiento al interesado que se cita, en el procedimiento 1.090/2007. 23408

Molina de Segura

8008 Anuncio de licitación de contrato de obra: Acondicionamiento del acceso al barrio de Santa Rita por la C/ Ebro de Molina de Segura "Plan de Pedanías y Barrios Periféricos y/o Deprimidos 2010-2011". 23409

Murcia

8009 Precios públicos por la prestación del servicio de actividades de ocio y tiempo libre verano 2011 para escolares del municipio de Murcia. 23411

8010 Aprobación inicial del Proyecto de Plan Especial de reforma interior del ámbito UA-496 del Plan General de Murcia. 23412

8011 Notificación. 23413

Torre Pacheco

8012 Corrección error oferta empleo público 2011. 23415

Yecla

8013 Notificación a interesados. 23416

8014 Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de los Caminos Rurales del término municipal de Yecla. 23419

8015 Nombramiento de funcionario de carrera: Oficial de la Policía Local. 23425

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7906 Orden de 16 de mayo de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la Orden de 8 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la compensación económica de árbitros en Elecciones Sindicales.

En el ejercicio 2010 quedaron sin ser atendidas las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria efectuada, por la Consejería de Educación, Formación y Empleo, tras la publicación la Orden de 8 de julio de 2009. Para poder atender en el futuro situaciones similares, resulta preciso modificar las bases reguladoras de las citadas subvenciones, para dar cabida a que actuaciones llevadas a cabo durante un ejercicio puedan ser atendidas con cargo a los créditos presupuestarios de ejercicio siguiente.

En su virtud, a propuesta del Titular de la Dirección General de Trabajo, oído el Consejo Asesor Regional de Relaciones Laborales, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 301, 30.12.2004).

Dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden de 8 de julio de 2009.

Se introducen las siguientes modificaciones en la Orden de 8 de julio de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la compensación económica de árbitros en Elecciones Sindicales (BORM n.º 169, de 24.07.2009):

Uno. Se modifica el artículo 1.2 que queda redactado en los siguientes términos:

“2. Serán objeto de subvención las actuaciones llevadas a cabo por los árbitros en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de cada año. No obstante, aquellas solicitudes que no puedan ser atendidas en una convocatoria, por agotamiento del crédito disponible, por racionalización del gasto público, o por reajuste presupuestario, podrán ser objeto de subvención con cargo a los créditos presupuestarios de la convocatoria del ejercicio siguiente, sin necesidad de ser presentadas nuevamente, y tendrán prioridad sobre cualquier otra solicitud.”

Dos. Se introduce un nuevo artículo, el 1 bis, cuyo texto es el del actual apartado 2 del artículo 1:

“Artículo 1 bis. Procedimiento de concesión.

La concesión de ayudas reguladas en la presente Orden estará sometida al régimen de concurrencia especial establecido en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dado que las características especiales de las personas beneficiarias



y de la actividad subvencionada excluyen la posibilidad de acceso a cualquier otro interesado que no cumpla con las mismas, y en atención a que la mera concurrencia en los perceptores de su condición de árbitros designados por la Dirección General de Trabajo hace innecesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación de las mismas.”

Tres. Se deroga la disposición transitoria única.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 16 de mayo de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

7907 Resolución de 12 de mayo de 2011, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo a D.^a Rosa María Romero Carrillo tras haber sido seleccionada al amparo de la Base Específica Decimoctava de la Resolución de 22 de octubre de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaron pruebas selectivas de acceso a la categoría de Diplomado No Sanitario, opción Trabajo Social, por el turno libre (BORM 8.11.2008).

Antecedentes

1.º) Mediante Resolución de 22 de octubre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 8.11.2008), se convocaron pruebas selectivas destinadas a cubrir plazas de la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Trabajo Social del Servicio Murciano de Salud por los turnos de acceso libre y promoción interna.

La base específica 18 de la citada convocatoria establece:

“Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables”.

2.º) Con fecha 3 de diciembre de 2010, fue publicada la Resolución del Tribunal calificador de las citadas pruebas selectivas que aprobó la relación de aspirantes seleccionados por el turno libre.

3.º) A su vez, y en esa misma fecha, fue publicada la Resolución del mismo Tribunal por la que se aprobó la relación complementaria con los aspirantes que habían superado la fase de oposición y no resultaron seleccionados.

4.º) Posteriormente, uno de los aspirantes incluidos en la relación de aspirantes seleccionados manifestó su voluntad de renunciar a ser nombrado personal estatutario fijo. Dicha renuncia fue aceptada por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

5.º) Como consecuencia de ello, procede nombrar personal estatutario fijo de la categoría estatutaria de Diplomado no Sanitario, opción Trabajo Social del Servicio Murciano de Salud, al aspirante al que le corresponde por el orden de puntuación establecido en la relación complementaria aprobada por el Tribunal, una vez que ha acreditado cumplir con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre

de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo a D.^a Rosa María Romero Carrillo, DNI 23250166H, y NRPE ST23250166B, en la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Trabajo Social, para un puesto en el Centro de Salud Mental de Yecla, con carácter definitivo, tras haber superado las pruebas selectivas de acceso a dicha categoría/opción estatutaria por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 22 de octubre de 2008 (BORM 8.11.2008).

Segundo.- La interesada dispondrá del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión del citado puesto de trabajo.

Dicho acto se realizará en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

Tercero.- En el acto de toma de posesión, habrá de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a las categorías y opciones estatutarias a las que accedan, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE Nº 83 de 6.4.1979).

Cuarto.- La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

Quinto.- Tras la toma de posesión, realizará una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

Sexto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 27.2.b) de Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Murcia, 12 de mayo de 2011.—El Director Gerente, José Antonio Alarcón González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

7908 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-234/2011) de 12 de mayo de 2011, por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante aprobado en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Acuarología, convocadas por Resolución del Rectorado (R-9/2011) de 13 de enero de 2011 (BORM de 26 de enero).

Vista la propuesta de aprobados elevada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza por el sistema general de acceso libre de la Universidad de Murcia, convocadas por Resolución (R-9/2011) de 13 de enero de 2011, (BORM de 26 de enero).

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2 e) de la misma, y de conformidad con el artículo 23 del Real decreto 364/1995, de 10 de marzo y la base 11.1 de la Resolución de este Rectorado de 13 de enero de 2011, ha tenido a bien:

1.- Nombrar funcionario de carrera, al aspirante que figura en la propuesta del Tribunal a que se refiere la base 11.1 de la convocatoria, que ha cumplido los requisitos exigidos en el artículo 23 del R.D. 364/1995 de 10 de marzo y que se relaciona a continuación:

Escala Superior Facultativa: Especialidad Acuarología

DNI	Apellidos y nombre	Código	Denominación/	C.D.
27474769	Cortés Melendreras, Emilio	1367	Puesto Base/ Grupo A/ Especialidad Acuarología	22

2.- El interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, previo acatamiento expreso de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia y resto de Ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Estatuto Básico del Empleado Público y la base 11.2 de la Resolución (R-9/2011) de 13 de enero.

3.- De conformidad al artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Murcia, 12 de mayo de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

7909 Orden de 17 de mayo de 2011, por la que se autoriza y se establecen las características de una emisión de pagarés.

El artículo 87, apartado 3, del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, faculta al Consejero de Economía y Hacienda para disponer la realización de operaciones de endeudamiento por plazo de reembolso igual o inferior a un año, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 86 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, que establece que el Consejo de Gobierno podrá disponer la creación de endeudamiento a través de programas de emisiones o concertación de operaciones financieras pasivas sucesivas por un plazo de reembolso igual o inferior a un año.

El Consejo de Gobierno, en su reunión de 25 de marzo de 2011, ha acordado disponer la creación del endeudamiento por plazo de reembolso superior a un año, así como del definido en el artículo 86, apartado 2, del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, hasta el importe establecido en el artículo 50, apartados 1 y 2 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011, una vez obtenida la autorización prevista en el artículo 14 de la LOFCA, y ha establecido como criterios generales a que deberá ajustarse dicha emisión o contracción del mismo.

En cuanto al importe el endeudamiento cabe señalar que el artículo 50 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda disponga la realización de operaciones de endeudamiento dentro del límite establecido en el mismo.

El Consejo de Ministros con fecha 13 de mayo de 2011 ha adoptado el Acuerdo preceptivo a que hace referencia el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de Financiación de las Comunidades Autónomas, autorizando a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a realizar una emisión de pagarés por un importe máximo de 150.000.000 euros.

En su virtud

Dispongo

Artículo 1.- Importe de la emisión.

La presente emisión se realizará por un importe nominal máximo de ciento cincuenta millones de euros (150.000.000 euros).

Artículo 2.- Características de la emisión.

La emisión y puesta en circulación de la deuda tendrá las siguientes características:

2.1 Importe máximo de la emisión: La presente emisión se realizará por un importe máximo de ciento cincuenta millones de euros (150.000.000 euros).

2.2 Formato: Pagaré.

2.3 Valor nominal: 1.000,00 euros.

2.4 Moneda: Euro.

2.5 Precio de emisión y amortización: La emisión de los pagarés tendrá el formato cupón cero y su correspondiente precio de emisión ha sido fijado en el 94,641 por ciento de su valor nominal. El precio de amortización será el 100 por ciento de su valor nominal.

2.6 Fecha de emisión y desembolso de la emisión: La fecha de emisión y desembolso de los pagarés será el 20 de mayo de 2011.

2.7 Fecha de vencimiento de la emisión: La fecha de vencimiento de los pagarés será el 18 de mayo de 2012.

2.8 Procedimiento de emisión y colocación: Colocación privada.

2.9 Representación: Estarán representados mediante anotaciones en cuenta.

2.10 Negociación: Mercado de Deuda Pública en Anotaciones o su análogo correspondiente.

2.11 Liquidación y compensación: En la Central de Anotaciones en Cuenta del Banco de España a través de Iberclear o su análogo en el país correspondiente.

2.12 Desembolso: El desembolso deberá realizarse antes de las 12 horas del día 20 de mayo de 2011, en la cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia abierta en el Banco de España.

Artículo 3.- Beneficios de la Deuda.

Esta emisión gozará de los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 83.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en el artículo 14.5 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Artículo 4.- Amortización.

El reembolso de la Deuda Pública emitida se realizará de conformidad con los mecanismos establecidos en el Convenio de Colaboración firmado entre el Banco de España y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 1 de junio de 2005, mediante el cual el citado Banco se obliga a prestar el servicio financiero de la Deuda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España.

Disposición final primera.

Se autoriza a la Dirección General del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia a adoptar cuantas actuaciones sean necesarias para la interpretación y ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda.

La presente Orden producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 17 de mayo de 2011.—La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

7910 Addenda al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación La Salle Campus Universitario para la implementación del proyecto "Economía Solidaria como Estrategia de Desarrollo Local en Canoas" – Río Grande Do Sur, Brasil.

Resolución

Vista la Addenda al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación La Salle Campus Universitario para la Implementación del Proyecto "Economía Solidaria como Estrategia de Desarrollo Local en Canoas" - Río Grande Do Sur, Brasil, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 8 de abril de 2011 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Addenda al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación La Salle Campus Universitario para la Implementación del Proyecto "Economía Solidaria como Estrategia de Desarrollo Local en Canoas" - Río Grande Do Sur, Brasil.

Murcia, 9 de mayo de 2011.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Addenda al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación la Salle Campus Universitario para la implementación del proyecto "Economía Solidaria como Estrategia de Desarrollo Local en Canoas" – Río Grande Do Sur, Brasil.

En Murcia, a 8 de abril de 2011

De una parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, actuando en representación de la misma el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 7 apartado 2 del mismo texto legal.

Y de otra, el Sr. D. Aquilino Bravo Puebla, Presidente de la Fundación La Salle Campus Universitario,

Exponen

Primero.- El 18 de noviembre de 2009, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, firmó un Convenio de Colaboración con la Fundación La Salle Campus Universitario (FULSCU) para la implementación del proyecto de Cooperación Internacional al Desarrollo "Economía Solidaria como estrategia de desarrollo local en Canoas" en Rió Grande Do Sul, Brasil, con el fin de desencadenar procesos de organización socio-productiva orientados a la generación de ingresos y el desarrollo de la autonomía y de la organización social de las poblaciones de la periferia de la ciudad.

Segundo.- El proyecto "Economía Solidaria como estrategia de desarrollo local en Canoas" persigue obtener los siguientes resultados a lo largo de las distintas fases de implementación del mismo:

1. Implantación de cuatro Centros de Producción y Capacitación en el Municipio de Canoas y Región.

2. Desarrollo de actividades de capacitación sobre emprendimientos colectivos, inclusión digital y calificación profesional, atendiendo por lo menos 200 personas por año en cada Centro.

3. Una Red de Alimentación Local, basada en los principios de la seguridad alimentaria, incluyendo los productos de los agricultores de las áreas periurbanas e introduciendo tecnologías para el desarrollo de productos con calidades nutricionales diferenciadas.

4. Una Red en el sector de artesanías, que integre una propuesta de desarrollo de la identidad y de la cultura local, garantizando su viabilidad económica y su inserción en procesos de calificación y comercialización a nivel regional.

5. Una Red de agentes de inclusión digital vinculada a los Centros de Producción y Capacitación.

6. Fortalecimiento de la red de asociaciones de reciclaje de Canoas, integrándola con una propuesta más amplia de educación ambiental y de política pública para los residuos sólidos en Canoas.

7. Desarrollo de metodologías apropiadas para el fortalecimiento de la actividad emprendedora y autogestionaria de los grupos de economía solidaria, produciendo y perfeccionando tecnologías sociales que puedan ser reaplicadas en otras experiencias de desarrollo local y regional.

Tercero.- La Cláusula Segunda del citado Convenio señala que "Constituye el objeto del presente Convenio la concesión de una subvención a la FUNDACIÓN LA SALLE CAMPUS UNIVERSITARIO -CIF. G 85750768-, y la regulación de las condiciones y compromisos aplicables para la concesión de la misma".

Cuarto.- La cláusula Quinta del Convenio señala que "En total la aportación de la CARM será de 485.098,30 €, que corresponden 333.331,30 € euros a la partida 12.05.00.126I.790.00, Proyecto 32910 "Ejecución de proyectos de cooperación Internacional al Desarrollo", y 151.767,00 € a la partida 12.05.00.126I.490.00, proyecto 32907 "Ejecución de proyectos de cooperación internacional al desarrollo", e irá destinada a sufragar los gastos derivados de las siguientes actividades:

1. Construcción y equipamiento de cuatro Centros de producción y capacitación en Canoas y Región.

2. Actividades necesarias para la puesta en marcha de los centros en esta primera fase del proyecto, que implicará gastos de funcionamiento de los mismos, gastos de personal responsable de éstos y del personal de la Fundación La Salle y de UNILASALLE responsable del seguimiento del proyecto”.

Quinto.- El Anexo al Convenio, donde se detalló pormenorizadamente el proyecto y las distintas fases de su ejecución, incluyó el siguiente presupuesto de gastos por partidas y cofinanciadores para la primera fase del proyecto, a cuya financiación va dirigida la subvención objeto del citado Convenio de Colaboración, y que incluían los gastos para la construcción de cuatro centros de producción y capacitación, incluyendo las actividades y recursos necesarios para su puesta en marcha:

PARTIDAS	CARM (2009)	Fundación La Salle Campus universitario/ UNILASALLE Primera Fase
A. COSTES DIRECTOS		
A.I Terrenos		
A.II Construcción	333.331,30 €	80.000 €
A.III.1 Equipos (capital)		
A.III.2 Suministros (corriente)	55.534,00 €	
Proveedor de transporte		
Proveedor WEB		
Materiales de difusión local y Seminarios		
Materiales didácticos: publicaciones y material fungible		
A.IV Personal local (corriente)	68.000,00 €	
Directora Local del Proyecto	15.000,00 €	
Tres técnicos	21.000,00 €	
Administrador	4.000,00 €	
Especialistas temáticos		
Consultores externos		
Pasantías alumnos		
Gerente Técnico/Pedagógico	14.000,00 €	
Agente Comunitario	8.000,00 €	
Formadores	6.000,00 €	
A.V Personal expatriado (corriente)	0,00 €	
Asesores Técnicos		
A.VI Viajes y estancias (corriente)		
A.VII Funcionamiento (corriente)	6.333,00 €	37.696,78 €
Oficina de Proyecto Local	6.333,00 €	
A.VIII Fondo Rotativo		
A.IX Imprevistos (derivados de indicadores de riesgo)		
TOTAL COSTES DIRECTOS	463.198,30	117.696,78 €
Porcentaje costes directos sobre total		
B.COSTES INDIRECTOS		
B.I Formulación (corriente)		
B.II Seguimiento (corriente)	21.900,00 €	
Director Staff Internacional	10.000,00 €	
Gerente	7.500,00 €	
Asesora Técnica		
Staff Internacional		7.500,00 €
Funcionamiento de la Oficina del proyecto España	1.800,00 €	
Viajes de seguimiento	2.600,00 €	
B.III Evaluación		
TOTAL BI+BII+BIII	21.900,00 €	7.500,00 €
B.IV Difusión en Murcia (corriente)		7.500,00 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS	21.900,00 €	15.000,00 €
TOTAL GENERAL EN EUROS	485.098,30 €	132.696,78 €

Sexto.- Entre las fechas de la firma del acuerdo y las del comienzo de la ejecución del proyecto, tras haberse hecho efectivo por la CARM a FULSCU el

importe de 333.331,30 Euros de la subvención que corresponde a la partida 12.05.00.1261.790.00 de la CARM, se ha producido una importante devaluación del Euro, moneda de concesión de la subvención, con respecto al Real brasileño, moneda local en la que se calcularon los presupuestos de construcción de los centros. En la negociación del acuerdo se calculó una equivalencia de 3 Reales brasileños por 1 Euro, que era la paridad vigente en ese momento. En la fecha del comienzo del proyecto y primera transferencia de fondos a Canoas, se ha obtenido un cambio de 2,2 Reales por 1 Euro. Esta variación del valor del Euro con respecto al Real brasileño ha disminuido, por tanto, el valor efectivo de la subvención cara a la ejecución del proyecto al día de hoy aproximadamente en un 27%.

Los precios de construcción en Canoas han aumentado considerablemente en este tiempo. El Costo Unitario Básico (CUB) de cada m2 construido, sin incluir solares, para edificios de este tipo, dado a conocer en el mes de agosto de 2010 por el Sindicato da Industria da Construção Civil do Río Grande do Sul (SINDUSCON/RS) es de 989,21 Reales. El espacio a construir en los dos primeros centros previstos (en el barrio de Guajaviras con 290,11 m2 y en el barrio de Mathias Velho con 212,69 m2) es de 502,8 m2. La construcción de estos dos centros, supondrá, según el citado CUB, un coste total de 518.374,79 Reales (235.624.90 Euros), muy superior al previsto en el presupuesto anexo a la subvención aprobada por la CARM. En dicho presupuesto se subvencionó un costo de construcción de los cuatro centros de 333.331, 30 Euros. El costo de dos centros, ateniéndonos a lo previsto en la subvención sería entonces de 166.665,65 Euros. Esto quiere decir que el costo establecido en la subvención para la construcción de los centros era un 29,27% inferior al actual.

En el presupuesto aprobado para la subvención de la primera fase del proyecto no se contemplaban costos de equipamiento de los centros, pues se suponía que el equipamiento se haría en la segunda fase, una vez terminada la construcción de los edificios. En el presupuesto para el proyecto global, contemplado en el anexo al Convenio CARM – FULSCU, se preveía un costo para el equipamiento de los cuatro centros de 180.000,00 Euros (45.000 por centro). Este costo previsto en el proyecto global, no se contempló, por tanto, en el presupuesto de la primera fase. Sin embargo, el equipamiento se considera imprescindible para el cumplimiento de la misión de los centros (producción y capacitación), por lo que resulta lógico incluir su costo junto con el de la construcción de los mismos si se quiere garantizar su pleno funcionamiento desde la primera fase, y así prestar el servicio previsto a la población beneficiaria desde el principio.

La Prefectura de Canoas, ha suscrito un convenio de mutua cooperación técnico-científica con UNILASALLE, socio local de FULSCU, con el objetivo de viabilizar la realización del proyecto "Economía solidaria como estrategia de desarrollo local en Canoas". FULSCU mantiene, por tanto, el objetivo de construir los cuatro Centros dentro del proyecto, pero adaptando el cronograma a los recursos económicos disponibles, dos de los Centros se construirán dentro de esta primera fase, y los otros dos en fases posteriores.

Séptimo.- Por todo lo anterior, se ha solicitado la modificación de la Cláusula Quinta del Convenio.

Octava.- Estimando procedente la modificación de la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración entre la CARM y FULSCU para la implementación del

proyecto "Economía solidaria como estrategia de desarrollo local en Canoas", así como el presupuesto por partidas recogido en el Anexo al Convenio, ambas partes acuerdan suscribir la presente Addenda al mismo, conforme a la siguiente

Cláusula

Cláusula Única.- Modificar el contenido de la Cláusula Quinta, así como el presupuesto por partidas recogido en el anexo al convenio:

"QUINTA.- APORTACIÓN DE LA CARM"

En total la aportación de la CARM será de 485.098,30 €, que corresponden 333.331,30 € euros a la partida 12.05.00.126I.790.00, Proyecto 32910 "Ejecución de proyectos de cooperación Internacional al Desarrollo", y 151.767,00 € a la partida 12.05.00.126I.490.00, proyecto 32907 "Ejecución de proyectos de cooperación internacional al desarrollo", e irá destinada a sufragar los gastos derivados de las siguientes actividades:

1. Construcción y equipamiento de 2 Centros de producción y capacitación en Canoas y Región.

2. Actividades necesarias para la puesta en marcha de los centros en esta primera fase del proyecto, que implicará gastos de funcionamiento de los mismos, gastos de personal responsable de éstos y del personal de la Fundación La Salle y de UNILASALLE responsable del seguimiento del proyecto."

PRESUPUESTO PARA LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO RECOGIDA EN EL ANEXO AL CONVENIO

PARTIDAS	CARM (2009)	Fundación La Salle Campus universitario/ UNILASALLE Primera Fase
A. COSTES DIRECTOS		
A.I Terrenos		
A.II Construcción	243.331,30 €	80.000 €
A.III.1 Equipos (capital)	90.000,00 €	
A.III.2 Suministros (corriente)	55.534,00 €	
Proveedor de transporte		
Proveedor WEB		
Materiales de difusión local y Seminarios		
Materiales didácticos: publicaciones y material fungible		
A.IV Personal local (corriente)	68.000,00 €	
Directora Local del Proyecto	15.000,00 €	
Tres técnicos	21.000,00 €	
Administrador	4.000,00 €	
Especialistas temáticos		
Consultores externos		
Pasantías alumnos		
Gerente Técnico/Pedagógico	14.000,00 €	
Agente Comunitario	8.000,00 €	
Formadores	6.000,00 €	
A.V Personal expatriado (corriente)	0,00 €	
Asesores Técnicos		
A.VI Viajes y estancias (corriente)		
A.VII Funcionamiento (corriente)	6.333,00 €	37.696,78 €
Oficina de Proyecto Local	6.333,00 €	
A.VIII Fondo Rotativo		
A.IX Imprevistos (derivados de indicadores de riesgo)		
TOTAL COSTES DIRECTOS	463.198,30	117.696,78 €
Porcentaje costes directos sobre total		
B.COSTES INDIRECTOS		
B.I Formulación (corriente)		

PARTIDAS	CARM (2009)	Fundación La Salle Campus universitario/ UNILASALLE Primera Fase
B.II Seguimiento (corriente)	21.900,00 €	
Director Staff Internacional	10.000,00 €	
Gerente	7.500,00 €	
Asesora Técnica		
Staff Internacional		7.500,00 €
Funcionamiento de la Oficina del proyecto España	1.800,00 €	
Viajes de seguimiento	2.600,00 €	
B.III Evaluación		
TOTAL BI+BII+BIII	21.900,00 €	7.500,00 €
B.IV Difusión en Murcia (corriente)		7.500,00 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS	21.900,00 €	15.000,00 €
TOTAL GENERAL EN EUROS	485.098,30 €	132.696,78 €

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben la presente Addenda al Convenio de Colaboración para la implementación del proyecto de Cooperación Internacional al Desarrollo "Economía Solidaria como estrategia de desarrollo local en Canoas", por triplicado ejemplar, en el lugar y la fecha arriba indicados.

El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascañana García.—El Presidente de la Fundación La Salle Campus Universitario, Aquilino Bravo Puebla.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7911 Orden de 20 de abril de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueba el nombre de "San Cayetano" como denominación específica del C.E.I.P. De la localidad de San Cayetano. Código 30018850.

Mediante escrito del Director y Presidente del Consejo Escolar del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria de la localidad de San Cayetano, de Torre Pacheco (Murcia), D. Eduardo Monserrat Camacho, se solicita que se apruebe el nombre de "San Cayetano" como denominación específica del colegio de Educación Infantil y Primaria de dicha localidad, según el acuerdo alcanzado en sesión ordinaria del Consejo Escolar celebrado el día 23 de marzo de 2010.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, dicha propuesta ha sido informada favorablemente por el Ayuntamiento de Torre Pacheco, en sesión de Pleno Municipal celebrada el día 29 de abril de 2010.

Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (B.O.E. del 4), reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.E. de 4 de mayo).
- Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 20-02).

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Centros en uso de las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Aprobar el nombre "San Cayetano" como denominación específica del CEIP de la localidad de San Cayetano de Torre Pacheco (Murcia), código 30018850.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1 a), 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 20 de abril de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7912 Orden de 20 de abril 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueba el nombre de "Pintor Pedro Cano" como denominación específica del C.E.I.P. Nº 7 de la localidad El Palmar-Murcia. Código 30019271.

Mediante escrito de la Directora y Presidenta del Consejo Escolar del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria de la localidad de El Palmar, de Murcia D^a Concepción Pujante Gil, se solicita que se apruebe el nombre de "Pintor Pedro Cano" como denominación específica del colegio de Educación Infantil y Primaria de dicha localidad, según el acuerdo alcanzado en sesión ordinaria del Consejo Escolar celebrado el día 26 de enero de 2011.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, dicha propuesta ha sido informada favorablemente por el Ayuntamiento de Murcia, en sesión de Pleno Municipal celebrada el día 16 de febrero de 2011.

Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (B.O.E. del 4), reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.E. de 4 de mayo).
- Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 20-02).

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Centros en uso de las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Aprobar el nombre "Pintor Pedro Cano" como denominación específica del CEIP N.º 7 de la localidad de El Palmar de Murcia, código 300119271.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1 a), 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 20 de abril de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7913 Orden de 18 de abril de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se crean cuatro ficheros con datos de carácter personal, gestionados por la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

La creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública de esta Administración Pública Regional sólo podrá hacerse mediante Disposición General o Acuerdo publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 52 y 53 del Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley.

En cumplimiento de las disposiciones citadas y en aplicación de la Resolución de 17 de noviembre de 2009 de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos por la que se establece el procedimiento para la creación, modificación, supresión y notificación de ficheros públicos con datos personales de la Administración Pública de la Región de Murcia y en uso de la competencias atribuidas por el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 17/2010, de 3 de septiembre, de

Reorganización de la Administración Regional, y por el Decreto 318/2009 del Consejo de Gobierno por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y de acuerdo con la regulación que para el ejercicio de la potestad reglamentaria establecen el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el artículo 16.2 apartado d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, y para asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos en materia de protección de datos personales.

Dispongo

Artículo 1. – Objeto

Esta orden tiene por objeto la creación de cuatro ficheros de datos de carácter personal dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Artículo 2. – Creación de ficheros de datos de carácter personal

Se crean los ficheros de datos de carácter personal dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo que se relacionan y describen en el Anexo I de la presente Orden, en los términos y con las condiciones fijadas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que la desarrolla.

Artículo 3. – Garantía y seguridad de los datos

El titular del Órgano Administrativo Responsables de los ficheros regulados en esta Orden, adoptarán las medidas necesarias para asegurar que los datos

de carácter personal contenidos en los ficheros se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, así como para hacer efectivos los derechos, obligaciones y garantías reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, de desarrollo de la citada ley orgánica.

Artículo 4. – Derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en los ficheros regulados en esta Orden, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, mediante escrito dirigido al Servicio o Unidad específico que se determine para cada fichero concreto o, en su defecto, al Órgano Responsable del mismo.

Artículo 5. – Obligaciones de los cesionarios de datos de carácter personal

El Órgano Responsable de los ficheros regulados en esta Orden, advertirán expresamente a los cesionarios de los datos y a los encargados de tratamiento, si los hubiere, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, de acuerdo con lo regulado en los artículos 4.2, 11.5 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en los artículos 8, 20 y concordantes, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 6. – Obligaciones de los encargados de tratamiento

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, si se realizan tratamientos de datos de ficheros públicos de la CARM por "encargados de tratamiento", se deben suscribir los correspondientes contratos con el "Órgano Responsable" del fichero en los términos del citado artículo 12.

Disposiciones Finales

Primera. – Los ficheros de datos de carácter personal contenidos en esta Orden, serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos por el Secretario General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segunda. – Una vez inscritos los ficheros en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, el Secretario General de la Consejería de la Consejería enviará copia de las Resoluciones de inscripción, a la Vicesecretaría y a la Inspección General de Servicios.

Tercera. – **La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.**

Murcia, 18 de abril de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

ANEXO I: FICHEROS DE NUEVA CREACIÓN

1. IDENTIFICACIÓN: NOMBRE DEL FICHERO: AUTORES DE PUBLICACIONES

a) Identificación y finalidad del fichero: Gestión del proceso de edición de publicaciones.

b) Origen y procedencia de los datos: Los autores, coordinadores y colaboradores interesados en la edición de sus obras

c) Colectivo o Categorías de interesados: Los autores, coordinadores y colaboradores solicitantes.

d) Tipos de datos, estructura y organización el fichero y sistema de tratamiento utilizado: Nombre y apellidos, DNI/NIF, domicilio, teléfono, correo electrónico, firma, datos académicos y profesionales. Sistema de tratamiento mixto: impresos y electrónicos.

e) Cesión o comunicación de datos: No contiene cesiones de datos.

f) Transferencias internacionales de datos: No contiene transferencias de datos a países terceros.

g) Medidas de seguridad: La medidas de seguridad exigibles son de nivel básico.

h) Órgano responsable del fichero: Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con domicilio en la Avda. La Fama, nº 15, 8.ª planta; 30.006 Murcia. Teléfono: 968.279.617. Fax; 968.279.606

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: Servicio de Publicaciones y Estadística de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con domicilio en la Avda. La Fama, nº 15, 1.ª planta; 30.006 Murcia. Teléfono: 968.279.801. Fax: 968.279.835

2. IDENTIFICACIÓN: NOMBRE DEL FICHERO: BECAS DE COLABORACIÓN EN BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN EDUCATIVA

a) Identificación y finalidad del fichero: Gestión de las convocatorias de becas de colaboración en biblioteca y documentación educativa de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal y otras Administraciones Públicas

c) Colectivo o Categorías de interesados: Solicitantes

d) Tipos de datos, estructura y organización el fichero y sistema de tratamiento utilizado: Nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento, DNI/NIF, domicilio, teléfono, correo electrónico, firma, datos académicos y profesionales, cursos de formación. Sistema de tratamiento mixto: impresos y electrónicos.

e) Cesión o comunicación de datos: No contiene cesiones de datos.

f) Transferencias internacionales de datos: No contiene transferencias de datos a países terceros

g) Medidas de seguridad: La medidas de seguridad exigibles son de nivel básico.

h) Órgano responsable del fichero: Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con domicilio en la Avda. La Fama, nº 15, 8.ª planta; 30.006 Murcia. Teléfono: 968.279.617. Fax; 968.279.606

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: Servicio de Publicaciones y Estadística de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con domicilio en la Avda. La Fama, nº 15, 1.ª planta; 30.006 Murcia. Teléfono: 968.279.801. Fax: 968.279.835

3. IDENTIFICACIÓN: NOMBRE DEL FICHERO: BECAS REDINED

a) Identificación y finalidad del fichero: Gestión de las convocatorias de becas de colaboración en el Programa Educativo REDINED (Red de Bases de Datos de Información Educativa) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal y otras Administraciones Públicas

c) Colectivo o Categorías de interesados: Solicitantes

d) Tipos de datos, estructura y organización el fichero y sistema de tratamiento utilizado: Nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento, DNI/NIF, domicilio, teléfono, correo electrónico, firma, datos académicos y profesionales, cursos de formación. Sistema de tratamiento mixto: impresos y electrónicos.

e) Cesión o comunicación de datos: No contiene cesiones de datos.

f) Transferencias internacionales de datos: No contiene transferencias de datos a países terceros

g) Medidas de seguridad: La medidas de seguridad exigibles son de nivel básico.

h) Órgano responsable del fichero: Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con domicilio en la Avda. La Fama, nº 15, 8.ª planta; 30.006 Murcia. Teléfono: 968.279.617. Fax; 968.279.606

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: Servicio de Publicaciones y Estadística de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con domicilio en la Avda. La Fama, nº 15, 1.ª planta; 30.006 Murcia. Teléfono: 968.279.801. Fax: 968.279.835

4. IDENTIFICACIÓN: NOMBRE DEL FICHERO: USUARIOS DE SERVICIOS DOCUMENTALES EDUCATIVOS

a) Identificación y finalidad del fichero: Gestión de usuarios de servicios documentales (Biblioteca, Hemeroteca y Centro de Documentación) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal y otras Administraciones Públicas

c) Colectivo o Categorías de interesados: Usuarios de servicios documentales de carácter educativo

d) Tipos de datos, estructura y organización el fichero y sistema de tratamiento utilizado: Nombre y apellidos, DNI/NIF, domicilio, teléfono, correo electrónico, adscripción/institución, firma, datos académicos y profesionales, cursos de formación. Sistema de tratamiento mixto: impresos y electrónicos.

e) Cesión o comunicación de datos: No contiene cesiones de datos.

f) Transferencias internacionales de datos: No contiene transferencias de datos a países terceros

g) Medidas de seguridad: La medidas de seguridad exigibles son de nivel básico.

h) Órgano responsable del fichero: Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con domicilio en la Avda. La Fama, n.º 15, 8.ª planta; 30006 Murcia. Teléfono: 968.279.617. Fax; 968.279.606

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: Servicio de Publicaciones y Estadística de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con domicilio en la Avda. La Fama, n.º 15, 1.ª planta; 30006 Murcia. Teléfono: 968.279.801. Fax: 968.279.835.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7914 Edicto por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de Subvención concedida por la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber al interesado relacionado, que el Secretario General, por delegación del Consejero de Educación, Formación y Empleo (Orden de 30 de octubre de 2008, BORM de 10 de octubre), ha dictado Orden por la que se acuerda el inicio de expediente de reintegro correspondiente al expediente abajo relacionado.

No pudiendo practicar notificación del acuerdo dictado, por desconocimiento del lugar al efecto, ya que el beneficiario marchó sin dejar señas, para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, se comunica que la Orden dictada se encuentra a disposición del interesado, para que durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 94.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aleguen o presenten los documentos que estimen pertinentes, ante el Servicio de Programas Educativos, Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sita en la C/ Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 32, 2.ª escalera, 4.ª planta, 30005 Murcia, en el horario de atención al público de 9:00 h a 14:00 h.

Transcurrido dicho plazo, sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos, dictándose resolución en el procedimiento declarando la obligación de reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 37 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de subvención a una Federación de Asociaciones de Alumnos, de 20.283,62 euros, para la financiar gastos de gestión y mantenimiento y proyectos de actividades que favorezcan el asociacionismo, la mejora de la convivencia y la participación activa de los alumnos durante el curso 2009/2010, al amparo de la Orden de 1 de abril de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas a Federaciones de Asociaciones de Alumnos para el curso 2009/2010 (BORM n.º 99, de 2 de mayo).

N.º Expediente	Representante legal	Domicilio	Beneficiario	CIF	Importe
SG/SJ/SUBV/2/09 Referencia 081983/1000536619/000001	Ricardo Zaragoza Montijano	C/San Patricio, 10. 3.ºC 30004 Murcia	Confederación de Asociaciones de estudiantes de la Región de Murcia-CONFES	G-73594244	20.283,62

Murcia, 4 de mayo de 2011.—El Secretario General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, José Daniel Martín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7915 Edicto por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de subvención concedida por la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su modificación por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone en conocimiento del interesado relacionado, que el Secretario General, por delegación del Consejero Educación, Formación y Empleo (Orden de 30 de octubre de 2008, BORM de 10 de octubre), ha dictado Orden por la que se acuerda el inicio de procedimiento de reintegro correspondiente al expediente abajo relacionado.

No pudiendo practicar notificación del acuerdo dictado, por desconocimiento del lugar al efecto, ya que el beneficiario marchó sin dejar señas, para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, se comunica que la Orden dictada se encuentra a disposición del interesado, para que durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 94.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aleguen o presenten los documentos que estimen pertinentes, ante el Servicio de Atención a la Diversidad, Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sita en la C/ Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 32, 2.ª escalera, 5.ª planta, 30005 Murcia, en el horario de atención al público de 9:00 h. a 14:00 h.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos, dictándose resolución en el procedimiento declarando la obligación de reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 37 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de subvención a asociaciones y entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actividades dirigidas a la compensación de desigualdades en educación durante el curso 2009-2010, en los centros educativos públicos y privados concertados de la Región de Murcia, concedida por la Consejería de Educación, Formación y Empleo

Beneficiario	CIF	Representante legal	Municipio	Importe
Confederación de Asociaciones de estudiantes de la Región de Murcia-CONFES	G-73594244	Ricardo Zaragoza Montijano	Murcia	5.799,61 €

Murcia, a 4 de mayo de 2011.—El Secretario General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, José Daniel Martín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

7916 Resolución de 6 de mayo de 2011, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de formación, correspondientes a la formación de oferta de 2011.

Mediante Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 22 de junio de 2009 (BORM n.º 145, de 26 de junio), se establecieron las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados mediante acciones y proyectos de formación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y modificada parcialmente por Orden de 28 de octubre de 2009 (BORM núm. 252, de 31 de octubre) y Orden de 25 de junio de 2010 (BORM núm. 154, de 7 de julio), del Presidente del SEF.

El artículo 21 de la citada Orden establece que el procedimiento para la concesión de las subvenciones en ella reguladas se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, que será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17,1 y 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, y de acuerdo con las facultades que atribuye al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación el artículo 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del citado organismo,

Resuelvo:

Aprobar la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de formación, correspondientes a la formación de oferta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del ejercicio 2011.

Artículo 1. Objeto y bases reguladoras.

Es objeto de la presente resolución la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de formación, correspondientes a la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Región de Murcia, así como las medidas de apoyo a la formación a ésta vinculadas, de conformidad con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 22 de junio de 2009 (BORM número 145, de 26 de junio), modificada parcialmente por Orden de 28 de octubre de 2009 (BORM núm. 252, de 31 de octubre) y Orden de 25 de junio de 2010 (BORM núm. 154, de 7 de julio), del Presidente del SEF.

Artículo 2. Finalidad.

1. La finalidad de esta convocatoria es ofrecer a los trabajadores, tanto ocupados como desempleados, una formación adecuada a las condiciones del mercado de trabajo que atienda a las necesidades de productividad y competitividad de las empresas y a las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores, de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y para el acceso al empleo.

2. Al mismo tiempo, la formación de oferta tiene como finalidad ofrecer formación a personas con necesidades formativas especiales o que tengan dificultades para su inserción o recualificación profesional, en aplicación de lo establecido en el artículo 23.2.c) del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.

Artículo 3. Plazo de ejecución de las acciones subvencionadas.

El plazo para la ejecución de las acciones subvencionadas será de 11 meses a contar desde la fecha de la resolución de concesión.

Artículo 4. Modalidades y programas objeto de la convocatoria.

1. Serán subvencionables con cargo a esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de las bases reguladoras, las siguientes acciones y medidas de apoyo a la formación:

A) PROYECTOS DE FORMACION. Los proyectos de formación cuya subvención podrá solicitarse en esta convocatoria son los correspondientes a los siguientes programas, pertenecientes a la Modalidad 3:

1. Programa 1. Formación y orientación para jóvenes emprendedores, con la finalidad de fomentar el empleo en sectores emergentes y la creación de empresas relacionadas con los mismos. Para ello, se subvencionarán actuaciones de formación de jóvenes emprendedores, desempleados u ocupados, menores de 35 años con interés en la creación de nuevas empresas, así como la celebración de jornadas o seminarios orientados a tal fin.

Beneficiarios. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que estén domiciliadas en la Región de Murcia e inscritas en el registro de entidades de formación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

2. Programa 2. Formación e inserción socio-laboral, con la finalidad de facilitar la integración socio-laboral de trabajadores desempleados pertenecientes a colectivos con especiales dificultades: colectivos en riesgo de exclusión social e inmigrantes. Para ello, se subvencionarán acciones de formación dirigidas a esos colectivos combinadas con otras acciones que faciliten su inserción.

Beneficiarios. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro, que tengan entre sus fines la formación o inserción laboral del colectivo al que se dirige el proyecto, que estén domiciliadas en la Región de Murcia e inscritas en el registro de entidades de formación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

B) MEDIDAS DE APOYO A LA FORMACIÓN.

Además podrán solicitarse las medidas de apoyo, de las previstas en el artículo 4 de la Orden de bases, que se indican a continuación:

1. Los trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas podrán solicitar ayudas en concepto de transporte, manutención y alojamiento.

2. Los trabajadores desempleados con discapacidad que participen en las acciones formativas podrán solicitar becas por asistencia.

3. Los trabajadores desempleados que realicen prácticas profesionales no laborales, reguladas en el artículo 52 de la Orden de bases, podrán percibir una beca por asistencia a dichas prácticas.

4. Los trabajadores desempleados pertenecientes a los colectivos en riesgo de exclusión social o al colectivo de inmigrantes, podrán percibir becas por asistencia a las acciones formativas de los proyectos del programa 2 de la modalidad 3 (formación e inserción socio-laboral).

Estas ayudas serán objeto de concesión directa, en las cuantías y condiciones establecidas en el artículo 7 de la Orden de bases.

Artículo 5. Financiación.

1. Las subvenciones que se convocan serán financiadas con cargo al presupuesto de gastos del SEF para el ejercicio 2011, y cofinanciadas al 80% por el Fondo Social Europeo con cargo al Programa Operativo de la Región de Murcia FSE 2007-2013, 2007ES051PO009, aprobado por Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 2007.

2. Los ejes prioritarios de programación para la intervención comunitaria a través del Fondo Social Europeo durante el período 2007-2013 para el marco del objetivo de convergencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establecen el fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios, el fomento de la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres, y el aumento y mejora del capital humano. Dichas estrategias se han visto plasmadas en el mencionado Programa Operativo Regional de Murcia FSE 2007-2013.

3. Modalidad 3. Financiación de los proyectos de formación:

PROGRAMA	PARTIDA	PROYECTO	CUANTÍA €	% FINANCIACIÓN		
				FSE	SPEE	CARM
1	57.03.00.324B.483.56	32469	300.000,00	80	0	20
2	57.03.00.324B.483.56	32468	100.000,00	80	0	20
		38650	100.000,00	80	0	20
			500.000,00			

4. Se establece un cuantía adicional estimada de cuatrocientos mil euros (400.000,00 €), para el caso de que se produzca un aumento del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. Este aumento será hecho público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con carácter previo a la concesión, mediante la oportuna resolución del Director General del SEF, con indicación de la cuantía exacta que se afecta a la presente convocatoria, así como de su distribución.

Artículo 6. Régimen de concesión.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria, se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, y estará informado por los principios de publicidad, transparencia, objetividad y no discriminación.

2. El procedimiento de concesión de las ayudas de transporte, manutención y alojamiento será el de concesión directa, según el procedimiento establecido en el Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter excepcional y cuando las circunstancias concurrentes lo aconsejen, se podrá proceder el prorrateo del

importe global máximo por programa destinado a las subvenciones entre los beneficiarios.

Artículo 7. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones para la realización de proyectos de formación de la modalidad 3 los siguientes:

1.1. Programa 1. Formación y orientación para jóvenes emprendedores: las personas jurídicas sin ánimo de lucro que estén domiciliadas en la Región de Murcia e inscritas en el registro de entidades de formación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

1.2. Programa 2. Formación e inserción socio-laboral: las personas jurídicas sin ánimo de lucro, que tengan entre sus fines la formación o inserción laboral del colectivo al que se dirige el proyecto, que estén domiciliadas en la Región de Murcia e inscritas en el registro de entidades de formación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Orden de bases reguladoras, cuando el beneficiario de la subvención en cualquiera de los programas descritos sea una persona jurídica, los miembros asociados de ésta que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la condición de beneficiarios, siempre y cuando reúnan los requisitos exigidos para ello, en los términos establecidos en el presente artículo.

3. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 de la Orden, podrán tener la condición de beneficiarios las agrupaciones formadas por las entidades descritas como beneficiarias en los distintos programas, con las entidades que tengan entre sus fines el desarrollo de acciones formativas, siempre y cuando reúnan los requisitos exigidos para ello, en los términos establecidos en el presente artículo.

4. Para poder ser beneficiario de las subvenciones que se convocan, el solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos, además de los específicos de cada programa:

a. No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que estén suspendidas o garantizadas. Quedan exceptuadas de la obligación de acreditar este requisito, las administraciones públicas, así como los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquellas.

b. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c. Encontrarse al corriente de sus obligaciones económicas frente a la Tesorería General de la Seguridad Social.

d. Cumplir los restantes requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para poder obtener la condición de beneficiario de la subvención.

5. Los expresados requisitos serán exigibles, en todo caso, en el momento en que el órgano instructor realice la propuesta de resolución de concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11. b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, antes citada.

Artículo 8. Incompatibilidades.

Las subvenciones y ayudas convocadas en la presente Resolución serán incompatibles con cualesquiera otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, incluidas las bonificaciones por formación en las Cuotas de la Seguridad Social que ingresan las empresas, debiendo comunicar el beneficiario su obtención tan pronto como se conozca, y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.d) de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 9. Participación de los trabajadores.

1. Se podrán incorporar a las acciones formativas trabajadores ocupados siempre que su participación no supere el 40% del total de plazas autorizadas para la acción formativa.

2. Los alumnos que accedan a acciones formativas como trabajadores desempleados deberán estar inscritos como desempleados o trabajadores agrarios en las oficinas de empleo de la Región de Murcia, y los que lo hagan como trabajadores ocupados deberán tener su centro de trabajo domiciliado en la Región de Murcia. Estos requisitos deberán cumplirse al inicio de la acción formativa o en el momento en que los trabajadores se incorporen como alumnos a las acciones formativas.

Artículo 10. Solicitudes.

1. Modelos. Las solicitudes de subvención se cumplimentarán e imprimirán en el modelo de solicitud establecido en la aplicación informática GEFE (Gestión de Expedientes de Formación para el Empleo) e irán dirigidas al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

2. Número de solicitudes. El interesado presentará tantas solicitudes como proyectos de formación pretenda que le sean subvencionados.

3. Lugar de presentación. Las solicitudes debidamente cumplimentadas, serán presentadas en el Registro General del SEF (Avenida "Infante Juan Manuel", número 14, Murcia - 30011), en Ventanilla Única o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC).

4. Documentación. Las entidades de formación solicitantes presentarán, junto con la solicitud la siguiente documentación:

a. Certificación de la entidad financiera en la que se domicilia el pago de la subvención, acreditativa de los veinte dígitos que identifican la cuenta corriente y de la titularidad de la misma (nombre o razón social y NIF o CIF).

b. Autorización al SEF para recabar, tanto de la Administración del Estado como de la Regional, las certificaciones acreditativas de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Administración Estatal y Regional, así como de sus obligaciones económicas frente a la Tesorería General de la Seguridad Social. Cuando la entidad fuere una comunidad de bienes o agrupación sin personalidad jurídica propia, deberá ser suscrita por todos y cada uno de sus miembros. Esta autorización podrá estar recogida en el modelo de solicitud.

c. Declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante de no hallarse la misma incurso en ninguno de los supuestos contemplados en

el artículo 13, párrafos 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, cuando la entidad fuere una comunidad de bienes o agrupación sin personalidad jurídica propia, deberá ser suscrita por todos y cada uno de sus miembros. Esta declaración podrá figurar en el modelo de solicitud.

Con excepción de la documentación referida en los párrafos b y c, que habrá de presentarse en cada convocatoria, si los documentos que han de acompañar a la solicitud se hubieran presentado en convocatorias anteriores, no será necesario aportarlos nuevamente cuando estuvieren ya en poder del SEF, siempre que se indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, conforme a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Especialidades formativas. Las entidades de formación interesadas en impartir formación de especialidades formativas que precisen acreditación o inscripción previa, deberán contar con centros de formación inscritos o acreditados para impartir dicha formación en el momento de publicación de esta convocatoria.

6. Subsanación. De conformidad con lo establecido en el artículo 17.5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en la presente Orden, el órgano instructor requerirá al interesado para que subsane la falta o presente los documentos preceptivos en el plazo de 10 días, indicándole que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ- PAC).

Artículo 11. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 12. Órgano instructor.

El órgano instructor del procedimiento será el Servicio del SEF competente en materia de Programación de Acciones y Proyectos, el cual formará un expediente diferente con cada solicitud recibida, y emitirá un informe motivado en el que se expresará si los interesados cumplen los requisitos establecidos para ser beneficiarios de la subvención solicitada. Dicho informe será elevado a la Comisión Técnica de Valoración.

Artículo 13. Comisión Técnica de Valoración.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de subvención, se constituirá una Comisión Técnica de Valoración, cuya composición y funciones se establecen en el artículo 26 de la Orden de Bases.

Artículo 14. Criterios de valoración de las solicitudes de subvención.

1. Generales de la modalidad. Serán criterios de valoración comunes a todos los programas:

Criterio	Hasta
Trayectoria de la entidad en materia de formación vinculada al SEF	20 puntos
Evaluación de la calidad de la formación desarrollada en años anteriores	50 puntos
Certificación en sistemas de gestión de la calidad	30 puntos
Vinculación con las directrices del Plan Estratégico de la Región de Murcia 2007-2013, así como con el II Pacto por la Estabilidad en el Empleo.	20 puntos

2. Específicas de las acciones de formación. Serán criterios de valoración comunes a todos los programas de esta modalidad:

Criterio	Hasta
Acciones de formación con compromiso de contratación inferior al 60% de los trabajadores participantes	50 puntos
Acciones de formación con compromiso de prácticas	30 puntos
Descentralización geográfica de la formación de modalidad presencial	20 puntos
Acciones de formación vinculadas a los Certificados de Profesionalidad	20 puntos
Acciones de formación vinculadas al Catálogo de Formación del Sistema Nacional de Cualificaciones	20 puntos
Valoración global en caso de nuevas especialidades de formación	20 puntos

3. Específicas de los proyectos de formación. Serán criterios de valoración comunes a todos los programas de esta modalidad:

Criterio	Hasta
Valoración global del proyecto	30 puntos
Colectivos a los que va dirigido	20 puntos
Iniciativas que promuevan el empleo por cuenta propia	30 puntos

Artículo 15. Propuesta de resolución provisional y trámite de audiencia.

1. El órgano instructor, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la vista del expediente y del informe elaborado por la Comisión Técnica de Valoración, efectuará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados en la forma establecida en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992 (LRJ-PAC), otorgándoles un plazo de diez días hábiles para que efectúen las alegaciones que estimen oportunas y acepten o rechacen la propuesta.

2. La entidad de formación podrá aceptar la propuesta provisional incluyendo modificaciones en el proyecto vinculado a la propuesta de concesión.

En los proyectos de formación se podrán realizar las siguientes modificaciones: a) número de participantes en cada acción, b) alcance, objetivos y contenidos de las acciones en función del importe de la propuesta de resolución provisional.

En caso de que el importe total del proyecto modificado y aceptado por la entidad de formación sea inferior al propuesto, la resolución de concesión se hará por el menor de los importes. Si el importe total del proyecto modificado y aceptado resulta superior al propuesto, la resolución de concesión se hará por el menor de los importes, asumiendo la entidad de formación la diferencia.

3. Innecesariedad del trámite de audiencia. El trámite de audiencia no será necesario cuando el importe de la propuesta de resolución provisional coincida con el importe solicitado, o bien cuando no sean tenidos en cuenta nuevos hechos o documentos distintos a los aportados por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva, de conformidad con el citado artículo 18.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Artículo 16. Propuesta de resolución definitiva.

1. Transcurrido el plazo concedido al interesado para efectuar las alegaciones del trámite de audiencia y vistas las alegaciones formuladas en su caso, el órgano instructor elevará al Director General del SEF la propuesta de resolución definitiva para su aprobación.

2. La resolución de concesión será motivada de acuerdo con las bases reguladoras, y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, con expresión del objeto y de la cuantía de la subvención otorgada, e

indicación, en su caso, del porcentaje de cofinanciación del Fondo Social Europeo o de la Administración General del Estado, así como la forma de pago, el plazo y la forma de justificación y demás condiciones y requisitos exigidos, fijándose, para las acciones de formación las cuantías máximas de los costes elegibles, tanto de la parte "A", como de la parte "B", a las que se refiere el artículo 34 de la Orden de bases.

3. La resolución de concesión incluirá las solicitudes que han resultado desestimadas, indicando el motivo o motivos de su desestimación, así como las solicitudes que quedan en reserva durante el año, las cuales podrán ser objeto de inclusión en sucesivas programaciones complementarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Orden de bases.

4. Notificación. La resolución se notificará a los interesados de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y siguientes, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC). En dicho acto administrativo se hará constar que la resolución no agota la vía administrativa y que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

5. Plazo de resolución. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución recaída en el procedimiento será de seis meses contados desde el día siguiente al de publicación de la resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6. Silencio Administrativo. Transcurrido el plazo para dictar resolución sin que se haya dictado y notificado la misma, se podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992 (LRJ-PAC), y 19.5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver de forma expresa.

7. Publicidad de las subvenciones concedidas. El órgano administrativo concedente publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la relación de las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención, según dispone el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición Adicional Primera: Normativa comunitaria.

Esta ayuda va a ser cofinanciada al 80% por el Fondo Social Europeo con cargo al Programa Operativo de la Región de Murcia FSE 2007-2013, 2007ES051PO009, aprobado por Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 2007.

La adjudicación de la ayuda concedida con cargo a la presente convocatoria implicará, automáticamente, la aceptación de la aparición del beneficiario en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

Los beneficiarios de las subvenciones que se convocan quedarán obligados al cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria y en especial a lo dispuesto en:

- El Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1260/1999,

- El Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1784/1999

- El Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión

Y la Orden TIN/2965/2008, de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación de 2007-2013.

Información al Beneficiario. De acuerdo con el artículo 8 del Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, en caso de ser beneficiario de una ayuda financiada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el FSE, se asegurará de que las partes que intervienen en la operación hayan sido informadas de dicha financiación. Anunciará claramente que la operación que se está ejecutando ha sido seleccionada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el FSE y cualquier documento relativo a la ayuda incluirá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha sido cofinanciado por el FSE. Para ello se pone a disposición del beneficiario de la ayuda, a través de la página www.sefcarm.es el Manual práctico sobre información y publicidad de las actividades de los Fondos Estructurales 2007-2013.

Publicidad.- En los anuncios de las acciones cofinanciadas por el PO de la Región de Murcia, además de los logotipos del SEF y del FSE, debe figurar el de "Crecemos con Europa" (disponible en www.carm.es/sife).

De igual modo se procederá con la solicitud y concesión de la subvención y en general con todos los documentos que se generen a partir de la convocatoria, en cuyo encabezado deberán aparecer los tres logotipos citados.

Una vez finalizadas las actuaciones deberá presentar resumen de actuaciones de información y publicidad y acreditación de los soportes utilizados.

Conservación de la documentación. De acuerdo con el artículo 90 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, deberá mantener a disposición del SEF, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, de la Administración del Estado, y de otros Organismos de control interno o externo de la Administración Autonómica, Estatal y Comunitaria toda la documentación relativa a este expediente hasta el año 2021.

Disposición Adicional segunda. Especialidades formativas.

Las entidades de formación podrán solicitar, con cargo a la presente convocatoria, subvenciones para el desarrollo de acciones formativas de las especialidades incluidas en el fichero de especialidades establecido en el artículo



10 de la Orden de 22 de junio de 2009, o de especialidades cuya alta en el fichero haya sido solicitada por la entidad de formación con anterioridad a la fecha de solicitud de subvención y se encuentre pendiente de autorización.

Por el contrario, no serán subvencionables aquellas acciones de formación de especialidades solicitadas por las entidades de formación que cuenten ya en el fichero de especialidades con una de similar contenido.

Disposición Final. Eficacia.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 6 de mayo de 2011.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

7917 Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Dirección General de Bellas y Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de zona paleontológica, a favor del yacimiento Sierra de Los Gavilanes, en los términos municipales de Yecla y Jumilla.

Vista la solicitud de declaración de bien de interés cultural favor del yacimiento paleontológico Sierra de los Gavilanes, en los términos municipales de Yecla y Jumilla.

Visto el informe de 28 de marzo de 2011 del Servicio de Patrimonio Histórico en el que se destaca la importancia del yacimiento paleontológico Sierra de los Gavilanes y el interés de su protección a través de la declaración como bien de interés cultural.

Considerando lo que dispone el artículo 13 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo,

Resuelvo

1) Incoar procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de zona paleontológica, a favor del yacimiento Sierra de los Gavilanes, en los términos municipales de Yecla y Jumilla (expediente administrativo número DBC 000417/2010).

2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, determinar la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural al yacimiento afectado por esta resolución de incoación.

3) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

4) Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

5) Dar traslado de esta resolución al Ayuntamiento de Jumilla y al Ayuntamiento de Yecla y hacerles saber que, según lo dispuesto en los artículos 13.4, 14, 15, 43 y 46.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, todas las actuaciones que hayan de realizarse en el yacimiento cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo, sin la previa autorización expresa de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, quedando en suspenso, en su caso, los efectos de las licencias ya otorgadas, así como la prohibición del otorgamiento de nuevas licencias urbanísticas, (salvo que se trate de obras por fuerza mayor, las cuales

precisarán también la autorización de esta Dirección General). Será preceptiva la misma autorización para colocar cualquier clase de rótulo, señal o símbolo.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 13.5 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y a los Ayuntamientos de Jumilla y Ayuntamiento de Yecla, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 13.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 9 de mayo de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

ANEXO

1. Emplazamiento

El conjunto de huellas de dinosaurio de la Sierra de los Gavilanes se localiza en la ladera norte de la sierra del mismo nombre, muy cerca del límite que separa los términos municipales de Jumilla y Yecla. El acceso desde Jumilla se realiza por la carretera A-11 dirección Fuente Álamo hasta llegar al paraje del Brasil, punto en el que se toma a la derecha por el camino de la Casa del Cañejar. Desde Yecla hay que coger el camino que lleva al Caserío del Madroño y desde aquí recorrer dos kilómetros más hasta los afloramientos.

2. Descripción y valores

Martín Chivelet (1992) fue el primer autor en citar en su tesis doctoral la posibilidad de encontrar huellas de grandes vertebrados en los estratos de calizas laminadas de edad Maastrichtiense (70 a 65 millones de años), esto es, Cretácico Superior.

Desde un punto de vista geológico, la serie estratigráfica en la que se encuentran las icnitas se caracteriza fundamentalmente por el desarrollo de calizas arenosas o limosas que presentan un aspecto laminado, y que frecuentemente se dolomitizan. Estas facies están constituidas por la alternancia generalmente irregular de niveles micríticos, estromatolíticos y calcareníticos. El origen de estas calizas está ligado a la actividad orgánica favorecida por la vegetación y por la presencia de tapices algales. En ellas se aprecian estructuras tales como grietas de desecación y formas poligonales producidas por la emersión de los depósitos calizos, así como fracturas sinsedimentarias que indican inestabilidad tectónica en la zona. Los estratos de calizas en los que aparecen las icnitas se interpretan como antiguos fondos arenosos de ambientes litorales que quedaban inundados por las mareas.

En un primer estudio preliminar dirigido por el especialista de la Universidad de La Rioja Félix Pérez Lorente, se inventariaron alrededor de 90 huellas que representan a dinosaurios ornitópodos y saurópodos de distinto tamaño. Tras su limpieza, el yacimiento de icnitas de la Sierra de los Gavilanes (1, 2 y 3) ha proporcionado un total de 234 huellas organizadas en tres afloramientos separados entre sí e identificados como SG1, SG2 y SG3.

El afloramiento 1 (SG1) está situado 1,2 km al suroeste del Caserío del Madroño y en él se describieron, en un primer momento, cuatro huellas en un único rastro compuesto por dos del pie derecho y dos del izquierdo, fosilizadas en un estrato de calizas micríticas bioturbadas con incipientes grietas de desecación. Las tareas de limpieza superficial de la capa han permitido descubrir 112 huellas atribuidas en su mayoría a dinosaurios herbívoros de tipo hadrosaurio. Se trata de icnitas tridáctilas caracterizadas por dedos relativamente gruesos y cortos y redondeados en la parte final.

El afloramiento 2 (SG2) se localiza a lo largo del curso de la Rambla de los Gavilanes que discurre paralela al camino que da acceso a la Casa del Cañajar. Aquí se han encontrado 93 huellas, tanto moldes como contramoldes, distribuidas en varios estratos de calizas. Muchas de las huellas presentan fondo plano y rebabas circundantes, poco marcadas, de extrusión de barro. Aquellas de contorno más sencillo son redondeadas y ovaladas. Hay icnitas cuya línea de contorno es más compleja y que no se corresponde con caracteres anatómicos de los autopodios. Se interpreta que probablemente estén formadas por interferencia de icnitas más sencillas. No hay marcas de dedos ni trazos que permitan identificar, sin dudas, caracteres anatómicos autopodiales. Destaca también en este sector la presencia de grietas de desecación bien conservadas y estructuras sedimentarias de deformación asociadas a licuefacción y remoción en masa.

Por último, el afloramiento 3 (SG3) es el situado más hacia el oeste, en una pequeña elevación montañosa de poco más de 500 m de recorrido y de muy fácil acceso gracias al camino que conduce a la Casa del Cañajar. En este punto se han localizado 29 huellas bien conservadas. Desde el punto de vista estratigráfico, este afloramiento se correlaciona con SG1, por lo que se consideran equivalentes y se atribuyen al último nivel carbonatado cretácico. En ambos casos se encuentran icnitas de sección circular con marcas de almohadillas relativamente anchas y grandes. La parte exterior de la línea de contorno no separa marcas de dedos.

3. Delimitación del yacimiento

Las tres zonas establecidas corresponden a las áreas de los afloramientos SG1, SG2 y SG3 que constituyen el Bien de Interés Cultural (BIC) del yacimiento paleontológico de la Sierra de los Gavilanes. Aparecen representadas en plano con trazo continuo en amarillo y su identificación.

3.1 Justificación

Los perímetros de protección se circunscriben en planta a los afloramientos en superficie de los últimos niveles de roca con icnitas de la serie cretácica, por lo que las delimitaciones en campo responden únicamente a criterios topográficos y estratigráficos. En este sentido se trata de tres pequeñas elevaciones montañosas separadas entre sí por zonas deprimidas destinadas al cultivo de la vid.

La delimitación de SG1 presenta una superficie de 15.550 m² y corresponde a un polígono de forma irregular que integra en su totalidad al estrato de calizas con icnitas de 20º NW de buzamiento. En el caso de SG2, la superficie es de 54.000 m² y tiene forma alargada debido a que el afloramiento de interés se extiende un total de 700 metros a lo largo del cauce de la Rambla de los Gavilanes. Dista del primero aproximadamente 130 metros. Asimismo, la delimitación de SG3 (13.000 m²) presenta también una forma alargada y estrecha siguiendo un estrato que aflora a lo largo de una ladera una distancia de aproximadamente 520 metros de longitud.

3.2. Puntos delimitadores (de arriba a abajo):

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

Todo ello según planos adjuntos.

SG1

X=649960.5812 Y=4276150.3928	X=649953.8269 Y=4276165.5901
X=649966.4913 Y=4276176.5660	X=649959.7369 Y=4276190.0747
X=649951.2940 Y=4276215.4036	X=649945.3839 Y=4276246.6425
X=649953.8269 Y=4276267.7499	X=649972.4014 Y=4276277.8814
X=649984.2215 Y=4276270.2827	X=649992.6644 Y=4276277.0371
X=650015.4604 Y=4276285.4801	X=650028.1248 Y=4276277.8814
X=650029.8134 Y=4276265.2170	X=650034.8792 Y=4276255.0854
X=650045.8550 Y=4276257.6183	X=650061.0523 Y=4276241.5767
X=650072.8725 Y=4276250.8640	X=650120.1530 Y=4276293.0787
X=650137.0389 Y=4276284.6358	X=650099.0456 Y=4276212.0264
X=650065.2738 Y=4276185.0089	X=650039.1007 Y=4276169.8116
X=650013.7718 Y=4276156.3029	X=649993.5087 Y=4276152.9257

SG2

X=649926.7076 Y=4275959.2078	X=649949.1179 Y=4275963.5175
X=649998.2483 Y=4275997.1330	X=650025.8302 Y=4276010.9239
X=650050.8264 Y=4276015.2336	X=650074.9606 Y=4276029.0246
X=650102.5425 Y=4276045.4014	X=650115.4716 Y=4276058.3304
X=650143.9154 Y=4276081.6027	X=650161.1542 Y=4276082.4646
X=650176.6690 Y=4276092.8079	X=650187.8742 Y=4276110.9085
X=650206.8368 Y=4276135.0427	X=650227.5232 Y=4276151.4195
X=650240.4523 Y=4276166.0724	X=650268.8962 Y=4276189.3447
X=650286.9968 Y=4276207.4454	X=650318.8885 Y=4276232.4415
X=650332.6794 Y=4276239.3370	X=650387.8433 Y=4276235.8892
X=650414.5634 Y=4276229.8557	X=650457.6602 Y=4276209.1692
X=650461.1079 Y=4276201.4118	X=650452.4885 Y=4276193.6544
X=650438.6976 Y=4276180.7253	X=650417.1492 Y=4276172.9679
X=650407.6679 Y=4276165.2105	X=650386.9814 Y=4276148.8337
X=650380.9479 Y=4276129.0092	X=650377.5001 Y=4276104.8750
X=650328.3698 Y=4276071.2595	X=650235.2807 Y=4276027.3007
X=650141.3296 Y=4275991.9613	X=650055.9980 Y=4275955.7600
X=649999.9721 Y=4275936.7974	X=649957.7373 Y=4275923.8684
X=649928.4314 Y=4275918.6968	X=649899.9875 Y=4275902.3200
X=649859.4766 Y=4275874.7380	X=649835.3423 Y=4275877.3239
X=649823.2752 Y=4275903.1819	X=649832.7565 Y=4275914.3871
X=649862.0624 Y=4275934.2116	X=649885.3346 Y=4275942.8310
X=649903.4353 Y=4275959.2078	

SG3

X=648771.3018 Y=4275235.6469	X=648762.9683 Y=4275245.4955
X=648749.3317 Y=4275275.0416	X=648757.6652 Y=4275281.8599
X=648769.0290 Y=4275303.0724	X=648780.3929 Y=4275315.1938
X=648789.4840 Y=4275331.1032	X=648805.3934 Y=4275353.0734
X=648819.0300 Y=4275364.4372	X=648831.1514 Y=4275383.3770
X=648850.8488 Y=4275399.2864	X=648851.6064 Y=4275411.4078
X=648868.2734 Y=4275425.0444	X=648887.2131 Y=4275442.4690
X=648912.9712 Y=4275458.3784	X=648947.0628 Y=4275484.1365
X=648978.8815 Y=4275507.6218	X=649000.8517 Y=4275523.5312
X=649025.0946 Y=4275537.9254	X=649057.6709 Y=4275561.4107
X=649086.4594 Y=4275586.4112	X=649108.4295 Y=4275609.8965
X=649119.0357 Y=4275625.8059	X=649126.6117 Y=4275623.5331
X=649127.3692 Y=4275611.4116	X=649117.5206 Y=4275595.5022
X=649094.0353 Y=4275571.2594	X=649060.7013 Y=4275550.0468
X=649029.6401 Y=4275522.7736	X=648977.3664 Y=4275495.5003
X=648972.0632 Y=4275483.3789	X=648959.9418 Y=4275465.9543
X=648931.1534 Y=4275442.4690	X=648907.6681 Y=4275414.4382

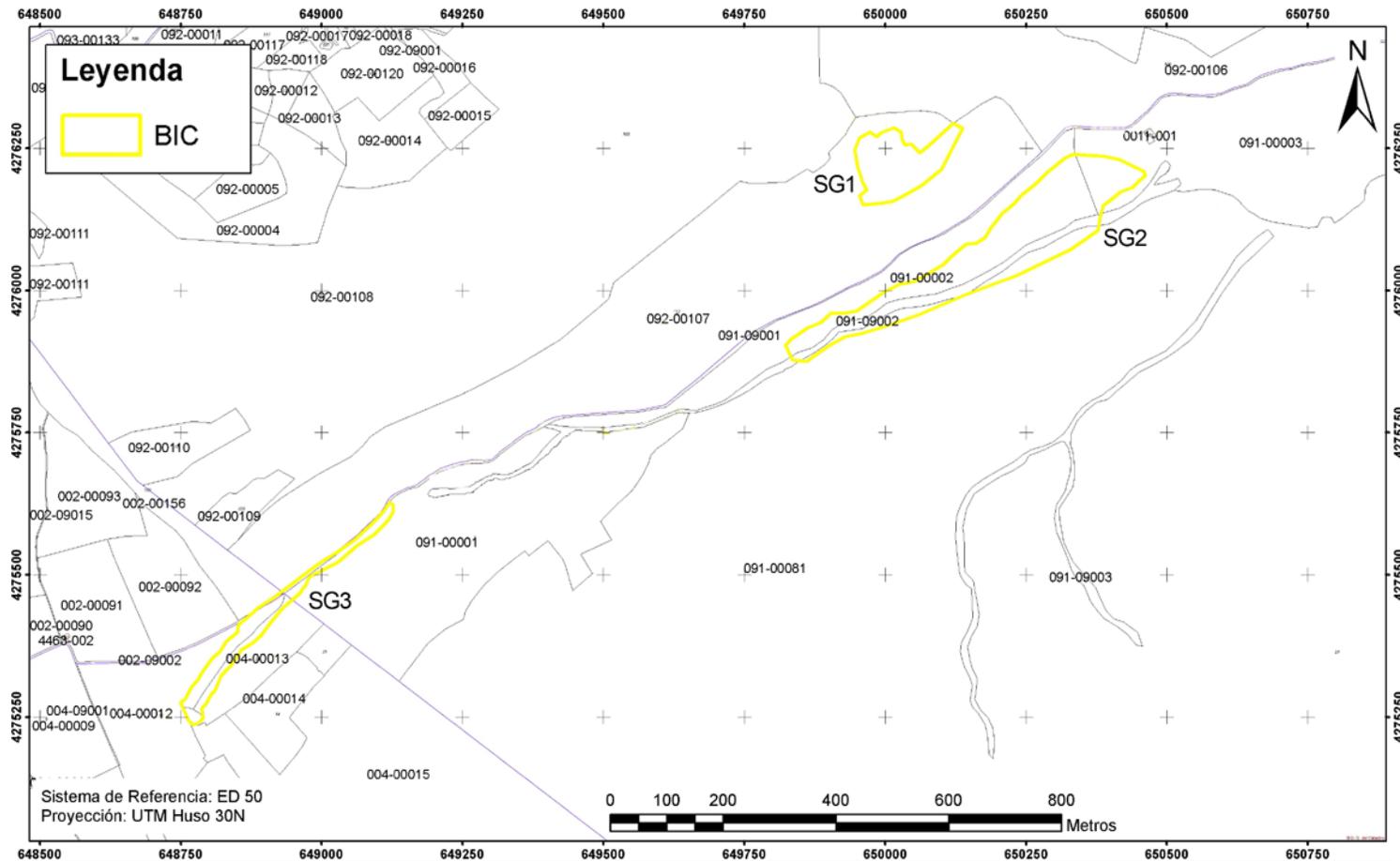
X=648891.7587 Y=4275392.4681	X=648875.8493 Y=4275378.8314
X=648857.6671 Y=4275368.2252	X=648840.2425 Y=4275342.4671
X=648821.3028 Y=4275322.0122	X=648810.6965 Y=4275297.0117
X=648803.8782 Y=4275289.4358	X=648794.0295 Y=4275272.0112
X=648786.4536 Y=4275264.4353	X=648789.4840 Y=4275248.5259
X=648782.6657 Y=4275240.1924	

4. Justificación de la declaración

Los yacimientos de huellas constituyen una de las evidencias más espectaculares que el registro fósil ofrece sobre los organismos que vivieron en el pasado. El yacimiento de la Sierra de los Gavilanes nos ofrece la experiencia única de tratar de imaginar cómo sería la vida de estos animales en un entorno muy diferente y muy lejano al que hoy conocemos.

La importancia científica reside en ser, junto con los yacimientos del Pirineo, uno de los pocos lugares con huellas de dinosaurio más próximo al momento de su extinción (65 millones de años). La escasez de este tipo de yacimientos en el registro peninsular incrementa el interés de la Sierra de los Gavilanes, sin olvidar que se trata del conjunto de icnitas cretácicas más meridional del continente europeo. Su posición stratigráfica, próxima al evento de extinción masiva asociado al límite K-T, permite confirmar la existencia de un tipo de fauna concreta en ese intervalo de tiempo a partir de la morfología que presentan las icnitas ornitópodas conservadas. Además de su potencial didáctico, las buenas condiciones de afloramiento que presentan los estratos en la zona aseguran una alta posibilidad de localizar nuevos conjuntos de huellas en sectores adyacentes a los afloramientos descritos.

La finalidad del procedimiento de declaración del yacimiento paleontológico de la Sierra de los Gavilanes como Bien de Interés Cultural es proteger y conservar el patrimonio paleontológico existente en ese enclave.



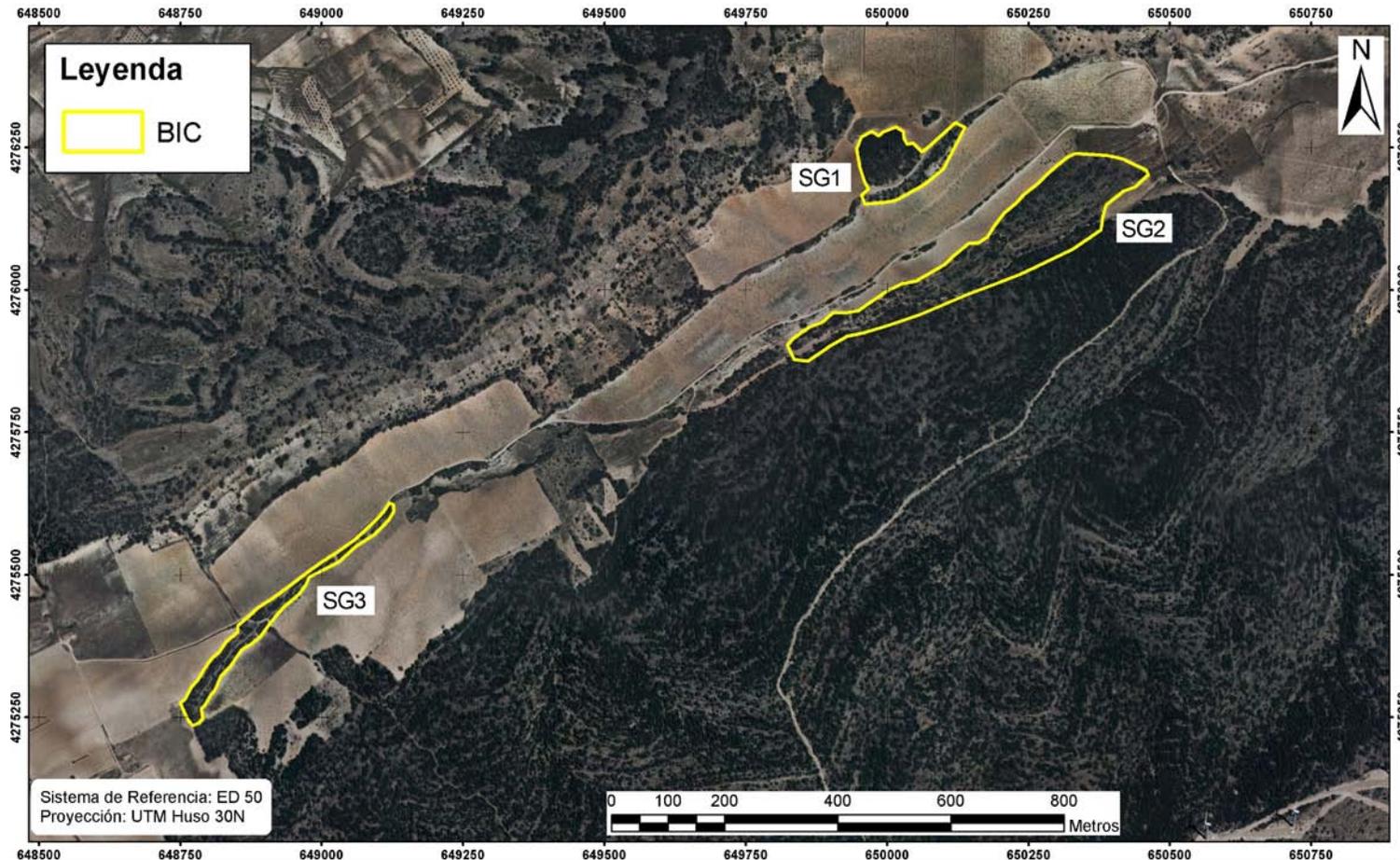
Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico

EXPEDIENTE DE DECLARACION DE B.I.C. CON CATEGORIA DE ZONA PALEONTOLOGICA

SIERRA DE GAVILANES. T.M. YECLA

Delimitación de la zona paleontológica



 Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACION DE B.I.C. CON CATEGORIA DE ZONA PALEONTOLOGICA
	SIERRA DE GAVILANES. T.M. YECLA
	Delimitación de la zona paleontológica

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

7918 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora a Dña. Ana Isabel Coloma Santamaría y como Secretaria D.^ª Rosario Ruiz Martínez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

N.º Expediente / Nombre / Dirección / Precepto infringido e importe

CAZA 178/10. Antonio Torres Fernández. Vera. Art. 100.5, 100.1, 90.1.i, 100.3, 100.4, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 600 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

CAZA 180/10. D. Jose Esteve Alacid. Murcia. Art. 100.5, 100.1, 90.1.i, 100.4, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 600 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

CAZA 189/10. Cristóbal Santiago Fernández. Vera. Art. 100.1, 100.11, 90.1.i, 100.4, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 600 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

CAZA 198/10. Pedro Pérez Mínguez. San Pedro del Pinatar. Art. 100.1, 100.11, 90.1.i, 100.12, 100.3, 100.4, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 600 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 15 de noviembre de 2010.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

7919 Anuncio por el que se hace pública la resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada para la instalación de producción de bioetanol, ubicada en la Ctra. Nac. 343 Km. 7,5 del Valle de Escombreras, en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 96/06 de AU/AI, a solicitud de Ecocarburantes Españoles, S.A. CIF A-81406266.

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 8 de marzo de 2011, se ha otorgado Autorización Ambiental Integrada para una instalación de producción de bioetanol, ubicada en la Ctra. Nac. 343 km. 7,5 del Valle de Escombreras, en el término municipal de Cartagena, promovida por Ecocarburantes Españoles, S.A., CIF A-81406266.

El contenido de la Resolución y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia. La Resolución está igualmente disponible en la página Web www.carm.es.

Murcia, 14 de abril de 2011.—El Director General Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

7920 Anuncio por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, el Director General de Ganadería y Pesca, ha acordado la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, nombrando Instructora de los mismos a la funcionaria que suscribe, que podrá ser recusada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Intentada sin efecto la notificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace saber a los interesados que disponen de un plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación, para presentar cuantas alegaciones, documentos e informes estimen convenientes, aportando o proponiendo los medios de prueba de que pretendan valerse. De no hacer uso de este derecho, el Acuerdo de Iniciación pasará a ser considerado Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Pesca y Acuicultura situado en la calle Campos nº 4, Edificio Foro, en Cartagena (Murcia), donde los interesados podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

N.º Exp.; Nombre y Apellidos; DNI/NIF; Domicilio; Municipio; Precepto infringido; Sanción.

N.º Exp.: 8/11

Denunciado/a: José Luís Díaz Cubiella

DNI/NIF: 78886233M

Localidad: Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 11-11-2010

Fecha A. Iniciación: 31-01-2011

Sanción: 201 euros

N.º Exp.: 11/11

Denunciado/a: Pedro Benjamín Pando Rodríguez

DNI/NIF: X6086226n

Localidad: Alquerías (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 20-11-2010

Fecha A. Iniciación: 31-01-2011

Sanción: 201 euros

N.º Exp.: 16/11

Denunciado/a: Moisés Moreno Manchado

DNI/NIF: 77503318B

Localidad: Alquerías (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 16-11-2010

Fecha A. Iniciación: 31-01-2011

Sanción: 250 euros

N.º Exp.: 29/11

Denunciado/a: José Antonio Fuidias Franco

DNI/NIF: 23045462Z

Localidad: Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 26-11-2010

Fecha A. Iniciación: 03-02-2011

Sanción: 201 euros

N.º Exp.: 45/11

Denunciado/a: José Luis Ruiz Colón

DNI/NIF: 74176564T

Localidad: Orihuela (Alicante)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo utilizando más aparejos de los reglamentariamente permitidos

Precepto infringido: Art. 112.4 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 09-01-2011

Fecha A. Iniciación: 21-02-2011

Sanción: 60 euros

N.º Exp.: 48/11

Denunciado/a: Ángel Félix Rimacuna Vaca

DNI/NIF: X3106117J

Localidad: Murcia

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 03-01-2011

Fecha A. Iniciación: 21-02-2011

Sanción: 201 euros

N.º Exp.: 50/11

Denunciado/a: Juan José Díaz Gil

DNI/NIF: 48546199F

Localidad: Alguazas (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 09-01-2011

Fecha A. Iniciación: 21-02-2011

Sanción: 201 euros

N.º Exp.: 53/11

Denunciado/a: Alfonso García Morales

DNI/NIF: 22911672S

Localidad: Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar el marisquero sin disponer de la preceptiva licencia

Precepto infringido: Art. 117 A) 1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 03-02-2011

Fecha A. Iniciación: 21-02-2011

Sanción: 350 euros

N.º Exp.: 65/11

Denunciado/a: José Blaya Gómez

DNI/NIF: 23029796B

Localidad: Los Nietos-Cartagena (Murcia)

Hechos: Tenencia especies pesqueras capturadas sin contar con las autorizaciones necesarias, desembarcar productos pesqueros en lugar prohibido y no respetar los descansos semanales

Precepto infringido: Art. 117 B) 2 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia y Arts. 99 i) y l) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.

Fecha infracción: 06-02-2011

Fecha A. Iniciación: 08-03-2011

Sanción: 903 euros



N.º Exp.: 72/11

Denunciado/a: Ginés Blaya Galindo

DNI/NIF: 22867479M

Localidad: Los Nietos-Cartagena (Murcia)

Hechos: Ejercer la pesca con el arte de moruna careciendo de autorización

Precepto infringido: Art. 117 A) 1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 03-02-2011

Fecha A. Iniciación: 08-03-2011

Sanción: 800 euros

N.º Exp.: 79/11

Denunciado/a: La Escolana, C.B.

DNI/NIF: E53688909

Localidad: Santa Pola (Alicante)

Hechos: Faenar en la modalidad de arrastre en fondos inferiores a los reglamentarios

Precepto infringido: Art. 117 A) 7 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 28-12-2010

Fecha A. Iniciación: 11-03-2011

Sanción: 2000 euros

Cartagena, 18 de abril de 2011.—La Instructora, Irene Bas Carrera.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

7921 Anuncio de la Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental relativa a un proyecto de Línea Eléctrica de Alta Tension de distribución "Línea Eléctrica A 132 Kv st Carril - St Los Ateros", en los términos municipales de Lorca y Águilas, a solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. (Expte. 942/08 AU/EIA).

El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental ha dictado Declaración de Impacto Ambiental de fecha 18 de abril de 2011, para un proyecto de línea eléctrica a 132 kV ST Carril – ST Los Ateros, en los términos municipales de Águilas y Lorca, seguido a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U..

La Declaración de Impacto Ambiental referida y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia. El contenido completo de la Declaración de Impacto Ambiental está disponible en la página web www.carm.es.

Murcia, 19 de abril de 2011.—El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, P.S. (Orden de 18-4-2011), el Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

7922 Edicto de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de la Región de Murcia, anunciando expediente de declaración de utilidad pública e inclusión en el catálogo, del Monte Público denominado "Ajauque y Rambla Salada" del término municipal de Fortuna (Murcia).

Se ha acordado por la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, de la Consejería de Agricultura y Agua, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la tramitación del expediente de declaración de utilidad pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo, del monte público denominado "Ajauque y Rambla Salada", sito en el término municipal de Fortuna (Murcia) y propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de los artículos 13 y siguientes de la vigente Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Al objeto de identificar el citado monte, se adjunta con el presente edicto, anexo descriptivo de las características fundamentales del mismo.

Se fija un plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados en dicho expediente puedan examinarlo en las oficinas de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, de la Consejería de Agricultura y Agua, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (C/Catedrático Eugenio Úbeda n.º 3, planta 3.ª).

Los interesados en el expediente, podrán presentar las reclamaciones oportunas en los 15 días naturales siguientes a la expiración del plazo anterior.

Las alegaciones contra los fundamentos técnicos de la Propuesta de Declaración de Utilidad Pública del monte antes citado, deberán acompañarse de un informe redactado por un titulado competente en la materia.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Murcia, a 3 de mayo de 2011.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

Anexo:

Monte denominado "Ajauque y Rambla Salada", sito en el término municipal de Fortuna, provincia de Murcia.

Pertenencia: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Límites: El Monte público "Ajauque y Rambla Salada", se compone de siete trozos formados por varias fincas registrales inscritas en el Registro de la Propiedad de Cieza n.º 2. Los límites de las fincas que integran los siete trozos del Monte, son los siguientes:

TROZO I.- Fincas registrales n.º 4.654 y 13.763:

Finca n.º 4.654: Según el título de adquisición y el Catastro de Rústica de Fortuna, los límites de la finca son los siguientes:

Norte.- Parcelas 64 y 65 del polígono 13 (Adolfo de Elche); Parcela 66 del polígono 13 (Comunidad Autónoma de la Región de Murcia); Parcela 77 del polígono 13 (Antonio Miralles Herrero y Juan Herrero Gaspar).

Este.- Rambla de las Contiendas.

Sur.- Parcela 80 del polígono 13 (Antonia Carrillo López).

Oeste.- Parcelas 63 del polígono 13 (Antonio Muñoz Sánchez) y parcela 97 del polígono 13 (Ayuntamiento de Fortuna).

Finca n.º 13.763: Según el título de adquisición y el Catastro de Rústica de Fortuna, los límites de la finca son los siguientes:

Norte.- Parcelas 69 y 67 del polígono 13 (Adolfo de Elche);

Este.- Rambla de las Contiendas.

Sur.- Parcela 77 del polígono 13 (Antonio Miralles Herrero y Juan Herrero Gaspar).

Oeste.- Parcelas 64 del polígono 13 (Adolfo de Elche); parcela 95 del polígono 13 (Adolfo de Elche) y parcela 78 del polígono (Pascuala Pérez Belda y Alfonso Pérez Belda y Camino).

TROZO II.- Finca registral n.º 6.149:

Finca n.º 6.149: Según el título de adquisición, los límites de la finca son los siguientes:

Norte.- Salvadora Pérez Soler;

Sur.- Camino del Tale;

Este.- Alfonso Pérez Piñero y otros;

Oeste.- Herederos de Félix Soler y Rambla del Saladar.

Según el Catastro de Rústica de Fortuna, los límites de la finca son los siguientes:

Norte.- Parcelas 109 del polígono 13 (Juana Pérez Pérez); Parcela 108 del polígono 13 (Herederos de Pedro Salar); Parcela 101 del polígono 13 (José Gomariz López).

Este.- Parcela 9008 del polígono 13 (Ministerio de Medio Ambiente).

Sur.- Parcela 96 del polígono 13 (Matías Lozano Fenoll) y parcela 9009 del polígono 13 (Ayuntamiento de Fortuna).

Oeste.- Parcela 9009 del polígono 13 (Ayuntamiento de Fortuna), parcela 673 del polígono 14 (Ayuntamiento de Fortuna), parcela 675 del polígono 14 (Manuel Cutillas Costa) y parcela 677 del polígono 13 (Félix Alacid Soler).

TROZO III.- Se compone de nueve fincas registrales, números 5.073, 5.076, 5.083, 5.061, 5.066, 5.063, 5.080, 5.082 y 5.069:

Finca 5.073: Según el título de adquisición, los límites de la finca son los siguientes:

Norte.- Don Alonso Ruiz y Don Miguel Pardo;

Levante.- Doña Remedios Mayor Cascales;

Poniente.- Don Saturnino Mayor Cascales;

Mediodía.- Don Leonardo Mayor Cascales.

Finca 5.076: Según el título de adquisición, los límites de la finca son los siguientes:

Norte.- Tierras de Don Alonso Ruiz y Don Miguel Pardo, hoy de Don Esteban Rodríguez Torres;

Levante, Mediodía y Poniente.- Parcelas de Doña Concepción, Don Saturnino y Don Antonio Mayor Cascales.

Finca 5.083: Según el título de adquisición, los límites de la finca son los siguientes:

Norte.- Don Alonso Ruiz y Don Miguel Pardo;

Levante.- La Rambla;

Mediodía.- Don Saturnino Mayor Cascales;

Poniente.- Don Daniel Mayor Cascales.

Finca 5.061: Según el título de adquisición, los límites de la finca son los siguientes:

Norte.- Don Alonso Ruiz y Don Miguel Pardo;

Levante.- Don Anacleto Mayor Cascales;

Mediodía.- Don Saturnino Mayor Cascales;

Poniente.- Don José Piqueras.

Finca 5.066: Según el título de adquisición, los límites de la finca son los siguientes:

Norte.- Don Alonso Ruiz y Don Miguel Pardo;

Levante.- Don Leonardo Mayor Cascales;

Poniente.- Don Anacleto Mayor Cascales;

Mediodía.- Don Saturnino Mayor Cascales.

Finca 5.063: Según el título de adquisición, los límites de la finca son los siguientes:

Norte.- Don Alonso Ruiz y Don Miguel Pardo;

Levante.- Doña Julia Mayor Cascales;

Poniente.- Doña Dolores Mayor Cascales;

Mediodía.- Don Saturnino Mayor Cascales.

Finca 5.080: Según el título de adquisición, los límites de la finca son los siguientes:

Norte.- Don Alonso Ruiz y Don Miguel Pardo;

Levante.- Don Bartolomé Mayor Cascales;

Mediodía.- Don Saturnino Mayor Cascales;

Poniente.- Doña Concepción Mayor Cascales.

Finca 5.082: Según el título de adquisición, los límites de la finca son los siguientes:

Norte.- Don Bartolomé Mayor Cascales;

Mediodía.- Don Leonardo Mayor Cascales;

Levante.- Don Alonso Ruiz;

Poniente.- Camino vecinal.

Finca 5.069: Según el título de adquisición, los límites de la finca son los siguientes:

Norte.- Don Alonso Ruiz y Don Miguel Pardo;

Levante.- Don Antonio Mayor Cascales;

.- Doña Julia Mayor Cascales;

Mediodía.- Don Saturnino Mayor Cascales.

El Trozo III del Monte "Ajauque y Rambla Salada", según el Catastro de Rústica de Fortuna, tiene los siguientes colindantes:

Norte.- Doña M.^a Dolores Piqueras Trives (parcela 86, polígono 22);

Este.- Don Bartolomé Mayor Cascales (parte de la parcela 103, polígono 22);

Sur.- Herederos de Don Saturnino Mayor Cascales (parcela 104, polígono 22);

Oeste.- Doña M.^a Dolores Piqueras Trives (parcela 86, polígono 22); Don Juan José Zapata y Don José Antonio Abellán Cámara (parcela 87, polígono 22) y Doña M.^a Dolores Piquera Trives (parcela 126, polígono 22).

TROZO IV.- Se compone de las fincas registrales, números 5.071 y 5.085:

5.071: Según el título de adquisición, los límites de la finca son los siguientes:

Norte.- Don Daniel Mayor Cascales;

Levante y Mediodía.- Don Alonso Ruiz;

Poniente.- Camino vecinal.

Finca 5.085: Según el título de adquisición, los límites de la finca son los siguientes:

Norte y Poniente.- Caminos vecinales;

Levante.- Don Alonso Ruiz;

Mediodía.- Don Daniel Mayor Cascales.

El Trozo IV del Monte "Ajauque y Rambla Salada", según el Catastro de Rústica de Fortuna, tiene los siguientes colindantes:

Norte.- Doña M.^a Dolores Piqueras Trives (parte de la parcela 39, polígono 22); Don Esteban Rodríguez Torres (parte de la parcela 106, polígono 22); Don Leonardo Cascales (parte de la parcela 107, polígono 22) y Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (parte de la parcela 108, polígono 22).

Este.- Don Esteban Rodríguez Torres (parte de la parcela 106, polígono 22).

Sur.- Doña M.^a Dolores Piqueras Trives (parte de la parcela 39, polígono 22); Doña Antonia Martínez López (parte de la parcela 40, polígono 22); Don Esteban Rodríguez Torres (parte de la parcela 106, polígono 22); Don Leonardo Cascales (parte de la parcela 107, polígono 22) y Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (parte de la parcela 108, polígono 22).

Oeste.- Doña M.^a Dolores Piqueras Trives (parte de la parcela 39, polígono 22).

TROZO V.- Se compone de la finca registral n.º 5.059, cuyos límites, según el título de adquisición, son los siguientes:

Norte.- Camino;

Mediodía y Levante.- Don Alonso Ruiz;

Poniente.- Herederos de Don Ginés Mayor Cascales.

El Trozo V del Monte "Ajauque y Rambla Salada", según el Catastro de Rústica de Fortuna, tiene los siguientes colindantes:

Norte.- Herederos de Don Ginés Mayor Cascales (parte de la parcela 109, polígono 22);

Este.- Herederos de Don Ginés Mayor Cascales (parte de la parcela 109, polígono 22);

Sur.- Don Esteban Rodríguez Torres (parte de la parcela 106, polígono 22) y Herederos de Don Ginés Mayor Cascales (parte de la parcela 109, polígono 22);

Oeste.- Don Esteban Rodríguez Torres (parte de la parcela 106, polígono 22).

TROZO VI.- Se compone de ocho fincas registrales, números 5.062, 5.064, 5.067, 5.070, 5.074, 5.077, 5.081 y 5.084:

Finca 5.062: Según el título de adquisición, los límites de la finca son los siguientes:

Norte y Poniente.- Tierras de Don Alonso Ruiz;

Levante.- Don Anacleto Mayor Cascales;

Mediodía.- Don Saturnino Mayor.

Finca 5.064: Según el título de adquisición, los límites de la finca son los siguientes:

Norte.- Don Alonso Ruiz;

Levante.- Don Bartolomé Mayor Cascales;

Poniente.- Doña Dolores Mayor Cascales;

Mediodía.- Don Saturnino Mayor Cascales.

Finca 5.067: Según el título de adquisición, los límites de la finca son los siguientes:

Norte.- Don Alonso Ruiz;

Levante.- La Rambla de Ajauque;

Mediodía.- Don Saturnino Mayor;

Poniente.- Don Daniel Mayor Cascales.

Finca 5.070: Según el título de adquisición, los límites de la finca son los siguientes:

Norte.- Don Alonso Ruiz;

Levante.- Don Antonio Mayor Mayor;

Poniente.- Don Bartolomé Mayor Mayor;

Mediodía.- Don Saturnino Mayor.

Finca 5.074: Según el título de adquisición, los límites de la finca son los siguientes:

Norte.- Don Alonso Ruiz;

Levante.- Doña Remedios Mayor Cascales;

Poniente.- Don Leonardo Mayor Cascales;

Mediodía.- Don Saturnino Mayor Cascales.

Finca 5.077: Según el título de adquisición, los límites de la finca son los siguientes:

Norte.- Tierras de Don Alonso Ruiz;

Levante y Poniente.- Don Saturnino y Don Antonio Mayor Cascales;

Mediodía.- Don Saturnino Mayor.

Finca 5.081: Según el título de adquisición, los límites de la finca son los siguientes:

Norte.- Don Alonso Ruiz;

Levante.- Doña Julia Mayor Cascales;

Poniente.- Don Saturnino Mayor Cascales;

Mediodía.- Don Saturnino Mayor.

Finca 5.084: Según el título de adquisición, los límites de la finca son los siguientes:

Norte.- Don Alonso Ruiz;

Levante.- Don Leonardo Mayor Cascales;

Poniente.- Don Anacleto Mayor Cascales;

Mediodía.- Don Saturnino Mayor Cascales.

El Trozo VI del Monte "Ajauque y Rambla Salada", según el Catastro de Rústica de Fortuna, tiene los siguientes colindantes:

Norte.- Doña Antonia Martínez López (parcela 40, polígono 22);

Este.- Mayor Cascales (parcela 110, polígono 22);

Sur.- Don Pablo, Don Ginés y Doña Francisca Meroño Bernal (parcela 62, polígono 22);

Oeste.- Doña Antonia Martínez López (parcela 40, polígono 22).

TROZO VII.- Se compone de la finca registral n.º 12.251, cuyos límites según el título de adquisición, son los siguientes:

Norte.- Carretera del IRYDA, Don Francisco y Don Juan Carreras Gomariz y resto de la finca matriz de la que se segregó;

Sur.- Rambla Salada;

Este.- Finca "Los Aceros" y camino de entrada que parte de la Carretera de Fortuna; y

Oeste.- Don Antonio Palazón Gomariz.

El Trozo VII del Monte "Ajauque y Rambla Salada", según el Catastro de Rústica de Fortuna, tiene los siguientes colindantes:

Norte.- Ayuntamiento de Fortuna (parcela 9007, polígono 24); Don Francisco Carreras (parcela 148, polígono 24); Ayuntamiento de Fortuna (parcela 9008, polígono 24); Don Francisco Carreras Gomariz (parcela 144, polígono 24); Don Pedro Buitrago Nicolás (parte de la parcela 143, polígono 24);

Este.- Don Pedro Buitrago Nicolás (parte de la parcela 143, polígono 24) y Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (parte de la parcela 240, polígono 24);

Sur.- Ministerio de Medio Ambiente (parcela 9009, polígono 24);

Oeste.- Doña Ramona Carrera Jiménez (parcela 152, polígono 24); Don Antonio Palazón Gomariz (parcela 151, polígono 24); Don José Sánchez (parte de la parcela 150, polígono 24).

Superficie: La superficie registral de los siete trozos que componen el Monte, es la siguiente:

Trozo I: 26,0788

Trozo II: 28,9112

Trozo III: 5,547502

Trozo IV: 1,117996

Trozo V: 0,0616

Trozo VI: 0,397511

Trozo VII: 15,5512

La superficie total y pública del Monte, según el Registro de la Propiedad, es de 77,665809 ha.

Según la medición realizada por la Unidad Técnica, al tiempo de la adquisición de las diferentes fincas que componen los siete trozos del Monte, la superficie de éste es de 76,0683 ha, siendo la superficie de los diferentes trozos que lo conforman, la siguiente:

Trozo I: 26,2324

Trozo II: 28,9111

Trozo III: 4,11497

Trozo IV: 1,17565

Trozo V: 0,068990

Trozo VI: 0,51563

Trozo VII: 15,0496

Enclavados: No existen.

Se considera incluido en el apartado g) del artículo 24.1 y en el apartado b) del artículo 24.1 bis de la Ley de Montes de 21 de noviembre de 2003.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

7923 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

Expediente Sancionador FO 414/10, contra Agrohispánia, S.L., de Mazarrón, con CIF: B-30845846. Por infracción administrativa al art. 67.d) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes. Con calificación de LEVE con sanción de 300 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora D.^a M.^a del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria M.^a Soledad Giner Caro. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 3 de mayo de 2011.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

7924 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de espacios naturales protegidos a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

- Sancionador 67/10/SE, contra María Victoria Soler Hernández, de Torre Pacheco - Murcia por infracción administrativa al art. 76. r) de la ley 42/2007, de 13 de diciembre de Patrimonio Natural y Biodiversidad. Calificada como LEVE con sanción de 600 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora D.^a M.^a del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria D.^a María Vera Marín. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 4 de mayo de 2011.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

7925 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

- Expediente Sancionador FO 286/10, contra D. Pablo Cano de Arango, de Abarán, con D.N.I:48450171-G-W. Por infracción administrativa al art.67.d) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes. Con calificación de LEVE con sanción de 300 €.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua en plazo de UN MES de conformidad a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 114 a 116 de este último texto legal.

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá a notificarle la liquidación, la cual será ingresada en las entidades y fechas que en la misma se le indican.

Murcia, 5 de mayo de 2011.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

7926 Anuncio de notificación de la Orden del consejero de agricultura y agua, de fecha 28 de marzo de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se hace pública la notificación que se indica, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

Nombre y apellidos: José Martínez Martínez

DNI: 77.508.370-A

Municipio del interesado: Casas Nuevas. Mula

N.º de expediente:

Materia: Asignación de derechos definitivos de pago único

- La Orden que se notifica, de fecha 28 de marzo de 2011, desestima el recurso de reposición interpuesto por el interesado contra la Resolución del Director General para la Política Agraria Común, de 12 de diciembre de 2006

- El expediente se encuentra a su disposición en la Dirección General para la Política Agraria Común. Plaza Juan XXIII, s/n. 30008. Murcia.

- Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno.

Y para que conste y les sirva de notificación legal, al haber resultado imposible la práctica de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en Tablón de Edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Murcia, 9 de mayo de 2011.—La Vicesecretaria, Ana Méndez Bernal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

7927 Resolución por la que se pública la corrección de errores del anuncio de licitación del contrato número I-9/11, sobre "Desarrollo de nuevas funcionalidades para los Sistemas Informáticos de apoyo a la Gestión de Subvenciones FEADER de la Consejería de Agricultura y Agua (Murcia)".

Advertido error en el citado anuncio, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 102, de fecha 6 de mayo de 2011, por medio del presente se procede a su rectificación:

En la página 21368, donde dice: "Clasificación: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría D.

Debe decir: "Clasificación: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría B.

El plazo de presentación de ofertas (15 días) comenzará a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta corrección.

Murcia, a 9 de mayo de 2011.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

7928 Anuncio sobre emplazamiento a D. Isidoro Fernández Chuecos, interesado en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario 1.181/2010, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección una, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, D.ª Virtudes Muñoz López, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 1171/2010, sobre adjudicación provisional de realización de contrato administrativo para la explotación del bar restaurante Los Viveros en el término municipal de Calasparra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y debido a que el resultado de dicho procedimiento afecta a D. Isidoro Fernández Chuecos, se ha Intentado la notificación como interesado en dicho expediente, sin haberse podido practicar y para conocimiento del mismo o y a los efectos oportunos, se comunica que dispone de 9 días para comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 1.ª del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia a 10 de mayo de 2011.—La Vicesecretaria, Ana María Méndez Bernal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

7929 Edicto por el que se notifica propuesta de resolución que el Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria ha prestado conformidad, relativa al expediente de baja en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas en cumplimiento de la Orden de 24 de febrero de 1993 por la que se normalizan la inscripción y funcionamiento del mismo.

Intentada la notificación expresa al interesado que abajo se relaciona, de la propuesta de resolución que ha prestado conformidad el Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, relativa al expediente de baja en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas en cumplimiento de la Orden de 24 de febrero de 1993 por la que se normalizan la inscripción y funcionamiento del mismo (BOE n.º 54, de 4 de marzo), y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocida o ausente, en virtud de lo establecido en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se significa a la misma que dicha propuesta de resolución se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria (Servicio de Sanidad Vegetal, ubicadas en Murcia, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de 10 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Transcurrido dicho plazo, se les indica a los interesados, que disponen de un plazo de quince días hábiles, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes o, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

TITULAR	NIF/CIF	DIRECCIÓN
Salud Pública del Sureste, S.L.	B53839163	Polígono Ind. Puente Alto Parcela 61 03300 Orihuela (Alicante)

Murcia, 11 de mayo de 2011.—El Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, Ángel García Lidón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA**4. ANUNCIOS**

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

7930 Anuncio de la Oficina de la Dependencia sobre petición de documentación.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo A se relacionan, que en el expediente de reconocimiento de Grado de Dependencia y del Derecho a las Prestaciones del Sistema Murciano de Atención a la Dependencia, regulado por Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, consta petición de documentación imprescindible para continuar con el procedimiento iniciado.

ANEXO A				
PETICION DE DOCUMENTOS				
EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	FECHA DE PETICION
0170-2010-11377	AURELIA PEREZ GOMEZ	00862505M	LO PAGAN	07/10/2010
0170-2010-11524	FRANCISCA TORRENTE MATEO	23233930C	LORCA	15/10/2010
0170-2010-11559	CARMEN DEL BAÑO FERNANDEZ	22347191T	MURCIA	21/10/2010
0170-2010-11573	MARIA TISCAR PEREZ TORRECILLAS	75094024J	PUERTO DE MAZARRON	25/10/2010
0170-2010-11838	MARIA SAMANTA HERNANDEZ VIANA	08937355S	SAN PEDRO DEL PINATAR	27/10/2010
0170-2010-11772	ANA LUCIA RUBIO GARCIA	22430231X	CIEZA	28/10/2010
0170-2010-11844	JOSE MARIANO GUILLEN LAZARO	22451518E	MURCIA	02/11/2010
0170-2009-3726	MARAVILLAS LOPEZ GARCIA	77524284R	ESPINARDO	03/11/2010
0170-2009-6235	SHARON ELIZABETH BRUCE	X4664792R	LA MAGDALENA	08/11/2010
0170-2008-12479	ANTONIA SANTIAGO CORTES	23039249B	CARTAGENA	11/11/2010
0170-2010-12195	MARIA RUIZ RUIZ	23143604S	LORCA	11/11/2010
0170-2010-12353	CESAR JAVIER BENVENTE GARRE	48445791V	MOLINA DE SEGURA	19/11/2010
0170-2009-12065	FRANCISCO RODRIGUEZ BENITEZ	00030813Q	MURCIA	19/11/2010
0170-2009-12816	VICENTA MARTINEZ ALVAREZ	74351978Q	TORRE PACHECO	19/11/2010
0170-2010-9302	AROHA LOPEZ CANTO	48490123M	EL PALMAR	01/12/2010
0170-2010-12595	JOSE MARIA PINILLA SANCHEZ-MANZANERA	23168125H	LORCA	01/12/2010
0170-2010-12581	MARIA RIOS MORENO	23136041L	CARAVACA DE LA CRUZ	01/12/2010
0170-2009-14543	PILAR FRANCO BARRERA	02861520K	SAN PEDRO DEL PINATAR	14/12/2010
0170-2010-12868	ANDRES LISON SICILIA	21168426P	MURCIA	15/12/2010
0170-2010-13136	NATIVIDAD MURCIA CANO	22430970J	MONTEAGUDO	21/12/2010
0170-2010-13124	DOLORES CONESA GOMEZ	22802404C	TORRE PACHECO	22/12/2010
0170-2010-13207	ANA MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ	74424035Z	CEHEGIN	22/12/2010
0140-2008-356	MARIA GONZALEZ ORTEGA	27432494A	ALCANTARILLA	14/10/2009
0140-2008-486	FRANCISCO FERNANDEZ CARRION	22295916S	SANTIAGO EL MAYOR	30/08/2010
0140-2009-290	CONCEPCION MARTINEZ MUNUERA	34786958X	ESPINARDO	30/08/2010
0140-2008-519	MARIA CARMEN MARTINEZ CARAVACA	22410008G	MURCIA	29/09/2010
0140-2008-513	BARBARA MONTESINOS GOMEZ	22896619G	LOS ALCAZARES	13/12/2010

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que el plazo de entrega de dicha documentación es de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta notificación y advirtiendo que de no presentar los documentos requeridos, cuya naturaleza puede consultar en la Oficina de la Dependencia sita en c/Greco nº 4. Bajo, transcurrido el plazo, se le tendrá por desistido de su petición, en cumplimiento del artículo 71. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 7 de mayo de 2011.—El Director de la Oficina de la Dependencia, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

7931 Edicto por el que se notifica citación por la Unidad de Valoración de la Dependencia del Instituto Murciano de Acción Social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a las personas que figuran en el anexo A como solicitantes o representantes de solicitantes de valoración de la situación de dependencia, que se ha intentado la notificación de citación para realizar la valoración preceptiva, sin haberse podido practicar. Igualmente se ha intentado realizar la valoración mediante presencia del valorador en el domicilio que consta en su solicitud, siendo imposible su realización por ausencia de respuesta a la llamada del mismo.

Para conocimiento del interesado/a y efectos oportunos, se significa que siendo imposible la valoración por causas no imputables a la administración, se iniciará a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BORM el cómputo de tres meses que establece el artículo 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, transcurrido el cual, si el interesado o representante no realiza las actuaciones necesarias para reanudar la tramitación, se producirá la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones.

ANEXO A			
EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD
0170/2008/2001.3	ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ	22954709L	CARTAGENA
0170/2008/3042.3	ANA ROCAMORA LOZANO	74287225P	MACISVENDA
0170/2008/5862.3	KEVIN LOPEZ DUNCAN	77854012R	MULA
0170/2009/5354.2	PEDRO MARTINEZ PALAZON	74285394V	CEUTÍ
0170/2009/7164.2	ANA MARIA CERON TORRENTE	22399517R	ALCANTARILLA
0170/2010/3660.1	VICENTA PULLIDO ANGUIANO	30027064N	CARTAGENA
0170/2010/5116.1	ANTONIA GONZALEZ SERRANO	22360293S	BULLAS
0170/2010/5559.1	RALPH JAMES BARTLETT	X6272471A	CEHEGIN
0170/2010/6040.1	JOSEFA CANOVAS HOYOS	36178783J	CARTAGENA
0170/2010/9286.1	DANIEL MARIN YEPES	48423895V	ULEA
0170/2010/9523.1	FRANCISCO MORENO MORENO	74315873K	JUMILLA
0170/2010/10842.1	ANTONIA AMBEL SOTO	22964635D	CARTAGENA
0170/2011/880.1	MARIA DEL CARMEN RUIZ BERNAL	77509032K	CIEZA
0170/2010/14263.1	JOSE ALBALADEJO GONZALEZ	22869216	LOS ALCAZARES
0170/2010/14258	DOLORES GUILLEN TORRES	22856542Q	LOS ALCAZARES

Para continuar la tramitación del procedimiento deberá comparecer debidamente acreditado, el solicitante o su representante legal o guardador de hecho, antes de que se cumpla el periodo de tres meses desde esta notificación,, en la sección de información al público de la Oficina de la Dependencia, sita en Calle Greco nº 4 bajo, en horario de Lunes a viernes de 9:00 a 14:00, presentando copia de esta notificación. También podrá continuar con la tramitación del procedimiento paralizado mediante escrito, en el que conste nombre y apellidos del solicitante de Valoración de situación de dependencia, DNI, Dirección actual, teléfono de contacto, número de expediente y especificando, como motivo del escrito, continuar con la tramitación de su solicitud de Dependencia. Dicho escrito debidamente registrado en cualquier ventanilla única de la Comunidad Autónoma deberá estar dirigido a la siguiente dirección.:

Asesor Facultativo - Servicio de Valoración de la Dependencia - Oficina de la Dependencia
c/ Greco n.º 4, Bajo - Murcia

Murcia 7 de mayo de 2011.—El Director de la Oficina para la Dependencia, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

7932 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, para el conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la Jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 11 de mayo de 2011.—El Director General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, Leopoldo Navarro Quílez.

Relación de Resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Advo.
MANUELA FORTES GARCIA	PASEO DE LOS CACTUS, Nº 9 - 2.º B	30120 EL PALMAR - MURCIA	1157/2008	RESOLUCION DE ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE PROVISIONAL
PEDRO ALARCON FERNANDEZ Y FLORENTINA GARCIA VICENTE	C/ MONTERREY, Nº 49	30202 LOS MATEOS - CARTAGENA - MURCIA	540/2010	RESOLUCION DE ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE
JOSEFA MOLINA NICOLAS Y FRANCISCO MARTINEZ CLARES	C/ ERMITA DEL ROSARIO, 9	30012 LOS GARRES - MURCIA	83/2004	RESOLUCION REGIMEN DE VISITAS
GLORIA FLORES MOLINA	C/ ERMITA DEL ROSARIO, 9	30012 LOS GARRES - MURCIA	83/2004	RESOLUCION REGIMEN DE VISITAS

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

7933 Edicto por el que se notifica resoluciones del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.

Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones, que a continuación se adjuntan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, nº 16, 30008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y por el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI, Renta Básica de Inserción; IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, 9 de mayo de 2011.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.



Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Expediente	Tipo Resolución	Fecha
APIPS	Eva Teresa Rego Cortés	C/Chimenea, 1 2.º A 30191 Campos del Río	Campos del Río	-28810169-R	0330/09	Denegación	17/01/2011
ANPIPS	María Pilar Bustos Marbán	C/Domingo Moreno, 1 30400 Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz	-05377675-E	0202/10	Desistimiento	14/12/2010
ANPIPS	Igbinosar Beauty Peter	Avda. Gran Vía, 6 4.º D 30400 Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz	X- 6837982-J	3293/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	María Gladis Caiza Toapanta	Avda. de Granada, 42 2.º dcha. 30400 Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz	X- 6579940-P	4046/10	Denegación	06/12/2010
ANPIPS	Azime Hasanova Petrova	Cuesta del Castillo, 1 30400 Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz	X- 7097132-E	5009/10	Denegación	09/12/2010
AECE	Maravillas Sánchez Robles	C/Canalica, 2 3.º A 30400 Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz	-77521033-Q	1452/10	Denegación	23/11/2010
RBI	Francisco Martínez Martínez	Ctra. de Murcia, 64 30400 Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz	-22452026-R	1369/10	Denegación	09/02/2011
RBI	Jesica Abril Sánchez	C/Condes, 62 30400 Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz	-77708753-X	1604/10	Desistimiento	10/02/2011
AECE	Yolanda Borrego Pardillo	C/Maestro Juan Sarabia, 6 2.º B 30400 Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz	-28753092-X	1715/10	Denegación	16/12/2010
RBI	Juan Fernández Boscada	C/Río Gabriel, 4 30366 El Algar	Cartagena	-22991106-F	0328/11	Denegación	14/03/2011
APIPS	Salvadora López Llorca	C/Molino Gil, 15 30593 La Palma	Cartagena	-23027737-E	0204/06	Extinción	24/01/2011
RBI	María Luisa López San Martín	C/Las Barracas, 53 30385 Los Belones	Cartagena	-22941982-B	1305/09	Extinción	25/02/2011
RBI	Belkacem Moghli	C/Encomienda, 19 30390 La Aljorra	Cartagena	X- 2976732-A	0158/09	Extinción	25/02/2011
RBI	Silvia Motos Jiménez	C/Rambla de Canteras, 4 30205 Cartagena	Cartagena	-47060955-B	1317/09	Extinción	21/02/2011
RBI	Belkacem Mahraoui	C/Este, 5 4.º C 30203 Cartagena	Cartagena	X- 2915416-M	1330/09	Extinción	21/02/2011
RBI	Mohammed Bourakba	C/Molinos Gallegos, 7 30300 Cartagena	Cartagena	X- 2080703-P	0263/10	Extinción	24/01/2011
RBI	Alí Lakhali	C/Mataró, 6 30310 Los Gabatos	Cartagena	X- 2492776-J	1495/10	Denegación	19/11/2010
RBI	Yahya Rouani	C/San Cristóbal la Larga, 30 3.º 30202 Cartagena	Cartagena	X- 2169204-M	0427/10	Extinción	21/02/2011
RBI	Mbarka Gourari	C/Lizana, 4 2.º B 30202 Cartagena	Cartagena	X- 4392186-Z	0278/10	Extinción	21/02/2011
AIPD	María Dolores Martínez Marín	C/Virgen de la Milagrosa, 62 30439 Canara	Chegín	-74430558-M	3190/10	Denegación	17/12/2010
ANPIPS	María Dolores Sánchez Sánchez	C/Convento, 30 30430 Chegín	Chegín	-23270498-H	5036/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Maravillas Navarro Tudela	C/Pérez Villanueva, 4 2.º A 30430 Chegín	Chegín	-34822686-L	2861/10	Denegación	09/12/2010
APIPS	Ramona Fernández Fernández	Avda. Farolas, 15 2.º 30562 Ceutí	Ceutí	-29063280-C	0374/09	Denegación	15/10/2010
ANPIPS	Aracelis María Montilla de la Rosa	Avda. de Lorquí, 56 1.º E 30562 Ceutí	Ceutí	X- 3158288-C	2030/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Cristina Calderón Medina	C/Juan de Austria, 2 1.º izda. 30562 Ceutí	Ceutí	-49017150-X	5656/10	Denegación	09/12/2010
APPD	Carmen Mondejar Serna	C/Antoñete Gálvez, 18 bj. A 30562 Ceutí	Ceutí	-27445798-J	0130/09	Extinción	14/01/2011
APPD	Bernardino Guillén Gomariz	C/Francisco Martínez Cascales, 25 pta. B 30562 Ceutí	Ceutí	-49308121-P	0094/10	Denegación	22/11/2010
APIPS	Josefa Rios Campoy	C/La Parra, 4 2.º D 30530 Cieza	Cieza	-48482706-V	0105/09	Denegación	17/01/2011
ANPIPS	Ana Belén Molina López	C/Molinico de la Huerta, blq. I pta. 6 30530 Cieza	Cieza	-77705158-A	0281/10	Denegación	14/12/2010
ANPIPS	Francisco José Moreno Hita	C/Molinico de la Huerta, 5 esc. 3 2.ª pta. 63 30530 Cieza	Cieza	-29037307-Z	0605/10	Desistimiento	13/12/2010
ANPIPS	Dolores López Gómez	C/Molinico de la Huerta, 49 III 30530 Cieza	Cieza	-74314335-R	0738/10	Denegación	13/12/2010
ANPIPS	María Rosa Ato Morote	C/Molinico de la Huerta, 5 esc. 2 pta 3 34 30530 Cieza	Cieza	-77524359-F	0779/10	Denegación	13/12/2010
ANPIPS	Emilio Piñera Ballesteros	C/Padre Salmerón 4 1.º 30530 Cieza	Cieza	-77568912-D	5622/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Piedad Lucas Martínez	Gran Vía Juan Carlos I, 15 2.º izda. 30530 Cieza	Cieza	-22358624-W	2823/10	Denegación	12/11/2010
AECE	Salvador Falcón Enríquez	C/Alejandro Séiquer, 4 bj. 30530 Cieza	Cieza	-01363199-N	1009/10	Denegación	16/12/2010
AECE	Florentina Muncu	C/Pablo Iglesias, 24 1.º 30530 Cieza	Cieza	X- 8851550-T	1117/10	Denegación	16/12/2010
RBI	Josefa Ortín Ros	Avda. de Abarán, 45 3.º 30530 Cieza	Cieza	-77564738-K	0400/10	Denegación	28/02/2011
RBI	Rafael Fernández Moreno	Prje. Casones Toledillo, 15 30530 Cieza	Cieza	-48450534-N	1528/10	Desistimiento	10/02/2011
RBI	María Josefa Rubio López	C/Calderón de la Barca, 42 2.º B 30530 Cieza	Cieza	-74502990-X	0288/11	Denegación	28/02/2011

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

7934 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones, que a continuación se adjuntan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, n.º 16, 30008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y por el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI, Renta Básica de Inserción; IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, a 10 de mayo de 2011.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Expediente	Tipo Resolución	Fecha
ANPIPS	Hakima Nassir	C/San Julián, 39 1º 30620 Fortuna	Fortuna	X- 6674043-H	1319/10	Denegación	23/12/2010
ANPIPS	Hafida El Maknassi	C/Carmen Conde, 1 2º A 30620 Fortuna	Fortuna	X- 5687067-H	2316/10	Denegación	09/12/2010
AECE	Antonio Barba Bautista	C/Cañada del Pino, 17 30620 Fortuna	Fortuna	-22334197-R	2349/10	Denegación	16/12/2010
AMAF	Francisca Blaya Martínez	Prje. Chinchillanas, s/n 30620 Fortuna	Fortuna	-29058711-M	0091/04	Extinción	14/01/2011
RBI	Erika Karolina	Prje. Ajauque, s/n 30620 Fortuna	Fortuna	X- 5841726-W	0383/11	Denegación	14/03/2011
APIPS	Miroslaw Zbigniew	C/Santos Inocentes, 7 B 30333 Cuevas del Reylo	Fuente Álamo	X- 6925179-V	0218/09	Denegación	17/01/2011
APIPS	Sorin Stoian	C/Pedro Guerrero, 1 2º B 30320 Fuente Álamo	Fuente Álamo	X- 6877011-B	0393/09	Denegación	18/01/2011
ANPIPS	Tetyana Ivashchenko	C/Marcos Redondo, 35 30320 Fuente Álamo	Fuente Álamo	X- 5995469-J	2204/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	María Usero Cánovas	C/Fernández Caballero, 72 1º 30320 Fuente Álamo	Fuente Álamo	-22956592-Q	3381/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Lia Maribel Arévalo Fernández	C/Extremadura, 45 30320 Fuente Álamo	Fuente Álamo	X- 4229316-F	3567/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Lahsen Touil	C/Del Marchante, 2 bj. pta. F25 30320 Fuente Álamo	Fuente Álamo	X- 4218565-C	3648/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	María Verónica Calderón Falcón	C/Del Marchante, 2 esc. 2 -2º A 13 Fuente Álamo	Fuente Álamo	X- 5830104-H	4623/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Hamdi Rhiat	Avda. de Murcia, 6 2º Dcha. 30320 Fuente Álamo	Fuente Álamo	X- 4390054-Y	5073/10	Denegación	09/12/2010



Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Expediente	Tipo Resolución	Fecha
ANPIPS	Houria Ngadi	C/Del Marchante, 2 esc. 1 1º A30 30320 Fuente Álamo	Fuente Álamo	X- 2513233-T	5076/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Jemaa Mghalfi	C/La Rioja, 21 30320 Fuente Álamo	Fuente Álamo	X- 5811207-G	5080/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Juan María Cortés Fernández	C/República de Nicaragua, 10 1º 30320 Fuente Álamo	Fuente Álamo	-23955428-P	2972/10	Denegación	16/12/2010
AECE	Santa Lucía Ayavaca Iñamagua	Avda. Mediterráneo, 7 30320 Fuente Álamo	Fuente Álamo	X- 2988029-F	2446/10	Denegación	16/12/2010
AECE	Eva María García Muñoz	Avda. Andalucía, 78 1º C 30320 Fuente Álamo	Fuente Álamo	-22999319-D	2474/10	Denegación	16/12/2010
RBI	El Mazouzi Aynaou	C/Garre, 15 30320 Fuente Álamo	Fuente Álamo	X- 2355193-Q	0605/10	Suspensión	21/02/2011
RBI	Es Saghir Brahi Zirgui	Prje. Nazaret, 45 30320 Fuente Álamo	Fuente Álamo	X- 2084235-K	0802/10	Denegación	20/12/2010
RBI	Samira Tloh	Lugar de los Morenos, 15 A 30338 Los Cánovas	Fuente Álamo	X- 3819050-S	1034/10	Desistimiento	20/12/2010
APIPS	Ayshe Tosunova Osmanova	C/Ntra. Sra. De la Fuensanta, 9 3º D 30520 Jumilla	Jumilla	X- 7765637-D	0567/09	Denegación	18/01/2011
ANPIPS	Ayshe Tosunova Osmanova	C/Ntra. Sra. De la Fuensanta, 9 3º D 30520 Jumilla	Jumilla	X- 7765637-D	4282/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Hamou Raoudi	C/Cabecico, 12 30520 Jumilla	Jumilla	X- 2233167-M	4466/10	Denegación	09/12/2010
AECE	Petranka Todorova Giorgieva	C/Cuatro Cantones, 25 30520 Jumilla	Jumilla	X- 7532604-N	1485/10	Denegación	17/12/2010
ANPIPS	María Ángeles Navarro Aroca	C/Río Mula, 2 2º F 30892 Librilla	Librilla	-52801822-D	5379/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Manuel Prieto García	Prje. Cerro Mancheño, 33 30892 Librilla	Librilla	-01339281-Z	5380/10	Denegación	09/12/2010
AIPD	Antonio Martínez Ruíz	C/José López Lorente, 15 30892 Librilla	Librilla	-22345526-Z	2087/10	Denegación	22/12/2010
AECE	María Ángeles Navarro Aroca	C/Río Mula, 2 2º F 30892 Librilla	Librilla	-52801822-D	0767/10	Denegación	16/12/2010
RBI	Juan Pedro Marín López	C/Gerbera, 17 30892 Librilla	Librilla	-22461710-W	0480/10	Desistimiento	20/12/2010

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

7935 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones, que a continuación se adjuntan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, n.º 16, 30.008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y por el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI, Renta Básica de Inserción; IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, a 25 de marzo de 2011.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Expediente	Tipo Resolución	Fecha
RBI	Ionel Lupoiae	C/ Menéndez Pelayo, 7 2º A 30640 - Abanilla	Abanilla	X- 8503481-J	1346/10	Desistimiento	20/12/2010
ANPIPS	Patricia Soler Gómez	C/ Iglesia, 21 30550 - Abarán	Abarán	-48446393-K	1153/10	Denegación	23/12/2010
ANPIPS	Manuel Santiago Santiago	C/ San Sebastián, 35 3º C 30820 - Alcantarilla	Alcantarilla	-27428058-Y	2154/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Dolores Cortes Fernández	C/ Ilusión, 2 esc. 4ª pta. 68 1º 30820 - Alcantarilla	alcantarilla	-52825268-H	1142/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Francisco Navarro Machuca	C/ Cura Francisco López Hurtado, 7 3º D 30820 - Alcantarilla	Alcantarilla	-53040976-D	3166/10	Denegación	09/12/2010
AECE	Rosario Cámara Martínez	C/ Cura García Mercader, 23 2º C 30820 - Alcantarilla	Alcantarilla	-29141123-P	2266/10	Denegación	16/12/2010
AECE	Mª Ángeles Martínez Trigo	C/ Funcionario Ernesto Martínez M. 1 1º B 30820 - Alcantarilla	Alcantarilla	-44056283-J	1741/10	Denegación	16/12/2010
AECE	Dolores Mulero González	C/ Ilusión, 2 3º pta. 47 30820 - Alcantarilla	Alcantarilla	-52808649-M	1350/10	Denegación	16/12/2010
ANPIPS	Mª Azucena Alcaraz Ruiz	C/ San Marcial, 6 bjo. 30820 - Alcantarilla	Alcantarilla	-52808037-Z	2751/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Sabastine Emeka Ugwanyi	C/ San Fulgencio, 2 blq. 1 2 1º B 30560 - Alguazas	Alguazas	X- 4349473-N	3367/10	Denegación	09/12/2010
AECE	Mostafa Ouardi	C/ San Fulgencio, 3 1º A 30560 - Alguazas	Alguazas	X- 5033290-Q	1443/10	Denegación	17/12/2010



Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Expediente	Tipo Resolución	Fecha
APIPS	Jorge Washington Mena	C/ Floridablanca, 11 1º pta. 1 30560 - Alguazas	Alguazas	X- 6777801-T	0557/09	Denegación	18/01/2011
AECE	Aleksandar Krasimirov Stoyanov	C/ Rosario, 9 30180 - Bullas	Bullas	X- 9749831-Q	1191/10	Denegación	17/12/2010
ANPIPS	Karina Alexandra Zambrano Sigchos	Cmno. Del Río, 4 30180 - Bullas	Bullas	-48704351-B	5240/10	Denegación	09/12/2010
AECE	Hyusein Saalimov Manikov	C/ Nicolás de las Peñas, 60 3º D 30180 - Bullas	Bullas	X- 7111426-X	1474/10	Denegación	17/12/2010
AECE	Kutyu Lyubenov Kalaydzhev	C/ San Juan, 33 30180 - Bullas	Bullas	X- 8575817-Z	1266/10	Denegación	11/11/2010
ANPIPS	Benita Heredia Muñoz	Placeta Barrero, 26 30420 - Calasparra	Calasparra	-77707709-R	2487/10	Denegación	09/12/2010
RBI	Mouani Mouani	C/ Ordóñez, 2 3º izq. 30420 - Calasparra	Calasparra	X- 3994350-D	1796/10	Denegación	16/12/2010
ANPIPS	Emiliana Vilca Quispe	Avda. Juan Ramón Jiménez, 25 3º dcha. 30420 - Calasparra	Calasparra	Y- 0113576-Q	3530/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Aarbia Moussi	C/ Encina, 18 30320 - Fuente Álamo	Fuente Álamo	Y- 0188375-L	5048/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Abderrahmane Idaoumar	C/ Pedro Guerrero, 22 1º D 30320 - Fuente Álamo	Fuente Álamo	X- 4280089-L	1519/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Romelio Rodrigo Torres Pesantez	Pueblos de la villa, 22 2º izq. 30320 - Fuente Álamo	Fuente Álamo	X- 4304789-K	3662/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Jemaa Sbakhi	C/ Juan XXIII, 1 2º 30320 - Fuente Álamo	Fuente Álamo	X- 4390603-H	3113/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Francisco Hernández Sánchez	Ctra. Cartagena, 25 bjo. Izq. 30320 - Fuente Álamo	Fuente Álamo	-23122225-A	5066/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Laila El Boussidi	C/ Del Sol, 21 30320 - Fuente Álamo	Fuente Álamo	X- 8775517-M	1370/10	Denegación	15/12/2010
ANPIPS	Azzeddine Moussi	C/ Pedro Guerrero, 38 30320 - Fuente Álamo	Fuente Álamo	X- 2736261-C	5047/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Mª del Carmen Montes Valera	Avda. Fuerzas Armadas Edif. Olcina III, 3º C 30800 - Lorca	Lorca	-23207918-K	2389/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Rosa Soler Sánchez	Alameda de Cervantes, 87 1º A 30800 - Lorca	Lorca	-23281344-P	1785/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Neimer Marylu Cevallos Tapia	C/ Juan XXIII, 8 1º dcha. 30800 - Lorca	Lorca	X- 5066174-X	5493/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Domingo Torres Oliver	C/ José Moullia, 9 1º C Edif. Puerta de Gracia 30800 - Lorca	Lorca	-23236307-M	5368/10	Denegación	09/12/2010
RBI	Ana Mª Egea García	C/ Perro, 20 30800 - Lorca	Lorca	-23265681-P	0130/10	Desistimiento	16/12/2010
ANPIPS	Bouzekdri El Oufairi	Avda. Fuerzas Armadas 4 1º B 30800 - Lorca	Lorca	X- 0596542-Z	2040/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Ana Mª Ruiz Ortiz	C/ San Fernando, Viviendas Sociales, blq. 14 4º B 30800 - Lorca	Lorca	-23261961-L	3385/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Ecatarina Tranculov	C/ Echeagaray, 8 2º C 30800 - Lorca	Lorca	X- 8530791-E	2428/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Luis Bastida González	C/ Transformador, 1 esc. 2 1º F 30800 - Lorca	Lorca	-23284660-N	5449/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	José Visanzay Royo	C/ Eulogio Periago, 40 30800 - Lorca	Lorca	-17132685-P	5436/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Mª Huertas Sánchez Díaz	C/ Jerónimo Santa Fé, 5 4º D 30800 - Lorca	Lorca	-23193306-Z	2986/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Andrés González García	C/ Jerónimo Santa Fé, 5 1º C 30800 - Lorca	Lorca	-23281819-T	5445/10	Denegación	09/12/2010
AIPD	Martín Karl Egon Neumeister	Avda. Juan Carlos I, 2 Edif. Nueva Lorca 10 B 30800 - Lorca	Lorca	X- 7083489-H	2995/10	Denegación	16/12/2010
ANPIPS	Juan López Franco	Avda. Santa Clara, 15 5º D 30800 - Lorca	Lorca	-35073284-D	4082/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Josefa Abellana Bergas	C/ Narciso Yepes, 21 1º C 30800 - Lorca	Lorca	-43120970-H	3225/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Carmen Mª Boluda Ruiz	C/ Marquesado de los Vélez, 2 1-C 30170 - Mula	Mula	-52805075-L	2713/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Rosario Ripoll Pérez	C/ Alta, 20 30170 - Mula	Mula	-48424603-N	3802/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Marilu del Carmen Ortega Guailas	C/ Velazquez, 6 2º D 30170 - Mula	Mula	X- 6149739-E	2290/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Khalid Isfaoui	Avda. Juan Antonio Perea, 7 1º dcha. 30170 - Mula	Mula	X- 3518875-J	2639/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Mª Teresa Bernal Cerezo	Ctra. De Murcia, 16 3º B 30170 - Mula	Mula	-48446503-Q	2719/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Blanca Lorgia Cabrera González	C/ Arcilla, 9 30170 - Mula	Mula	X- 6242840-L	4964/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Juan Valera Fernández	C/ Niño Jesús de Balate, 17 30170 - Mula	Mula	-74421575-S	4967/10	Denegación	09/12/2010
AECE	Yahya Taybi	Avda. Mula 33 3º 30176 - Pliego	Pliego	X- 1441710-R	0963/10	Denegación	16/12/2010
ANPIPS	María Vélez Ruiz	C/ Reloj, 3 30176 - Pliego	Pliego	-22349614-P	4878/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Antonio Fernández Moreno	Plaza Mañas, 4 30176 - Pliego	Pliego	-23056497-D	4888/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Manuela Campos López	Olivera, 8 30176 - Pliego	Pliego	-74326944-Y	4000/10	Denegación	09/12/2010
AECE	Genoveva Crespo Machargo	C/ Rosendo Alcazar, 8 2º B 30747 - Lo Pagan	San Pedro del Pinatar	-11046272-Q	1003/10	Denegación	11/11/2010
AECE	Carmen Elisa Ramírez Arbelaez	Avda. Salzillo, Edif. Perla I 1º A 30740 - San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	X- 2917636-V	1507/10	Denegación	16/12/2010
RBI	Jocelyn del Carmen Cornejo Cerda	C/ Azucenas, 6 30740 - San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	Y- 0738559-C	0564/10	Desistimiento	20/12/2010
RBI	Paulina Cueto San Juan	Avda. del Pilar, 25 30740 - San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	-00248571-X	1891/10	Denegación	24/01/2011
RBI	Said Braka	C/ Delicias, 5 3º pta. 3 30740 - San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	X- 2556040-G	0127/10	Desistimiento	16/12/2010
RBI	José Miguel Riquelme Garcerán	C/ Palencia, 6 B 30740 - San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	-22971623-M	1404/09	Desistimiento	11/11/2010
ANPIPS	Samir Munteanu	C/ Juan Miro, 2 bjo. 30740 - San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	X- 8341386-E	0500/10	Denegación	23/12/2010
RBI	Omar Slah	C/ Víctor Pradera, 2 bjo. 2 30740 - San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	X- 2907771-L	1179/09	Denegación	22/11/2010
AECE	Roddy Jhon Falcones Pico	c/ San Rosendo, 2 1º B 30140 - Santomera	Santomera	-49224599-E	2350/10	Denegación	16/12/2010



Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Expediente	Tipo Resolución	Fecha
AECE	Carmen Zenaida Remache Jarro	C/ Boquera, 2ª 1º A 30700 - Torre Pacheco	Torre Pacheco	X- 6553339-H	1743/10	Denegación	16/12/2010
ANPIPS	Judith Cruz Castro	C/ borilla, 9 30850 - Totana	Totana	X- 6794443-J	3586/10	Denegación	09/12/2010
AECE	Mª de los Ángeles Calderón Campoverde	C/ Alcántara, 30 A 2º B 30850 - Totana	Totana	-23833123-V	2127/10	Denegación	16/12/2010
AECE	Elva Lorena Neira Ramón	C/ Ibiza, 1 2º N 30850 - Totana	Totana	X- 6592479-N	2128/10	Denegación	16/12/2010

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

7936 Edicto por el que se notifica comunicaciones relativas a expedientes sobre Prestaciones Económicas del Instituto Murciano de Acción Social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las comunicaciones cuyos interesados y procedimientos se indican a continuación, para que formulen cuantas alegaciones convengan a su derecho y presenten, en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, sita en Ronda Levante, nº 16, 30.008 - Murcia, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las comunicaciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, n.º 16, 30008 - Murcia.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI, Renta Básica de Inserción; IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, 25 de marzo de 2011.—La Jefa de Servicio de Prestaciones económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Expediente	Tipo Resolución	Fecha
RBI	Mª del Carmen San Bartolomé Cabezos	Avda. Santiago, 407 30710 - Los Alcázares	Los Alcázares	-23002009-P	1693/10	Petición de documentos	12/11/2010
RBI	Khadija El Marrafe	C/ Principal, 32 30609 - La Algaida	Archena	X- 2085248-E	0295/10	Petición de documentos	16/12/2010
RBI	Hassan Hammadi	Lugar los Mollares, 1 30320 - Fuente Álamo	Fuente Álamo	X- 2096625-Z	0108/11	Petición de documentos	24/01/2011
RBI	Mohamed Lehbil	C/ Neptuno, 8 blq. 8 esc. 2 4.º piso pta. 4 30010 - Murcia	Murcia	X- 1366017-R	0296/11	Petición de documentos	16/02/2011
RBI	Monika Müller Steinbrecher	Francisco Eslava, 4 esc. 2 4.º C 30006 - Puente Tocinos	Murcia	-22481857-R	0364/11	Petición de documentos	22/02/2011
RBI	Kewe Kandji	Gallegos, 5 1.º B 30006 - Puente Tocinos	Murcia	X- 3103318-C	0367/11	Petición de documentos	21/02/2011
RBI	Fouzia Karzazi	C/ Valencia, 4 esc. 2 pbja. 1 30740 - San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	X- 3934555-Z	0297/11	Petición de documentos	18/02/2011
RBI	Fatiha Jdid	C/ Ramón y Cajal, 2 1.º dcha. 30740 - San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	X- 2372166-S	0300/11	Petición de documentos	17/02/2011
RBI	Mª Cristina Alonso Gutiérrez	Avda. El Saladero, 7 B 30740 - San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	-05276255-D	0326/11	Petición de documentos	17/02/2011

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

7937 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones, que a continuación se adjuntan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, n.º 16, 30.008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y por el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI, Renta Básica de Inserción; IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, a 11 de marzo de 2011.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	Nº Expediente	Tipo Resolución	Fecha
ANPIPS	Hamid Dahhani	C/ Cid el Campeador, 7 30550 - Abaran	Abaran	X- 4817509-K	2122/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Lucía Palazón Martínez	C/ Candelaria, 15 3.º A 30880 - Águilas	Águilas	-27426224-N	1943/10	Denegación	09/12/2010
AECE	María Aguilera Fernández	C/ Canalejas, 3 1.º B 30880 - Águilas	Águilas	-23198130-P	1125/10	Desistimiento	14/12/2010
AECE	Francisca Gil Muñoz	C/ Dr. Luis Prieto, 61 5.º C 30880 Águilas	Águilas	-23266827-G	2026/10	Denegación	16/12/2010
AECE	Olga Piedad Salgado Morocho	C/ Barcelona C, 6 bjo. 30880 - Águilas	Águilas	X- 6652678-C	2147/10	Denegación	16/12/2010
AECE	Marlene Noemí Velásquez Cerrudo	C/ Fuente Nueva, 35 bjo 30880 - Águilas	Águilas	Y- 0769018-G	2219/10	Denegación	16/12/2010
RBI	Sebastián García Bermejo	C/ Ibería, 73 1.º B 30880 - Águilas	Águilas	-23239534-N	0165/10	Desistimiento	16/12/2010
ANPIPS	Ana Belén Morillas Balboa	C/ Lotería, 9 2.º b 30880 - Águilas	Águilas	-23287158-A	1863/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Ahmed Benghenia	C/ La Luz, 57 30820 - Alcantarilla	Alcantarilla	X- 1881210-V	1755/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Santuzza Romero Cruz	C/ Mayor, 195 1.º F 30820 - Alcantarilla	Alcantarilla	X- 9614467-F	1135/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Mª Dolores Navarro Navarro	Ctra. Alcantarilla, 106 3 - 5.º Edif. Metalgráfica	Alcantarilla	-52825453-L	4787/10	Denegación	09/12/2010
AIPD	Valentín Cotillas García	C/ San Diego, 54 30840 - Alhama de Murcia	Alhama de Murcia	-05041482-C	3517/10	Denegación	25/11/2010
AECE	Juan José Abril Marín	C/ Santa Ana, 31 30180 - Bullas	Bullas	-77601822-Y	1464/10	Denegación	18/11/2010



Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	Nº Expediente	Tipo Resolución	Fecha
ANPIPS	Carmen Georgiana Rada	C/ Poeta Miguel Hernández, 11 2.º D 30420 - Calasparra	Calasparra	X- 7900089-A	3528/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Gloria María López Cascales	C/ Miguel Hernández, 26 30191 - Campos del Río	Campos del Río	-52818454-N	5260/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Mª Josefa López Ondoño	C/ Edén, 1 1.º 30412 - Barranda	Caravaca de la Cruz	-52467373-A	2185/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Straina Stefan	Cmno. Campo de Arriba, 9999 30195 - Archivel	Caravaca de la Cruz	X- 8625419-M	2182/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Hniya Essalhi	C/ Almirante Gravina, 5 30368 - Los Urrutias	Cartagena	X- 3323603-B	2687/10	Denegación	09/12/2010
AIPD	Juan Antonio Navarrete Sánchez	C/ Guardia Civil, 4 bjo. D 30203 - Cartagena	Cartagena	-22978250-P	3152/10	Denegación	18/11/2010
ANPIPS	Mª Manuela García Arriado	C/ Barcelona, 17 bjo. D 30310 - Fuente de Cubas	Cartagena	-22902150-S	1415/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Aicha Messaoudi	C/ Todos, 13 30202 - Santa Lucía	Cartagena	X- 6681022-M	3867/10	Denegación	09/12/2010
AIPD	Fátima Zohra Habachi	C/ Todos, 13 30202 - Santa Lucía	Cartagena	X- 6681057-V	1951/10	Denegación	13/10/2010
ANPIPS	Abelardo Sainz Fuentes	C/ Santa Teresa, 3 30383 - Los Nietos	Cartagena	-22998948-Y	4685/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Mª Dolores Samper Aparicio	Ctra. Cabo de Palos, 9 1.º D 30385 - Los Belones	Cartagena	-23017996-X	4721/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Ginés García Pérez	C/ Santa Florentina, 14 2.º 30201 - Cartagena	Cartagena	-22969309-Z	4852/10	Denegación	09/12/2010
AECE	Orfelio Rodríguez Delgado	Urb. Neptuno Residencial, s/n esc. 19 2.º dcha. 30820 Manga del Mar Menor	Cartagena	-49276153-X	2334/10	Denegación	16/12/2010
AECE	Susana Antonia Rodríguez Crespo	C/ Los Faustinos, 1 30398 - Tallante	Cartagena	-08981184-Y	2404/10	Denegación	16/12/2010
RBI	El Miloud Maatit	C/ Santiago Ramón y Cajal, 170 1.º C 30300 - Cartagena	Cartagena	X- 6462024-J	1331/09	Denegación	19/11/2010
ANPIPS	Cheikh Makhfi	C/ Zamora Vivancos, 6 30594 - Pozo Estrecho	Cartagena	X- 2071285-C	3461/10	Denegación	09/12/2010
AECE	Abdelilah El Ainany	Ctra. De Murcia, 14 4.º 30430 - Cehegín	Cehegín	X- 3124603-F	0811/10	Denegación	25/10/2010
AIPD	Rosalía Camacho Martínez	C/ Calderón de la Barca, 4 1.º 30530 - Cieza	Cieza	-74334746-B	2633/10	Denegación	10/11/2010
AIPD	Antonio Lucas Martínez	Miguel del Unamuno, 5 2.º D 30530 - Cieza	Cieza	-48754531-M	2822/10	Denegación	12/11/2010
ANPIPS	Antonio García Díez	Paraje Escuela Dúplex 3 La Gineta 30620 - Fortuna	Fortuna	-33896075-D	2445/10	Denegación	16/11/2010
ANPIPS	Karina Simone Espinosa Jarrín	C/ Pedro Flores, 22 30320 - Fuente Álamo	Fuente Álamo	X- 4123878-R	1522/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Sonia Noemí Rojas Alejo	C/ San Miguel, 45 bjo. 30320 - Fuente Álamo	Fuente Álamo	X- 6712327-F	3785/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Kouider El Farh	Ctra. Cementerio, 11 30334 - Las Palas	Fuente Álamo	X- 1287077-C	5051/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Mariana Madrid Solano	C/ Porvenir, 35 30334 - Las Palas	Fuente Álamo	-22920372-K	5083/10	Denegación	09/12/2010
AECE	Fátima Zahra Lamsalak	C/ Mistral, 10 30320 - Fuente Álamo	Fuente Álamo	X- 5265451-S	2121/10	Denegación	16/12/2010
ANPIPS	Mohammed Samhi	C/ Sol, 19 pta. 19 La Pinilla 30320 - Fuente Álamo	Fuente Álamo	X- 1331121-L	1332/10	Denegación	15/12/2010
AECE	Rayna Sashkova Naydenova	C/ Magdalena, 25 30520 - Jumilla	Jumilla	X- 7075482-S	2120/10	Denegación	16/12/2010
AECE	Pedro Bermejo Fernández	C/ Tercer Distrito, 159 30520 - Jumilla	Jumilla	-77724008-Q	2119/10	Denegación	16/12/2010
ANPIPS	Mimoune Nassri	C/ San José, 22 2.º A 30710 - Los Alcázares	Los Alcázares	X- 4396068-J	2026/10	Denegación	09/12/2010
APIPS	Carmen Margarita Castro Morocho	C/ San José, 21 A 30710 - Los Alcázares	Los Alcázares	-51009493-R	0630/09	Denegación	25/10/2010
ANPIPS	Rahhal El Belghiti	C/ Ámsterdam, 33 Urb. Punta Calera 30710 - Los Narejos	Los Alcázares	X- 4323143-V	1404/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Nezha Zineddaine	C/ Condesa, 5 3.º 30710 - Los Alcázares	Los Alcázares	X- 6908120-R	1767/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Fátima Ezzahra Hachem	C/ Zeus, 614 30710 - Los Alcázares	Los Alcázares	X- 9206806-K	2015/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Inmaculada Calatayud López	C/ Albufera, 20 30710 - Los Alcázares	Los Alcázares	-34804267-T	2021/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Cristóbal Colón Tómalá Torres	C/ Madreselva, 26 30710 - Los Alcázares	Los Alcázares	X- 3356042-C	4063/10	Denegación	09/12/2010
RBI	Mª Lourdes Gualacata Torres	Trva. Manuel Acedo, 1 1.º B 30710 - Los Alcázares	Los Alcázares	X- 6516814-V	1043/09	Denegación	16/12/2010
AECE	Alberto Matas Sixto	C/ Carabela, 13 30710 - Los Alcázares	Los Alcázares	-02542212-E	2757/10	Denegación	16/12/2010
AECE	Fernanda Lourdes Donoso Brain	C/ Geron, 5 30710 - Los Alcázares	Los Alcázares	X- 2099660-J	2636/10	Denegación	16/12/2010
AECE	Salvadora García Pérez	C/ Madreselva, 28 30710 - Los Alcázares	Los Alcázares	-22947607-R	2489/10	Denegación	16/12/2010
ANPIPS	Fátima Mazouzi	C/ Juan Ramón Jiménez, 7 1.º D 30710 - Los Alcázares	Los Alcázares	X- 2766775-J	4641/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Mª de las Mercedes Mendoza Arenas	C/ Isidro Madrid, 109 bjo A 30710 - Los Alcázares	Los Alcázares	-22997751-M	4631/10	Denegación	09/12/2010
AECE	Nancy Graciela Calle Morocho	C/ Del Sauce, 83 3710 - Los Alcázares	Los Alcázares	X- 3660954-K	2644/10	Denegación	16/12/2010
ANPIPS	Yahya Rabhi	C/ Melilla, 15 30710 - Los Alcázares	Los Alcázares	X- 3328223-P	4628/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	José Manuel Paqui Vega	C/ Castellón, 8 30710 - Los Alcázares	Los Alcázares	X- 3555872-A	2036/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Jesica Lorena Azzollini	C/ Victoria, 7 bjo. 30710 - Los Alcázares	Los Alcázares	X- 2899895-P	4062/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Giuseppe Lo Bartolo	C/ Málaga, 13 bjo. 30710 - Los Alcázares	Los Alcázares	X- 2481859-K	4061/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Rachida Oraiche	C/ Granada, 19 30710 - Los Alcázares	Los Alcázares	X- 7541400-E	3300/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Julio Cesar Salas La Rosa	C/ Zeus, 110 30710 - Los Alcázares	Los Alcázares	X- 5339735-D	2959/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Leila Qaddouri	C/ Zeus, 591 bjo. 1 30710 - Los Alcázares	Los Alcázares	X- 5407269-S	2635/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Carmelo Ros Escobar	C/ Mesequer, 73 30710 - Los Alcázares	Los Alcázares	-74358584-K	2051/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Jama Bayad	C/ Ciudad Real, 3 30710 - Los Alcázares	Los Alcázares	X- 3136233-E	4626/10	Denegación	09/12/2010
AIPD	Carmen Ruiz Ruiz	C/ Primero de Mayo, 36 30892 - Librilla	Librilla	-23079608-M	2198/10	Denegación	02/11/2010
AIPD	Mateo Franco Núñez	C/ 1.º de Mayo, 36 30892 - Librilla	Librilla	-23127519-F	2197/10	Denegación	02/11/2010
ANPIPS	Jaime Fabián Espinosa Espinosa	Cmno. de Cartagena, 20 2.º D 30815 - Diputación La Tercia	Lorca	-23294988-J	5457/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Mohammed Mouane	Cmno. Villaespesa, 25 30815 - La Tercia	Lorca	X- 2937135-N	1787/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Veselina Marinova Todorova	C/ Juan Antonio Filiberto, 5 1.º H 30800 - Lorca	Lorca	X- 6072488-M	4511/10	Denegación	09/12/2010
RBI	Juan María Fernández Sánchez	Cmno. Los Olmillos, 1 30815 - Diputación Tercia	Lorca	-23274068-T	0063/10	Desistimiento	16/12/2010



Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	Nº Expediente	Tipo Resolución	Fecha
ANPIPS	Carolina Marta Barroso	C/ Colón, 23 30564 - Lorquí	Lorquí	X- 9372530-F	4848/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Nuria Moray Herrera	C/ Mayor, 12 1.º 30564 - Lorquí	Lorquí	-75756696-D	3374/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Oleksandr Shestopalov	C/ Carretas, 11 A 30564 - Lorquí	Lorquí	X- 3689437-F	1940/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Rachida Mehbi	C/ Velazquez, 1 1.º A 30564 - Lorquí	Lorquí	X- 9149091-J	3378/10	Denegación	09/12/2010
AECE	Ferencz Thokoly	C/ Murillo, 1 30870 - Mazarrón	Mazarrón	X- 7365011-C	2303/10	Denegación	16/12/2010
AECE	Amparo del Rocío Moposita Telenchana	Eulogio Pérez, 2 4.º L 30870 - Mazarrón	Mazarrón	X- 4397836-Y	1920/10	Denegación	16/12/2010
RBI	Magdale4na Maclovía Tenesaca Tigre	C/ Poeta Pedro Guerrero, 15 2.º D 30870 - Mazarrón	Mazarrón	X- 6681544-K	0220/10	Desistimiento	16/12/2010
ANPIPS	Mª Soledad González Aracil	Pasaje del Niño, 7 2.º A 30500 - Molina de Segura	Molina de Segura	-29003357-N	3681/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Marina Dora Ocampo Piedrahita	C/ Murillo, 3 PO1-D 30500 - Molina de Segura	Molina de Segura	X- 6694177-G	3744/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Ángela Gil Egido	C/ Molina de Aragón, 5 6.º G 30500 - Molina de Segura	Molina de Segura	-48446534-R	4758/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Mª Paz Jiménez Jiménez	Alfredo Nobel, 6 30509 - Torre Alta	Molina de Segura	-29062217-S	4776/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Idelva Janehd Atencia Vega	C/ Molina de Aragón, 5 5.º E 30500 - Molina de Segura	Molina de Segura	X- 5253549-G	4762/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Aicha Hamidane	C/ Ancha, 22 2.º izq. 30500 - Molina de Segura	Molina de Segura	X- 6923798-Q	4120/10	Denegación	09/12/2010
AIPD	Ramona Tudela López	Cmno. de los Pinos, 9 bjo. Paraje la Higuera 30500 - Molina de Segura	Molina de Segura	-23191904-S	2955/10	Denegación	23/11/2010
AIPD	Juan García Espejo	Plaza Sebastián Zapata Alcazar, 3 1.º B 30170 - Mula	Mula	-22366429-X	3377/10	Denegación	26/11/2010
AIPD	José Antonio Egea García	Puerto Adentro, 28 buzón Y-04 30890 - Puerto Lumbreras	Puerto Lumbreras	-77839006-Z	1649/10	Denegación	30/09/2010
AECE	Juana Plazas Pérez	C/ Ginés García Perán, 3 30890 - Puerto Lumbreras	Puerto Lumbreras	-23222045-A	2549/10	Denegación	16/12/2010
ANPIPS	Rodica Bozaden	C/ Tejera, 1 30890 - Puerto Lumbreras	Puerto Lumbreras	X- 8708861-A	1783/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Praxedes Cortes Fernández	C/ Isla del Barón, 4 30740 - San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	-27419277-K	4464/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Ainhoa San Saturnino Moran	C/ San Sebastián, 4 30747 - San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	-44164023-K	0031/10	Denegación	13/12/2010
AECE	Mohammed El Mahi	Severo Ochoa, 8 Las Pedreñas de Horticuela 30700 - Torre Pacheco	Torre Pacheco	X- 3984626-Z	2407/10	Denegación	16/12/2010
ANPIPS	Hilda Rosada Uyaguari Yanes	Avda. de las Américas, 24 1.º A 30709 - Roldán	Torre Pacheco	X- 6725037-K	4155/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Mohammed El Mahi	Severo Ochoa, 8 Las Pedreñas de Horticuela 30700 - Torre Pacheco	Torre Pacheco	X- 3984626-Z	4404/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Jamil Chaouch	C/ Águilas, 2 2 30708 - Jimenado	Torre Pacheco	X- 2498723-A	4409/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Mamadou Ndong	C/ Ochando, 36 30708 - Jimenado	Torre Pacheco	X- 3135241-L	2155/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Mohammed Zemhoute	C/ Escuelas, 29 30708 - Jimenado	Torre Pacheco	X- 2810524-Q	3539/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Hassan Khalil	C/ Parranda, 9 30708 - Jimenado	Torre Pacheco	X- 3012364-P	3573/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Mohammed Lemouesset	C/ Ruiseñor, 10 30708 - Jimenado	Torre Pacheco	X- 1389845-R	3837/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Abdelmjid Cherraj	C/ Dalí, 6 30565 - Torres de Cotillas	Torres de Cotillas	X- 2984324-M	3151/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Belkacem Abed	C/ Dalí, 1 1.º A 30565 - Torres de Cotillas	Torres de Cotillas	X- 3560734-N	1217/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Manuela Fernández Muñoz	Cmno. Campo de Abajo, 35 30565 - Torres de Cotillas	Torres de Cotillas	-52825056-J	1728/10	Denegación	09/12/2010
AECE	Antonio Morell Martínez	C/ Dr. Fernández Vera, 18 30565 - Torres de Cotillas	Torres de Cotillas	-52825889-H	2226/10	Denegación	16/12/2010
AECE	Ebrima Bojang	C/ Antonio Machado, 36 3.º D 30565 - Torres de Cotillas	Torres de Cotillas	X- 6480586-Z	1903/10	Denegación	16/12/2010
AIPD	Antonio Antolino Nicolás	Cmno. Las Parcelas, 48 30565 - Torres de Cotillas	Torres de Cotillas	-22171025-Z	0838/10	Desistimiento	02/12/2010
ANPIPS	Stoil Marinov Yasenov	C/ Ibiza, 50 1.º F 30850 - Totana	Totana	X- 5319228-H	1665/10	Denegación	09/12/2010
AECE	Catalina Martínez Belchí	Avda. de Lorca, 32 1.º 30850 - Totana	Totana	-23193750-K	2329/10	Denegación	16/12/2010
APIPS	Mª Teresa Javier Moreno	C/ Alcon Molina, 8 30850 - Totana	Totana	-23286793-Y	0282/09	Denegación	25/10/2010
RBI	Fátima El Harchi	C/ Lebor Alto, 35 Km. 621 30850 - Totana	Totana	X- 2505439-A	0871/09	Extinción	15/12/2010
ANPIPS	Josefa Villena Martínez	C/ Arquitectos Cerdan y Beltri, 7 bjo. C 30360 - La Unión	La Unión	-34810998-S	0420/10	Desistimiento	14/12/2010
ANPIPS	Begoña Fernández Samper	C/ San Antonio, 10 bjo. D 30369 - Roche Bajo	La Unión	-23035830-L	4315/10	Denegación	09/12/2010
RBI	José Antonio Miñano López	C/ Hinojo, 1 30613 - Villanueva del Río Segura	Villanueva del Río Segura	-22447727-A	0107/10	Denegación	16/12/2010
AIPD	María Soler Miralles	C/ Morra, 2 30613 - Villanueva del Río Segura	Villanueva del Río Segura	-22260112-E	1901/10	Denegación	13/10/2010
APIPS	Ana Mª García López	C/ Maestro Peñaranda, 52 30613 - Villanueva del Río Segura	Villanueva del Río Segura	-43109105-K	0090/09	Denegación	01/12/2010
RBI	Isabel Valero Salcedo	C/ Ortega Melgares Caballón, 2 2.º B 30800 - Lorca	Lorca	-23270722-N	0146/11	Petición de documentos	02/02/2011

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

7938 Notificación sobre expedientes de pensión no contributiva.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, 11 de mayo de 2011.—El jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida

Expte.	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
155-1/2011	Juan José Alvarez Contreras Cmno de la Silla, Bloq. 12-1.º D 30820-Alcantarilla (Murcia)	52826403A	1.- El Ayuntamiento informa que Ud. convive con: Dulcnombre Moreno Moreno, no declarada en su solicitud. Deberá aclarar esta situación contradictoria y justificarla documentalmente, indicando la relación de parentesco que guarda con Ud., y si realmente convive remitirá fotocopia de su libro de familia, su DNI o NIE y la justificación de sus ingresos económicos (nóminas, certificado de prestaciones de desempleo etc.). De no convivir con Ud. deberán justificar su residencia independiente mediante certificados de empadronamiento y convivencia, así como fotocopias de los recibos de alquiler, luz y agua de su domicilio actual, o libro de familia si se ha casado. 2.- El ayuntamiento de Alcantarilla informa que usted figura empadronado en este municipio desde 12-06-2008, procedente de Huéscar (Granada). Deberá acreditar el periodo de residencia de 5 años anteriores a la presentación de la solicitud, mediante certificado de empadronamiento en el municipio de Huéscar.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

7939 Notificación sobre expedientes de pensión no contributiva.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, a 12 de mayo de 2011.—El Jefe de Servicio de Pensiones: Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Expte.	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
1242-1/2010	Maria Antonia Martínez Fernández Cmno Feli, nº520.Dip.Purias 30813-Lorca Murcia	23185510S	<ol style="list-style-type: none">1.- El Ayuntamiento informa que Ud. convive con: María Antonia García Martínez, no declarada en su solicitud. Deberá aclarar esta situación contradictoria y justificarla documentalmente, indicando la relación de parentesco que guarda con Ud., y si realmente convive remitirá fotocopia de su libro de familia, su dni y la justificación de sus ingresos económicos (nóminas, certificado de prestaciones de desempleo etc.). De no convivir con Ud. deberán justificar su residencia independiente mediante certificados de empadronamiento y convivencia, así como fotocopias de los recibos de alquiler, luz y agua de su domicilio actual, o libro de familia si se ha casado.2.- Certificado de haberes del año 2010 de: Francisca García Martínez por su alta en "Consejería de Educación".3.- Certificado de la entidad bancaria por donde están percibiendo pensiones abonadas por países extranjeros indicando su periodicidad (mensual, trimestral, semestral o pago único y la cuantía en euros de: Francisco García Navarro.4.- Justificación documental de los rendimientos obtenidos o que espera obtener anualmente de la explotación de las fincas rústicas propiedad de: Francisco García Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

7940 Notificación sobre expedientes de pensión no contributiva.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, 11 de mayo de 2011.—El jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida

Expte.	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
11-J/2011	Emilia Martinez Carrasco Pz. Sta. Catalina,s/n. Esc. 4.3.º G Edf. Sta. Catalina 30004-Murcia	74413100G	1.- Deberá comunicar por escrito si su marido convive con usted y si convive deberá presentar certificado de empadronamiento de usted en donde consten todas las personas que convivan en su domicilio. 2.- Usted no declara a su marido entre sus convivientes y el Ayuntamiento de Murcia informa que no está empadronado. 3.- En el supuesto de que esté separada o divorciada, deberá presentar la sentencia de separación y el convenio regulador. 4.- Justificación documental de los ingresos obtenidos o que espera obtener anualmente del arrendamiento de fincas urbanas y rústicas propiedad de: Domingo Blázquez Carrasco.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

7941 Notificación sobre expedientes de pensión no contributiva.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, a 11 de mayo de 2011.—El Jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Expte.	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
146-J/2011	Moghli, Belkacem C/ Los Madriles, 10 30390-La Aljorra Cartagena Murcia	X2976732A	1.- Deberá indicar por escrito el nombre de sus padres. 2.- Deberá personarse en el departamento de información del Servicio de Pensiones sito en C/ Ronda de Levante, 16- C.P 30008 Murcia con su pasaporte original y en vigor. De estar caducado deberá aportarlo igualmente, y en el plazo de diez días presentar la solicitud de renovación del mismo. 3.- Fotocopia compulsada del libro de familia del solicitante completo. De ser extranjero puede ser sustituido por las fotocopias de las inscripciones de matrimonio y nacimiento de los hijos debidamente legalizadas y traducidas al español por traductor jurado. 4.- Fotocopia del libro de familia completo de los familiares que conviven con el solicitante: Ibrahim Moghli; Azouz Moghli; Hassan Moghli. 5.- Certificado de la entidad bancaria por donde están percibiendo pensiones abonadas por países extranjeros, indicando su periodicidad (mensual, trimestral, semestral o pago único) y la cuantía en euros de las personas relacionadas: Belkacem Moghli. 6.- Usted declara estar casado y no convive con su cónyuge. Si su cónyuge no convive con usted, debe aportar certificado de las autoridades competentes de su país, justificando su residencia y sus ingresos. Significándole que toda la documentación extranjera que aporte deberá estar legalizada y traducida al español por traductor jurado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

7942 Notificación sobre expedientes de pensión no contributiva.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, 11 de mayo de 2011.—El jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Expte.	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
116-1/2011	Moughlia, Nacira C/ Los Angeles,1-bajo 30330-El Albujón Cartagena Murcia	X4909935X	1.- Fotocopia de la libreta de ahorros o cuanta corriente, en la que figuren el solicitante como titular y el guardador/tutor como titular o representante a efectos de domiciliación bancaria (a nombre del padre y la solicitante). 2.- Deberá personarse en el departamento de información del Servicio de Pensiones sito en C/ Ronda de Levante, 16- C.P 30008 Murcia con su pasaporte original y en vigor. De estar caducado deberá aportarlo igualmente, y en el plazo de diez días presentar la solicitud de renovación del mismo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

7943 Denegación de P.N.C.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan pensión no contributiva de la seguridad social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante resolución de del Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido denegado el derecho a pensión no contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante la -Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, a 11 de mayo de 2011.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., Juan José Gambín Robles, Jefe de Servicio de Pensiones (Resolución de 05/11/2007)

Anexo

- Denegación P.N.C.-

- Por no estar afectado por un grado de minusvalía o enfermedad crónica igual o superior al 65%. (Art. 1 del R.D. 357/1991)

Expte.	Nombre y apellidos Último domicilio conocido	D.N.I.	Fecha Resolución
252-I/2010	Ana M ^a Gambin Hoyos Carril Belmontes, 4B 30165 Rincon de Seca	22.398.902	14/03/2011
760-I/2010	M ^a del Carmen Mateo Fernandez C/San Juan, 3 Bj 30831 Javalí Viejo	09.312.996	02/03/2011

- Por superar los recursos económicos propios el límite establecido (art. 11 del R.D. 357/1991)

Expte.	Nombre y apellidos Último domicilio	D.N.I.	Fecha Resolución
48-I/2011	Jose Antonio Garcia Garcia Teniente Montesinos, 15 30100 Espinardo	22.224.662S	15/02/2011
1115-I/2010	Lembrabet Abdelaziz Dr Fleming, 20, 1.ºB 30579 Torreaguera	X6691142M	14/02/2011

- por ser causante y/o beneficiario de prestación incompatible, habiendo optado por seguir percibiéndola (art. 18 del R.D. 357/1991).

Expte.	Nombre y apellidos ultimo domicilio	D.N.I.	Fecha resolucion	Prestación incompatible
182-J/2010	Josefa Martinez Reyes Virgen de Guadalupe, 3 30300 Cartagena	22.873.050X	14/02/2011	SGIM

- por no haber acreditado el período de residencia legal exigido en territorio español de diez años entre la edad de dieciseis años y la edad de devengo de la pensión, de los cuales dos deberán ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud

Expte.	Nombre y apellidos ultimo domicilio	D.N.I.	Fecha Resolucion
662-J/2010	Fatna Boutaleb Pz de los Vidales, 7, Bj 30360 La Unión	X4192407J	15/02/2011

- por no acreditarse la residencia legal en territorio español.

Expte.	Nombre y apellidos ultimo domicilio	D.N.I.	Fecha Resolucion
111-I/2011	Fatna Kaddouri Isabel La Católica, 20,2.º Izda 30003 Murcia	171127 F	02/03/2011

- por no acreditarse la residencia legal continuada anterior a la solicitud de la pensión, al ausentarse del territorio español durante más de 90 días.

Expte.	Nombre y apellidos ultimo domicilio	D.N.I.	Fecha Resolucion
117-J/2011	Malika Safir Avda. Poeta Julian Andugar, 47, 3.ºB 30140 Santomera	X3010664X	14/03/2011

- por no haber acreditado el período de residencia legal exigido en territorio español de dos años inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud

Expte.	Nombre y apellidos ultimo domicilio	D.N.I.	Fecha Resolucion
584-J/2010	Jacinto Redondo Garcia Miguel Angel Clares, 50, Esc 3, 3.ºG 30157 Algezares	77.051.431M	15/02/2011

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

7944 Notificación de actos administrativos.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente ANUNCIO se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Número	Nombre	NIF	Calle	Localidad	N.º Liquidación	C. Ing.	Fecha Liq.	Importe
Exp. 16/2010	Costamar Import S.L	B-73.266.181	Avda. Ciudad de Almería, 121	30010 Murcia	180200 991 039103 00012 2011510 1	S1801	09/02/2011	6000 €

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el órgano gestor, previo a la reclamación económico-administrativa.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 4 de mayo de 2011.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

7945 Notificación de expediente sancionador 183/2010.

Por el presente, se hace saber a Héctor Gustavo Batalla López, cuyo último domicilio conocido es C/ San Ignacio de Loyola, n.º 4, 30820 Alcantarilla, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 183/2010, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 4, 5; Capítulo V, apartados 1.a), 1.b), 2; Capítulo VI, apartado 2; Capítulo IX, apartados 2, 3 y Capítulo X, apartado 1 del Reglamento (CE) Nº 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 3.1, 3.2, 3.3, 3.5, 3.6, 7.1.c), 10.1 y 10.2 del R. D. 3484/2000, de 29 de Diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Artículo 18 del Reglamento (CE) 178/2002, de 28 de enero, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

Estando calificados dichos hechos como infracciones leves en la ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29.04.86), General de Sanidad, en su Art. 35.A.2.ª y que podrá ser sancionado con multa de hasta 3.005,06 € (tres mil cinco € con seis cts.).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 5 de mayo de 2011.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

7946 Notificación de expediente sancionador 194/2010.

Por el presente, se hace saber a José Felipe Freire Guzmán, cuyo último domicilio conocido es Camino Vera Puente n.º 121, Bajo, 30.813 Lorca, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 194/2010, por presunta infracción administrativa de:

Venta de tabaco en su domicilio particular.

Hechos tipificados en:

Artículo 3.1 de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE nº 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Estando calificado en el artículo 19.3.c) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm.309 de fecha 27/12/2005) como posible infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €.).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 4 de abril de 2011.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

7947 Notificación de expediente sancionador 161/2010.

Por el presente, se hace saber a Restauración Frondoso, S.L., cuyo último domicilio conocido es Ctra. Nacional 332, Avda. Pinatar, nº 75, 30730 San Pedro del Pinatar, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el nº 161/2010, por infracción administrativa calificada como, LEVE le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 1000 € (MIL €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 4; Capítulo V, apartados 1.a), 1.b), 2; Capítulo VI, apartado 2; Capítulo IX, apartados 2, 3, 5; Capítulo X, apartado 1 y Capítulo XII del REGLAMENTO (CE) Nº 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 3.1, 3.3, 6.2, 6.4, 10.1, 10.2 y 12 del R. D. 3484/2000, de 29 de Diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Artículo 18.2 del Reglamento (CE) 178/2002, de 28 de enero, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.A.2.^a como infracciones LEVES y que podrá ser sancionado con multa de hasta 3.005,06 € (TRES MIL CINCO € CON SEIS CTS.).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a UN MES, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE nº 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 4 de mayo de 2011.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

7948 Notificación de expediente sancionador 196/2010.

Por el presente, se hace saber a Shuehi Fen, cuyo último domicilio conocido es C/ Avda. de Italia n.º 1, 30.530 Cieza, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 196/2010, por infracción administrativa calificada como, grave le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 601 € (seiscientos un €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Venta de tabaco no permitida en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 5.g) y 7.l) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.q) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción GRAVE y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €.).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 4 de mayo de 2011.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

7949 Notificación de expediente sancionador 184/2010.

Por María presente, se hace saber a María del Carmen Carrillo Box, cuyo último domicilio conocido es Plaza San Francisco, n.º 1, 30820 Alcantarilla, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 184/2010, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5, 6.3; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 4, 5, 10; Capítulo V, apartados 1.a), 1.b); Capítulo VI, apartado 2; Capítulo IX, apartados 2, 6 y Capítulo XII del REGLAMENTO (CE) Nº 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 3.4, 5.2, párrafo 2.º, 7, 10.1, 10.2 y 12 del R. D. 3484/2000, de 29 de Diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Estando calificados dichos hechos como infracciones LEVES en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29.04.86), General de Sanidad, en su Art. 35.A.2.ª y que podrá ser sancionado con multa de hasta 3.005,06 € (TRES MIL CINCO € CON SEIS CTS.).

Concediéndosele un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 4 de mayo de 2011.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

7950 Notificación de expediente sancionador 166/2010.

Por el presente, se hace saber a Juan José Ramírez Gómez, cuyo último domicilio conocido es Carril El Parra, n.º 9, 30160 Monteagudo, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 166/2010, por infracción administrativa calificada como, leve le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 1500 € (mil quinientos €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5 y 6.3; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 2.a), 4, 5, 10; Capítulo V, apartados 1.a), 2; Capítulo VI, apartado 2 y Capítulo IX, apartados 2, 3 del Reglamento (CE) Nº 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 3.3, 5.2, párrafo 2.º, 7.3, 10.1 y 10.2 del R. D. 3484/2000, de 29 de Diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Estando calificados dichos hechos como infracciones leves en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29.04.86), General de Sanidad, en su Art. 35.A.2.ª y que podrá ser sancionado con multa de hasta 3.005,06 € (tres mil cinco € con seis cts.).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE nº 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 3 de mayo de 2011.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

7951 Notificación de expediente sancionador 179/2010.

Por el presente, se hace saber a Diana Ruiz Sarabia, cuyo último domicilio conocido es C/ Maestro Martínez, n.º 17 - Bajo, 30562 Ceutí, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 179/2010, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 6.3; Anexo II, Capítulo III, apartados 2.a), 2.e), 1; Capítulo IV, apartado 1 y Capítulo XII del Reglamento (CE) Nº 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Capítulo III, artículos 7.2, 7.5 y Disposición Adicional apartado 2 del Decreto 172/1995, de 22 de noviembre, (BORM 7-12-1995), por el que se regulan las condiciones sanitarias para la venta de alimentos y de determinados animales vivos fuera de establecimientos permanentes.

Estando calificados dichos hechos como infracciones leves en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29.04.86), General de Sanidad, en su Art. 35.A.2.ª y que podrá ser sancionado con multa de hasta 3.005,06 € (tres mil cinco € con seis cts.).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 5 de mayo de 2011.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

7952 Anuncio por el que se notifica la orden de la Consejera de Sanidad y Consumo que resuelve recurso de alzada interpuesto en el expediente 56/2010 SA, de solicitud de cruz adicional para la Oficina de Farmacia MU-381-F.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, se hace saber a D^a María Mazzuchelli Pérez, en su calidad de representante de Mazzuchelli Pérez, C. B., cuyo último domicilio conocido es Plaza del Trabajo, n.º 1, La Viña (Lorca), que ha sido dictada orden por la Consejera de Sanidad y Consumo, que desestima el recurso de alzada interpuesto en el expediente 56/2010 SA, de solicitud de cruz adicional para la Oficina de Farmacia MU-381-F.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se le significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 10.1.a), 46 y demás concordantes de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio), sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Murcia, 11 de abril de 2011.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

7953 Anuncio por el que se notifica la Orden de la Consejera de Sanidad y Consumo que resuelve los expedientes A-25/2001, A-44/2001 y A-62/2001, de solicitud de apertura Oficina de Farmacia, instados para la Zona de Salud n.º 58 (Yecla/Este).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, por la presente se hace saber a los farmacéuticos abajo relacionados que ha sido dictada orden por la Consejera de Sanidad y Consumo en la que resuelve DENEGAR la autorización de apertura de farmacia solicitada para la Zona de Salud n.º 58, Yecla/Este (Exptes. A-25/2001, A-44/2001 y A-62/2001).

Entre los farmacéuticos interesados, se encuentran los siguientes:

Apellidos y nombre	Domicilio
Gil Gascón, José Ignacio	C/ San Francisco Javier, 12, Suchs (Lérida)
Herrera García, Margarita	C/ Pintor Muñoz Barberán, n.º 4, 3.º B, Murcia
Muñoz Yago, M ^a Dolores	C/ Caballero, n.º 22, Yecla

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 10.1.a), 46 y demás concordantes de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio), sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno

Murcia, 20 de abril de 2011.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7954 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la formalización del contrato de la contratación de obras de ampliación en el C.E.I.P. Vicente Ros de Cartagena (Murcia). Expte. S.G/C.A/2010/098.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/2010/098

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de ampliación en el C.E.I.P. Vicente Ros de Cartagena (Murcia).
- c) Lotes: No
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 29 de diciembre de 2010.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: abierto bajo la modalidad de pago aplazado

4.- Presupuesto base de licitación: 744.501,68 €, más el correspondiente IVA del 18%, lo cual supone un total de 878.511,98 €.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 11 de abril de 2011.
- b) Contratista: Obras y Servicios Musan, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 510.000,00 €, más el correspondiente IVA del 18%, que supone un total de 601.800,00 €.

6.- Formalización.

- a) Fecha: 13 de abril de 2011.

Murcia, 10 de mayo de 2011.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7955 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la formalización del contrato de la contratación de obra de ampliación y reforma en el I.E.S. Jiménez de la Espada, de Cartagena.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/2010/086

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: OBRAS.
- b) Descripción del objeto: OBRA DE AMPLIACION Y REFORMA EN EL I.E.S. JIMENEZ DE LA ESPADA DE CARTAGENA.
- c) Lotes: No
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 10 de diciembre de 2010.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: abierto bajo la modalidad de pago aplazado

4.- Presupuesto base de licitación: 338.587,74.-€, más el correspondiente IVA del 18%, lo cual supone un total de 399.533,53.-€.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 25 de abril de 2011.
- b) Contratista: FIELSAN S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 245.476,11.-€, más el correspondiente IVA del 18%, que supone un total de 289.661,81.-€.

6.- Formalización.

- a) Fecha: 4 de mayo de 2011.

Murcia, 11 de mayo de 2011.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

7956 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta la Resolución de 16 de febrero de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara la caducidad del procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de Villa Calamari en Cartagena y archivo del expediente administrativo.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados que figuran en la relación adjunta, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente edicto se pone de manifiesto lo siguiente:

Que se encuentra pendiente de notificar la Resolución de 16 de febrero de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara la caducidad del procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de Villa Calamari en Cartagena y archivo del expediente administrativo, publicada en el BORM número 53, de 5 de marzo de 2011, según lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, en las dependencias del Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General, situado en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, para conocer el contenido íntegro de la resolución, o bien consultar la publicación de la resolución en la siguiente dirección www.carm.es/borm. Transcurrido dicho plazo sin que los interesados hayan comparecido, la citada resolución se dará por notificada a todos los efectos.

Asimismo, se comunica que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 13.2 de la Ley 4/2007.

Murcia, 6 de mayo de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

ANEXO

Notificaciones no efectuadas por causas no imputables a esta Administración

Interesados	Último domicilio conocido
Doña Ana M.ª Ros Esteban (en repr. de distintos colectivos)	C/ Miami n.º 3 30300 Cartagena
Asociación Juvenil MSX-ETERNAL	C/ Tierno Galván n.º1 izq. 30203 Cartagena

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

7957 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta la Resolución de 17 de febrero de 2011 de la Dirección General de Bellas y Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de Villa Calamari, en Cartagena.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados que figuran en la relación adjunta, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente edicto se pone de manifiesto lo siguiente:

Que se encuentra pendiente de notificar la resolución de 17 de febrero de 2011 de la Dirección General de Bellas y Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de Villa Calamari, en Cartagena, publicada en el BORM número 53, de 5 de marzo de 2011, según lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, en las dependencias del Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General, situado en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, para conocer el contenido íntegro de la resolución, o bien consultar la publicación de la resolución en la siguiente dirección www.carm.es/borm. Transcurrido dicho plazo sin que los interesados hayan comparecido, la citada resolución se dará por notificada a todos los efectos.

Asimismo, se comunica que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 13.2 de la Ley 4/2007.

Murcia, a 6 de mayo de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo

Notificaciones no efectuadas por causas no imputables a esta Administración

Interesados	Último domicilio conocido
Doña Ana M.ª Ros Esteban (en repr. de distintos colectivos)	C/ Miami n.º 3 30300 Cartagena
Asociación Juvenil MSX-ETERNAL	C/ Tierno Galván n.º1 izq. 30203 Cartagena

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

7958 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del Molino de la Charrara, en Ricote (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente n.º 1153/2010 relativo a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del Molino de la Charrara, en Ricote.

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 9 de mayo de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

7959 Notificación de actos administrativos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Servicio de Ordenación del Turismo, sito en Plaza Julián Romea, 4, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 190220 991 039103 00042 2011 510 4

N.º Exp: '00042'/2011'

Concepto: Sanciones Consejería de Cultura y Turismo

Nombre: Rosique Pérez, Maria de los Remedios

NIF/CIF: 15483868S

Dirección: C/ Santa Teresa,13

Municipio: Alcázares, Los

Importe: 200

Murcia, 10 de mayo de 2011.—La Directora General de Turismo, Marina García Vidal.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

3. ANUNCIOS

Junta Electoral de Zona de Cieza

7960 Constitución de la Junta con los vocales no judiciales.

Doña Natalia Jiménez Rodríguez, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número Dos de Cieza y Presidente de la Junta de Zona,

Hace saber: Que en el día de la fecha se ha constituido la Junta Electoral de Zona de Cieza siendo la siguiente:

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA

En Cieza a 29 de abril de 2011,

Quedando constituida el 1 de abril la Junta de Zona de Cieza, siendo las 12:00 horas se constituye la Junta Electoral de Zona de Cieza compuesta por los vocales judiciales D. Andrés Montalbán Losada, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Cieza con funciones de Violencia sobre la Mujer y D. Juan Alberto Cuesta Gómez, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Cieza, que actúa en sustitución de la Sra. Presidenta, los cuales designados por el Tribunal Superior de Justicia para integrar la Junta Electoral de Zona de Cieza en los términos del artículo 11.1 B) de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, con mi asistencia la Secretario de la Junta Electoral de Zona de Cieza D.ª M.ª Jesús Pérez Gálvez, Secretario Judicial Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Cieza.

La Junta Electoral Provincial de Murcia designa como vocales no judiciales a propuesta de las formaciones políticas más representativas y, al amparo de lo previsto en el artículo 10.1 b) de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, a:

-D. MARIANO DEL PILAR MONTIEL MOLINA, con D.N.I. 77.522.050-K, teléfono de contacto 625620033.

- D. JOAQUÍN MARTÍNEZ SALMERÓN, con D.N.I. 29.040.717-C, con teléfono de contacto 609284063.

Por el vocal judicial Sr. D. Juan Alberto Cuesta Gómez actuando en sustitución de la Presidenta, se acuerda remitir comunicación al Sr. Presidente de la Junta Provincial de Murcia.

Con lo cual se da por terminada el acta, firmando los concurrentes. Yo la Secretario, doy fe.

Y para que y conste y sirva para su publicación en el B.O.R.M., expido el presente en Cieza a 29 de abril de 2011.—La Presidenta.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

3. ANUNCIOS

Junta Electoral de Zona de Cieza

7961 Acta de constitución de la Junta Electoral de Zona designando nuevo presidente.

Don Juan Alberto Cuesta Gómez, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número Tres 3 de Cieza y Presidente de la Junta de Zona,

Hace saber: Que en el día de la fecha se ha constituido la Junta Electoral de Zona de Cieza siendo la siguiente:

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA

En Cieza a 10 de mayo de 2011,

Quedando constituida el 29 de abril la Junta Electoral de Zona de Cieza compuesta por la señora Presidenta D.^a Natalia Jiménez Rodríguez, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Cieza, los vocales judiciales D. Andrés Montalbán Losada, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Cieza, con funciones de Violencia sobre la Mujer y D. Juan Alberto Cuesta Gómez, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Cieza,, los cuales fueron designados por el Tribunal Superior de Justicia para integrar la Junta Electoral de Zona de Cieza en los términos del artículo 11.1 B) de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, así como los vocales no judiciales D. Mariano Montiel Molina y D. Joaquín Martínez Salmerón, con mi asistencia la Secretario de la Junta Electoral de Zona de Cieza D.^a M.^a Jesús Pérez Gálvez, Secretario Judicial Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Cieza.

En el día de la fecha la señora Presidenta presenta su renuncia por habersele otorgado Licencia extraordinaria para asistir al curso de formación de Secretarios Judiciales que se imparte en el Centro de Estudios Jurídicos; los miembros de la Junta aceptan la renuncia presentada y proceden conforme dispone el artículo 17 en su apartado a) de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General 5/1985 a designar como Presidente de la Junta Electoral de Zona de Cieza al vocal judicial D. Juan Alberto Gómez Cuesta, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Cieza y como vocal judicial a D.^a M.^a Teresa Pedrós Torrecilla, con D.N.I. 29.008.507, la cual ha sido nombrada Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Cieza.

Notifíquese la presente resolución a la Junta Electoral Provincial de Murcia así como a la Delegación del Gobierno.

Leída la presente y hallada conforme por todos los asistentes se declara terminado este acto. Doy fe.

Y para que sirva para su publicación en el B.O.R.M., expido el presente en Cieza a 10 de mayo de 2011.—El Presidente.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Contencioso Administrativo número Uno de Cartagena

7962 Procedimiento abreviado 94/2011.

N65925

N.I.G: 30016 45 3 2011 0100090

Procedimiento: Procedimiento Abreviado 94/2011.

Sobre Administración del Estado.

De: Mohamed Saytefi.

Letrado: M.^a Isabel Torrecillas Gómez.

Procurador María Dolores Pereira García.

Contra: Delegación de Gobierno de Murcia.

Letrado: Abogado del Estado.

En este órgano judicial se tramita procedimiento abreviado 94/2011 seguido a instancias de Mohamed Saytefi contra Delegación de Gobierno de Murcia sobre extranjería en los que se ha dictado auto de archivo n.º 111 de fecha 29-04-2011 en el que en su parte dispositiva dice: " Acuerdo: Archivar sin más trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D. Mohamed Saytefi contra Delegación de Gobierno de Murcia sobre extranjería.

- Unir certificación literal al recurso y el original al libro registro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución al recurrente Mohamed Saytefi, en paradero desconocido mediante edictos en el BORM y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Modo de impugnación.

Recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, que deberá ser interpuesto ante este mismo Organismo Judicial y sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución impugnada.

Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ, para la interposición del recurso de reposición deberá constituirse un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial, abierta en Banesto, cuenta n.º 1036 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código -- "contencioso-reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código contencioso-reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes, debiéndose acreditar, en su caso, la concesión de la justicia gratuita.



Añade el apartado 8 de la D.A. 15.^a que en todos los supuestos de estimación total o parcial del recurso, el fallo dispondrá la devolución de la totalidad del depósito, una vez firme la resolución.

Lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos González Barral Magistrado-Juez del Jdo. Contencioso/administrativo n.º 1 de Cartagena. Doy fe. Firmados y Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a Mohamed Saytefi en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a 29 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial, Francisca Sánchez Soto.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

7963 Despido/ceses en general 246/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2011 0105555

074100

N.º Autos: Despido/ceses en general 246/2011.

Demandante: Alejandro Martínez Meseguer.

Abogado: Luis Ferrer Pinar.

Demandado/s: Fogasa, Gas Llano S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria de lo Social número 1 de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Alejandro Martínez Meseguer contra Gas Llano S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 246/2011 se ha acordado citar a Alejandro Martínez Meseguer, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20/6/2011 a las 11:10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/Ángel Bruna n.º 21-5º debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gas Llano S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 19 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

7964 Ejecución de títulos judiciales 221/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0103663

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 221/2011.

Demandante: Antonio Navarro Reche.

Demandado/s: Imaginación y Realidad, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 221/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Antonio Navarro Reche contra la empresa Imaginación y Realidad, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Antonio Navarro Reche frente a Imaginación y Realidad, S.L., parte ejecutada. Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto. Así lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

-Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.ª Rosa Elena Nicolás Nicolás.

En Cartagena, a 28 de abril de 2011.

Habiendo presentado el/los trabajador/es Antonio Navarro Reche exigiendo el cumplimiento por el empresario Imaginación y Realidad, S.L., de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al art. 278 de la LPL, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día 13 de junio de 2011 a las 9,50 horas para la celebración de la comparecencia.

De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación del de los demandado-s por medio de edictos. Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Imaginación y Realidad, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 28 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7965 Demanda 1.157/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0201142

01000

N.º Autos: Demanda 1157/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Lucio Porfirio Cuenca Largo.

Demandado/s: Rodríguez Solorzano, Walter Disney S.L., Fogasa.

Diligencia.- En Cartagena a 3 de mayo de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Rodríguez Solorzano, Walter Disney S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1157/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Lucio Porfirio Cuenca Largo contra la empresa Rodríguez Solorzano, Walter Disney S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por D. Lucio Porfirio Cuenca Largo contra la empresa "Rodríguez Sorlozano Walter Disney, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de mil doscientos treinta y seis euros con sesenta y cinco céntimos (1.236,65 euros).

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rodríguez Solorzano, Walter Disney S.L., a 3 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial, Ana Lorca Hidalgo.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

7966 Despido/ceses en general 212/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Despido/Ceses en general 212/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Hilario Mateo García contra la empresa Borrás y Artero, S.L., Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

“DSP. Autos n.º 212/11

En Cartagena, a 10 de mayo de 2011.

Sentencia

Vistos en juicio oral y público por la Ilma. Sra. D.ª M.ª Dolores Parra Martín, Magistrado-Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena, los presentes autos con el número anteriormente referenciado, sobre despido, seguidos a instancia de D. Hilario Mateo García, representado por el Letrado D. Francisco Antón García, contra la empresa “Borrás y Artero, S.L”, no comparecida.; con citación del Fondo de Garantía Salarial, no comparecido se procede, en nombre de S. M. El Rey, a dictar la presente resolución.

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por D. Hilario Mateo García contra la empresa “Borrás y Artero, S.L”, y declaro improcedente el despido acordado por esta última, a la que, en consecuencia, condeno a que, a su opción, readmita de inmediato en su puesto de trabajo al trabajador demandante, en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o le abone, en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, la cantidad de dieciséis mil quinientos dieciocho euros con sesenta céntimos (16.518,60 euros).

Asimismo, condeno a la empresa “Borrás y Artero, S.L”, a que, en todo caso, abone al demandante los salarios de trámite dejados de percibir desde la fecha del despido (7 de febrero de 2011) hasta la fecha de notificación de la presente Sentencia, ambos inclusive, a razón de la cantidad de cuarenta y tres euros con cuarenta y siete céntimos (43,47 euros).

La opción entre readmisión o indemnización deberá ser efectuada por la empresa condenada, dentro de los cinco días siguientes a aquél en el que le sea notificada la presente Sentencia, sin esperar a la firmeza de la misma. Si la empresa no efectuase opción expresa, dentro del plazo señalado, se entenderá que opta por la readmisión.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.



Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Para que sirva de notificación a la demandada Borrás y Artero S.L. se expide el presente en la fecha que figura al pie del presente. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 10 de mayo de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

7967 Autos 510/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretario de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ali Bourhanim, contra Tempomur ETT S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 510/2011 se ha acordado citar a Ali Bourhanim, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21/7/2011 a las 10:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 003 sito en C/ Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell De Guimbarda - 30201 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Tempomur, ETT S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 12 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

7968 Reclamación por ordinario 482/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ana Belén Martínez García contra Brico Asuar SL, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 482/2011 se ha acordado citar a Brico Asuar S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11/07/2011 a las 10:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 003 sito en C/ Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarda-30201 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Brico Asuar S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 12 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

7969 Reclamación por ordinario 511/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretario de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de El Achiri Aicha contra Tempomur ETT S.L., José Manuel Carrasco Pérez, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 511/2011 se ha acordado citar a Tempomur ETT S.L., José Manuel Carrasco Pérez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21/07/2011 a las 10:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en C/ Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarda- 30201 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Tempomur ETT S.L., José Manuel Carrasco Pérez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 12 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

7970 Reclamación por cantidad 515/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Pedro Javier Carreño López contra Murlandex S.L., CHM SA, Padelsa Infraestructuras S.A., en reclamación por cantidad, registrado con el n.º 515/2011 se ha acordado citar a Murlandex, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21.07.2011 a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en C/ Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarde - 30201 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

La parte actora ha solicitado como pruebas la aportación al acto de juicio de los siguientes documentos:

Los contratos suscritos entre ambas para la adjudicación de obras, así como contratos de trabajo de la demandante Murlandex, S.L., así como, los recibos de salarios correspondientes a las cantidades que se reclaman.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Murlandex SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 12 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

7971 Procedimiento ordinario 953/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0006967

N81291

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 953/2010

Demandante/s: Juan Antonio Forte García

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Furn Software S.L.

Diligencia.- En Murcia a 12 de mayo de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Furn Software S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BORM. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 953/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Juan Antonio Forte García contra la empresa FURN Software S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por D. Juan Antonio Forte García, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Furn Software S.L. a que abone a aquel la cantidad de 6.261,92 Euros, más 573,9 Euros de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,00 euros en la cuenta abierta en BANESTO a nombre de este Juzgado con el num. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en BANESTO a nombre de este juzgado, con el nº 30690000340953/10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Furn Software S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Murcia a 12 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

7972 Demanda 171/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0001280

N.º Autos: Demanda 171 /2010.

Materia: Ordinario.

Demandante/S:

Demandado/S: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Mendaz S.L., Agrícola Pastrana S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 171/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Hammadi Hanbali, Souad Mhaouch, Abdelaziz Lahmimid, Mohammed Lahal, Abdelhadi Kirad, Samir Touil, Rachid Boumlik, Hassan Ahidi, Hamid Ahmoute, Moureddine Nafidi, Rkia Assik, Mohammed Aoulad Saidan, Abderrahim Ennaji, Said El Azizi, Lhoucine Ennaciri, Malika Bardini, Bouabid Jaouad, Jose Lucas Calva, Maati Mouridi, El Mostafa Khotbi, Mustapha Ghazaoui, Fatima Zahra Khotbi, Mohamed El Karni, Sadia Adil Ep Khotbi, Abdelkader Zarguit, Teofilo Sigifredo Ramirez, Mohammed Fourar, Bouazza Hanfaoui, Salah Hassani, Rosa Josefina Chulli Colcha, Segundo Jaime Cachote Guaman, Elvio Vicente Cueva, Driss Sellami, El Habib El Aloui, Bouzekri Jaouad, Abdellah Atifi, Abdelilah Bkhouti, Mustapha Sabir, Jawad El Moudden, Abdellah Oumaatah, Ben Youssef Ouajtit, Abdelkadir Radouane, El Alami Ait Baissa, Mohammed Sadouk, Hamid Nazih, Mohamed El Wardi, Mimoun Ayadi, Abdelaziz Fateh, Abdelouahed Rennali, El Mustapha Bouyacoub, Andelali Hallal, Khalifa Dahir, El Habib Bouzid, Mhamed Sellami, Youssef Hassan, María Fernanda Rojas Merino, Kessou Amnanou, Anderrazak Boumehraz, Mohammed Zakalmi, El Mostafa El Khadra, José Ramón Morales García, Mohamed El Filali, Fanny Briceño Cueva, Oumlid Abdoussi, El Houssane Moussaif, Ahmed Azzouzi, Mohammed El Araoui, Abdelfattah Lefdali, Carmen Liliana Rojas Merino, Abdelaziz El Bouzekraoui, Casilda Cáceres Camacho, Saadia Khatib Ep Lefdali, Luisa Demetria Ala Barrionuevo, Wilma Iriarte, Estefanía León, Lahcem Boumehraz, Sadouk El Khamis, Lucelia Melgarejo Meneces, Rabyah Boumehraz, Rabha Echafi, Mounin Moustarrh, Abdelaziz El Manniziz, Rabiaa Bouamama, Mohammed Rmili, Hassan El Mouhi, Si El Hadi El Koubi, Kalifa El Balguiti, Maati Lordi, Fattouma Moussaoui, Francisco Madrid Moreno, Aicha Kadfi, Kamal Sadouk contra la Empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Méndez, S.L., Agrícola Pastrana, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 19-4-11 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por los actores que constan en el encabezamiento y frente a Agrícola Pastrana, S.L., Agrícola Méndez, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a las empresas demandadas que forman un grupo empresarial de forma solidaria a abonar a los actores las cantidades que siguen:



NOMBRE	TOTAL EUROS
ABDELAZIZ LAHMIMID	2.566,20 €
MOHAMMED LAHAL	1.600,82 €
ABDELHADI KIRAD	2.890,03 €
SAMIR TOUIL	2.648,69 €
RACHID BOUMLIK	1.991,86 €
HASSAN AHIDI	3.574,35 €
HAMID AHMOUTE	3.369,67 €
NOUREDDINE NAFIDI	2.376,79 €
RKIA ASSIK	3.824,86 €
MOHAMMED AOULAD SAIDAN	3.378,83 €
ABDERRAHIM ENNAJI	2.361,52 €
SAID EL AZIZI	2.945,02 €
LHOUCINE ENNACIRI	3.342,17 €
MALIKA BARDINI	3.177,20 €
BOUABID JAOUAD	2.550,93 €
JOSE LUCAS CALVA	3.675,17 €
MAATI MOURIDI	2.498,99 €
EL MOSTAFA KHOTBI	4.448,08 €
MUSTAPHA GHAZAOU	3.055,00 €
FATIMA ZAHRA KHOTBI	3.281,07 €
MOHAMED EL KARNI	2.975,57 €
SADIA ADIL EP KHOTBI	3.971,50 €
ABDELKADER ZARGUIT	3.281,07 €
TEOFILO SIGIFREDO RAMIREZ	3.601,85 €
HAMMAD HANBALI	3.733,21 €
MOHAMMED FOURAR	3.262,74 €
BOUAZZA HANFAOUI	2.535,65 €
SALAH HASSANI	2.914,47 €
ROSA JOSEFINA CHULLI COLCHA	3.852,36 €
SEGUNDO JAIME CACHOTE GUAMAN	3.867,63 €
ELVIO VICENTE CUEVA	3.968,45 €
DRISS SELLAMI	3.388,00 €
EL HABIB EL ALOUI	3.818,75 €
BOUZEKRI JAOUAD	2.450,11 €
SOUAD MHAOUCH	3.574,35 €
ABDELLAH ATIFI	4.582,50 €
ABDELILAH BKHOUTI	4.942,50 €
MUSTAPHA SABIR	3.268,85 €
JAWAD EL MOUDDEN	2.773,94 €
ABDELLAH OUMAATAH	2.883,92 €
BEN YOUSSEF OUAJTIT	824,85 €
ABDELKABIR RADOUANE	2.951,13 €
EL ALAMI AIT BAISSA	3.693,50 €
MOHAMMED SADOUK	4.136,47 €
HAMID NAZIH	2.517,32 €
MOHAMED EL WARDI	3.617,12 €
MIMOUN AYADI	3.580,46 €
ABDELAZIZ FATEH	3.342,17 €
ABDELOUAHED REBBALI	2.508,16 €
EL MUSTAPHA BOUYACOUB	2.514,27 €
ABDELALI HALLAL	3.543,80 €
KHALIFA DAHIR	3.262,74 €
EL HABIB BOUZID	2.288,20 €
MHAMED SELLAMI	3.397,16 €
YOUSSEF HASSAN	2.584,53 €
MOHAMMED FOURAR	3.262,74 €
KAMAL SADOUK	2.883,92 €
MARIA FERNANDA ROJAS MERINO	3.360,50 €

NOMBRE	TOTAL EUROS
KESSOU AMNANOU	3.354,39 €
ABDERRAZAK BOUMEHRAZ	3.916,51 €
MOHAMMED ZAKALMI	2.920,58 €
EL MOSTAFA EL KHADRA	1.613,04 €
JOSE RAMON MORALES GARCIA	4.417,53 €
MOHAMED EL FILALI	3.000,01 €
FANNY BRICEÑO CUEVA	2.440,95 €
OUMLID ABDOUSSI	2.657,85 €
EL HOUSSANE MOUSSAIF	3.018,34 €
AHMED AZZOUZI	2.444,00 €
SAMIR TOUIL	2.477,61 €
MOHAMMED EL ARAOUI	2.236,26 €
ABDELFATTAH LEFDALI	2.288,20 €
CARMEN LILIANA ROJAS MERINO	2.865,59 €
ABDELAZIZ EL BOUZEKRAOUI	3.223,03 €
CASILDA CACERES CAMACHO	1.558,05 €
SAADIA KHATIB EP LEFDALI	3.830,97 €
LUISA DEMETRIA ALA BARRIONUEVO	3.537,69 €
WILMA IRIARTE	3.024,45 €
ESTEFANIA LEON	3.953,17 €
LAHCEM BOUMEHRAZ	3.155,82 €
SADOUK EL KHAMIS	2.883,92 €
LUCELIA MELGAREJO MENECESES	3.442,99 €
RABYAH BOUMEHRAZ	549,90 €
RABHA ECHAFI	3.947,06 €
MOUNIN MOUSTARH	1.710,80 €
ABDELAZIZ EL MANNIZIZ	2.138,50 €
RABIAA BOUAMAMA	3.910,40 €
MOHAMMED RMILI	3.956,23 €
HASSAN EL MOUHI	3.366,61 €
SI EL HADI EL KOUBI	3.366,61 €
KALIFA EL BALGUITI	3.250,52 €
MAATI LORDI	3.055,00 €
FATTOUMA MOUSSAOUI	3.708,77 €
FRANCISCO MADRID MORENO	1.921,60 €
BOUZZA HANFAOUI	2.230,15 €
AICHA KADFI	3.708,77 €
ABDELAZIZ EL MANNIZIZ	2.138,50 €
MOUMIN MOUSTARIH	1.710,80 €

Más los intereses legales del 10% a que se refiere el Art. 29.3 del ET, respecto a los conceptos salariales.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al FOGASA en su caso con los límites legalmente establecidos.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicacion para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso.



2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en cualquier oficina de Banesto, S.A.

Cuenta número 312800006517110, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social núm. 6 de Murcia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agrícola Méndez, S.L., Agrícola Pastrana, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 11 de mayo de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

7973 Demanda 175/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0001309

01000

N.º Autos: Demanda 175/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: María de Lourdes Alvarracín Carchi

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Méndez S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 175/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª María de Lourdes Alvarracín Carchi contra la empresa Agrícola Méndez S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 19-4-11 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por María Lourdes Alvarracín Carchi frente a Agrícola Méndez S.L y el Fondo de Garantía Salarial declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar al actor la cantidad de 2.940,13 €, más los intereses legales del 10% a que se refiere el Art. 29.3 del ET, respecto a los conceptos salariales.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al FOGASA en su caso con los límites legalmente establecidos.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en cualquier oficina de BANESTO, S.A



Cuenta número 312800006517510, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social núm. 6 de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agrícola Méndez S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 12 de mayo de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

7974 Despido/ceses en general 1.363/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0010076

N.º Autos: Despido/ceses en general 1.363/2010

Demandante: Marta Molina Liza

Abogado: Eduardo Salazar Ortuño

Demandado: Li Yong Hong

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1.363/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Marta Molina Liza contra la empresa Li Yong Hong sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 19-4-11 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda por despido formulada por Marta Molina Liza frente a Li Yong Hong debo declarar y declaro improcedente el despido de parte actora producido con fecha de efectos de 30-10-2010 condenando a la demandada a estar y pasar por dicha declaración y a que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, opten entre la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían antes del despido o bien a la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producida en la fecha efectiva del cese efectivo de la empresa, con abono en el último caso de una indemnización de 132,07 €, entendiéndose que de no ejercitar la opción en el plazo indicado que opta por la readmisión y en ambos casos la Empresa abonará a la parte actora los salarios de trámite que pudieran devengarse a razón del salario diario declarado probado 35,21 €, desde el día siguiente a la fecha de efectos del despido, hasta la notificación de la presente resolución, o hasta que haya encontrado un nuevo empleo, si tal colocación fuese anterior a la fecha de esta sentencia y se prueba por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de trámite, y en su caso los que pudieran seguir devengándose desde la fecha de notificación de la presente.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse

la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en cualquier oficina de Banesto, S.A.

Cuenta número 3128000065136310, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social núm. 6 de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando de la que se llevará testimonio a los autos originales, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Li Yong Hong en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 12 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

7975 Demanda 136/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0001013

01000

N.º Autos: Demanda 136/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Tarik Belmir

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Méndez S.L., Agrícola Pastrana S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 136/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª Tarik Belmir contra la empresa Agrícola Méndez S.L., Agrícola Pastrana S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 15-4-11 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Tarik Belmir frente a Agrícola Pastrana S.L y Agrícola Méndez S.L y el Fondo de Garantía Salarial, declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresas demandadas de forma solidaria, a abonar al actor la cantidad de 2.688,40€, más los intereses legales del 10% a que se refiere el Art. 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al FOGASA en su caso con los límites legalmente establecidos.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.



El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en cualquier oficina de BANESTO, S.A

Cuenta número 312800006513610, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social núm. 6 de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agrícola Méndez S.L., Agrícola Pastrana S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región.

En Murcia a 12 de mayo de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

7976 Demanda 154/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0001143

N.º Autos: Demanda 154/2010

Materia: Ordinario

Demandante: Abdellah El Yazal

Demandados: Agrícola Méndez, S.L., Agrícola Pastrana, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 154/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Abdellah El Yazal contra la empresa Agrícola Méndez, S.L., Agrícola Pastrana, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 15-4-11 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Abdellah El Yahal frente a Agrícola Pastrana, S.L., y Agrícola Méndez, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresas demandadas de forma solidaria, a abonar al actor la cantidad de 3.015 €, más los intereses legales del 10% a que se refiere el Art. 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en su caso con los límites legalmente establecidos.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en cualquier oficina de Banesto, S.A.



Cuenta número 312800006515410, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social num. 6 de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agrícola Méndez, S.L., Agrícola Pastrana, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 12 de mayo de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

7977 Demanda 180/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0001335

01000

N.º Autos: Demanda 180/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Zoila Mercedes Guaman Gualpa, Johann Jacqueline Chacha Silva, Hilda Laka Choque, Sara Margot Chacha Chacha, José Manuel Gómez Bonilla, Elsa Castillo Arboleda, Sara Ceneida Chacha Chacha, Magdalena Quishpi Guaman

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Méndez S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 180/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Zoila Mercedes Guaman Gualpa, Johann Jacqueline Chacha Silva, Hilda Laka Choque, Sara Margot Chacha Chacha, Jose Manuel Gómez Bonilla, Elsa Castillo Arboleda, Sara Ceneida Chacha Chacha, Magdalena Quishpi Guaman contra la empresa Agrícola Méndez S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 19-4-11 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Zoila Mercedes Guarnan Gualpa, Elsa Castillo Arboleda, Johan Jacqueline Chacha Silva, Hilda Laka Choque, Sara Margoth Chacha Chacha, José Manuel Gómez Bonilla, Sara Ceneida Chacha Chacha y María Magdalena Quishpi Guarnan frente a Agrícola Pastrana S.L y el Fondo de Garantía Salarial declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar a los actores las siguientes cantidades a Zoila Mercedes Guarnan Gualpa, 3.575,97€, a Elsa Castillo Arboleda, 3.607,96€ a Johana Jacqueline Chacha Silva, 3.988,70€, a Sara Cencida Chacha Chacha, 1.619,19 €, a Hilda Laka Choque, 3.999,16€, a Sara Margot Chacha Chacha, 3.428,67€, a José Manuel Gómez Bonilla, 3.672,50 € y a María Magdalena Quishpi Guardan, 3.706,61€, más los intereses legales del 10% a que se refiere el Art. 29.3 del ET, respecto a los conceptos salariales.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al FOGASA en su caso con los límites legalmente establecidos.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el

recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en cualquier oficina de BANESTO, S.A

Cuenta número 31280000651810, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social núm. 6 de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agrícola Méndez S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 12 de mayo de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

7978 Demanda 142/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0001045

N.º Autos: Demanda 142/2010

Materia: Ordinario

Demandante: Concepción Angono Abeso

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Nerelimp Merlin, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 142/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Concepción Angono Abeso contra la empresa Nerelimp Merlin, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 15-4-11 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Concepción Angono Abeso frente a la demandada Nerelimp Merlin, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar a la actora la cantidad líquida de 2.186,17€, más los intereses legales del 10% a que se refiere el Art. 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en su caso con los límites legalmente establecidos.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en cualquier oficina de Banesto, S.A.



Cuenta número 312800006514210, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social núm. 6 de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nerelimp Merlin, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 12 de mayo de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

7979 Demanda 1.686/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012212

01000

N.º Autos: Demanda 1.686/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: José Vial López

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Obofisa S.A., Construcciones Sangonera S.A., Excmo. Ayuntamiento de Cehegin

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.686/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª José Vial López contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Obofisa S.A., Construcciones Sangonera S.A., Excmo. Ayuntamiento de Cehegin, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 19-4-11 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por José Vidal López frente a Obofisa S.A, Construcciones Sangonera S.A, el Ayuntamiento de Cehegin y el Fogasa, en consecuencia condeno de forma solidaria a las empresas Obofisa S.A y Construcciones Sangonera S.A a que abone a al actor la cantidad de 1.400 € más los intereses legales del 10% a que se refiere el Art. 29.3 del ET, absolviendo al Ayuntamiento de Cehegin.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en su caso con los límites legalmente establecidos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obofisa S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región.

En Murcia a 12 de mayo de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

7980 Demanda 1.686/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012212

N.º Autos: Demanda 1.686/2009

Materia: Ordinario

Demandante: José Vidal López

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Obofisa, S.A., Construcciones Sangonera, S.A., Excmo. Ayuntamiento de Cehegín

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.686/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Vidal López contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Obofisa, S.A., Construcciones Sangonera S.A., Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 19-4-11 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por José Vidal López frente a Obofisa, S.A, Construcciones Sangonera, S.A, el Ayuntamiento de Cehegín y el FOGASA, en consecuencia condeno de forma solidaria a las empresas Obofisa, S.A., y Construcciones Sangonera, S.A., a que abone a al actor la cantidad de 1.400 € más los intereses legales del 10% a que se refiere el Art. 29.3 del ET, absolviendo al Ayuntamiento de Cehegín.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en su caso con los límites legalmente establecidos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obofisa, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 12 de mayo de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

7981 Procedimiento ordinario 1.003/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0007139

N28150

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 1.003/2010

Demandante/s: Mentor Ramiro Sangancha Pampbabay

Abogado/a: Elisa Cuadros Garrido

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial FOGASA, Excavasur 2005 S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.003/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mentor Ramiro Sangancha Pampbabay contra la empresa Fondo de Garantía Salarial FOGASA, Excavasur 2005 S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 7/2/2012 a las 10:45h para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10:50h para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Al primer otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Y para que sirva de notificación en legal forma a Excavasur 2005 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 10 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

7982 Procedimiento ordinario 1.010/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0007194

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 1.010/2010

Demandante: Yam Sam

Demandado: Hortofrutícola Méndez, S.A.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.010/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Yam Sam contra la empresa Hortofrutícola Méndez, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar el próximo día 14/2/2012 a las 10:35h para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a las 10:40 h para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Con respecto a la documental a la que se refiere la demanda, requiérase a la parte demandada para que aporte los documentos que se relacionan en la misma sin que esto signifique la admisión a prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el Juez admitirla en el acto del juicio.

- Incorpórese situación de la empresa, de la cual se tiene constancia en este Servicio que ante los Juzgados de lo Social 1 de Murcia se han tramitado otras demandas frente a la misma empresa, así por ejemplo, el procedimiento ordinario 321/10, en cuyos autos consta la diligencia personal negativa que se incorpora a esta demanda por medio de testimonio.

Cítese a la empresa demandada Agrícola Méndez, S.L., por medio de edictos.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

7983 Procedimiento ordinario 952/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0006755

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 952/2010

Demandante: Vanesa Abad Imperial

Abogado: José Rios Bravo

Demandados: Kasbah Tea & More, S.L.N.E, Fondo de Garantía Salarial Fogasa
Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 952/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Vanesa Abad Imperial contra la empresa Kasbah Tea & More, S.L.N.E, Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 15/2/2012 a las 9:05 h para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 9:10 h para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Y para que sirva de notificación en legal forma a KASBAH TEA & MORE, S.L.N.E, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de MURCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

7984 Reclamación por despido 344/2011.

Doña Isabel Maria Zarandietta Soler, Secretaria de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de David García León contra PCMUR Soluciones Informáticas, S.L., José Serrano Madrid, Alberto Crego Martín, FOGASA, en reclamación por despido, registrado con el n.º 344/2011 se ha acordado citar a PCMUR Soluciones Informáticas S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12/07/11 a las 10:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, qué tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a PCMUR Soluciones Informáticas, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 11 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

7985 Despido 345/2011.

Doña Isabel María Zarandietta Soler, Secretaria de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Isidro Peñalver Martínez contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Villa Virtual, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 345/2011 se ha acordado citar a Villa Virtual, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/07/11 a las 09:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, qué tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Villa Virtual, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 11 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

7986 Despido 359/2011.

Doña Isabel María Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número 1 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Pedro Javier García García contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Reval Control S.L.L., Relojería Valverde S.A., en reclamación por despido, registrado con el n.º 359/2011 se ha acordado citar a Relojería Valverde S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/07/11 a las 9:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, qué tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Relojería Valverde S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 12 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

7987 Despido 80/2011.

Doña Isabel María Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número 1 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Manuel Berna Arróniz contra Mármol Diseño Alcaraz, S.L., Juan José Alcaraz Martínez, Andrés Alcaraz Martínez, Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Marmi Proyectos Diseños y Decoración S.L., Caridad Martínez López, Asunción Sánchez Bermejo, en reclamación por despido, registrado con el n.º 80/2011 se ha acordado citar a Mármol Diseño Alcaraz, S.L., Juan José Alcaraz Martínez, Andrés Alcaraz Martínez, Marmi Proyectos Diseños y Decoración S.L., Caridad Martínez López, Asunción Sánchez Bermejo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/07/11 a las 9:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, qué tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mármol Diseño Alcaraz, S.L., Juan José Alcaraz Martínez, Andrés Alcaraz Martínez, Marmi Proyectos, Diseños y Decoración S.L., Caridad Martínez López, Asunción Sánchez Bermejo, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 12 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

7988 Procedimiento ordinario 611/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0004202

N81291

N.º Autos: Procedimiento ordinario 611/2010.

Demandante: Ye Yuan.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Mixed Import S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 611/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Ye Yuan contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Mixed Import S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Tribunal que ordena citar.

Jdo. De lo Social n.º 1.

Asunto en que se acuerda.

Procedimiento ordinario 611/2010.

Persona a la que se cita.

Fondo de Garantía Salarial, Mixed Import S.L., como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación.

Asistir en esa condición al/los acto/s de juicio/conciliación, y en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

Lugar en que debe comparecer.

En la sede de esta oficina judicial, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, sala de vistas n.º 1.

Día y hora en la que debe comparecer.

21/06/2011 a las 10:35 horas para el acto de juicio y la conciliación a las 10,30 horas.

Previsiones legales

1.º- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía, (art. 83.3 LPL).

2.º- Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º- Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, (art. 82.2 LPL).



Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 LPL).

4.º- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL).

5.º- Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.5 párrafo 1.º de la LEC).

6.º- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca, (art. 183 LEC).

En Murcia, a 12 de mayo de 2011.

El/La Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario Mixed Import S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 12 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

7989 Despido 348/2011.

Doña Isabel María Zarandietta Soler, Secretaria de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jesús Travel Murcia contra Novograf S.L., Corporación Empresarial Valls, S.A., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 348/2011 se ha acordado citar a Novograf, S.L., Corporación Empresarial Valls, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/07/11 a las 09:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Novograf, S.L., Corporación Empresarial Valls, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 13 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

7990 Despido/ceses en general 377/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0004091

Nº Autos: Despido/ceses en general 377/2011

Demandante: Miguel Hernández González

Abogado: Enrique J. Meca Fernández

Demandado: Exymovi, S.L., Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario del SCOP de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Miguel Hernández González contra Exymovi, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 377/2011 se ha acordado citar a Exymovi, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/07/2011 a las 10:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cuatro sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n, 30011, Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Exymovi, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 11 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

7991 Despido/ceses en general 392/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0004212

N.º Autos: Despido/ceses en general 392/2011

Demandante: José Peñalver Gómez

Demandado: Centradi de Murcia, S.L.

Tribunal que ordena citar

Juzgado de lo Social número Cinco

Asunto en que se acuerda

Despido/ceses en general 392/2011

Persona a la que se cita

Centradi de Murcia, S.L., Fogasa como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación

Asistir en esa condición al/los acto/s de juicio/conciliación, y en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

Lugar en que debe comparecer

En la sede de esta Oficina Judicial, Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha

Día y hora en la que debe comparecer

El 27 de julio de 2011 a las 9,45 horas para el acto de juicio y la conciliación a las 9,40 horas.

Previsiones Legales

1.º- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía, (art. 83.3 LPL).

2.º- Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación - procurador o graduado social para su representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º- Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, (art. 82.2 LPL).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 LPL).

4.º- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL).



5.º- Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.5 párrafo 1.º de la LEC)

6.º- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca, (art. 183 LEC).

Y se extiende en murcia, a once de mayo de 2011, para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Centradi de Murcia, S.L.

El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

7992 Procedimiento ordinario 990/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0007244

074100

N.º Autos: Procedimiento ordinario 990/2010.

Demandante: Adriana Pérez Noguera.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Las Mejores Recetas de La Abuela S.L.

Doña Carmen Ortíz Garrido, Secretaria de lo Social número 5 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Adriana Pérez Noguera contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Las Mejores Recetas de la Abuela S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 990/2010 se ha acordado citar a Las Mejores Recetas de la Abuela, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/06/11 a las 10:10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 5 sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a, Las Mejores Recetas de la Abuela S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 11 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

7993 Procedimiento ordinario 986/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0007225

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 0000986 /2010

Demandante: Chegdali Khouibi

Abogado: José María Ippólito Jiménez

Demandado: Recolección de Cítricos La Murciense, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Doña Carmen Ortíz Garrido, Secretaria de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Chegdali Khouibi contra Recolección de Cítricos la Murciense, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 986/2010 se ha acordado citar a Recolección de Cítricos la Murciense, S.L., a fin de que comparezca el día 16/06/11 a las 10:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 005 sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Recolección De Cítricos La Murciense, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 29 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

7994 Procedimiento ordinario 810/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0005892

074100

N.º Autos: Procedimiento ordinario 810/2010.

Demandante: Rosa Daisy Pinargote Ormaza.

Abogado: Juan T. Jerez Mondragón.

Demandado/S: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Recolección de Cítricos La Murciense S.L., Wilian Darwin Solís Bonilla.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria de lo Social número 5 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Rosa Daisy Pinargote Ormaza contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Recolección de Cítricos La Murciense S.L., Wilian Darwin Solís Bonilla, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 810/2010 se ha acordado citar a Willian Darwin Solís Bonilla, y Recolección de Cítricos La Murciense S.L, a fin de que comparezca el día 2/06/11 a las 9:50, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 5 sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a, Wilian Darwin Solís Bonilla y Recolección de Cítricos La Murciense S.L, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 11 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

7995 Procedimiento ordinario 415/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado del SCOP Social (UPAD número 06) de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 415/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Vamasa Maquinaria S.L. contra la empresa José Joaquín Gálvez León, sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 05-07-11, a las 9:50 en la sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a José Joaquín Gálvez León, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 12 de mayo de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

7996 Reclamación por despido 1.364/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ana Belén Martínez Sánchez contra Investments And International Spanish Trade, Hismola 2008 Investment SLU, FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Ruzorange S.L, en reclamación por despido, registrado con el n.º 1.364/2010 se ha acordado citar a Ruzorange S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24/05/11 a las 11:05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 006 sito en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ruzorange S.L, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 3 de marzo de 2011.—La Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

7997 Autos 258/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del SCOP Social (número 006) de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 258/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Constantin Ghenescu contra la empresa FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Obras y Servicios Evagabimar S.L.U., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 24-05-11 a las 9:50 en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Obras y Servicios Evagabimar S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región en Murcia a 16 de febrero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

7998 Procedimiento ordinario 1.331/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0009798

074100

N.º Autos: Procedimiento ordinario 1.331 /2010.

Demandante: Benito Daniel Vélez Bazurto.

Graduado Social: José Antonio Hernández Gomariz.

Demandado/s: El Rincón del Primo, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial
Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del SCOP de lo Social
número 7 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Benito Daniel Vélez Bazurto contra El Rincón del Primo, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.331/2010 se ha acordado citar a El Rincón del Primo, S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21/05/2012 a las 11:55, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 7 sito en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n (Palacio de Justicia) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a El Rincón del Primo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 12 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

7999 Reclamación por ordinario 1.287/2010.

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretaria de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Salvador Candel López contra Awimbawe, S.L., Horytran Oliva, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Administrador Concursal Luis Martínez de Salas Garrigues, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.287/2010 se ha acordado citar a Awimbawe, S.L., Horytran Oliva, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/05/12 a las 12:10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete sito en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n (Palacio De Justicia) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Awimbawe, S.L., Horytran Oliva, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 12 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

8000 Ejecución de títulos judiciales 288/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0001191

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 288/2010

Demandante: Genoveva Fernández Egea

Abogado: Alfredo Martínez Pérez

Demandado: Conservas Mira S.A.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 288/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Genoveva Fernández Egea contra la empresa Conservas Mira, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Murcia, 27 de septiembre de 2010.—Magistrado/a-Juez, Mariano Gascon Valero.

Antecedentes de hecho

Único.- Genoveva Fernández Egea ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Conservas Mira, S.A..

Fundamentos de derecho

Primero.- Este JDO. DE LO SOCIAL N. 2 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

Segundo.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 18.301,21 euros de principal y de 2.928,10 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Genoveva Fernández Egea, frente a Conservas Mira, S.A., parte



ejecutada, por importe de 18.301,21 euros en concepto de principal, más otros 2.928,10 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

8001 Ejecución de títulos judiciales 198/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0003809

N28150

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 198/2011

Demandante/s: Isidro Antonio Vela Morales, Indalecio Martínez Llamas

Abogado/a: María Jesús Mayol García

Demandado/s: Golosinas Los Navarro S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 198/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Isidro Antonio Vela Morales, Indalecio Martínez Llamas contra la empresa Golosinas Los Navarro S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr. D. José Manuel Bermejo Medina

En MURCIA, a cuatro de mayo de dos mil once.

Antecedentes de hecho

Primero.- Isidro Antonio Vela Morales e Indalecio Martínez Llamas han solicitado la ejecución de sentencia recaída en fecha 1 de septiembre de 2010 en autos 744/10 frente a Golosinas Los Navarros S.L.

Fundamentos de Derecho

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 CE y art. 2 LOPJ).

El art. 235.2 LPL establece que la ejecución de sentencias firmes se llevará a cabo por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, por lo que corresponde a este JDO. DE LO SOCIAL N. 7 el despacho de la ejecución de este título.

Segundo.- La ejecución se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones necesarias (art. 237 LPL).

Tercero.- Habiendo transcurrido el término establecido en el art. 277 LPL, sin que conste que la empresa demandada haya procedido a la readmisión del/de los trabajador/es en el plazo legalmente previsto, corresponde, de conformidad con lo establecido en el art. 278 LPL, despachar ejecución de lo resuelto en sentencia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de los ejecutantes Isidro Antonio Vela Morales e Indalecio Martínez Llamas frente a Golosinas Los Navarros S.L., parte ejecutada.

Se señala para la celebración de la comparecencia el próximo día 8 de junio de 2011 a las 9.17 horas.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma S. S.^a Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La secretario/a judicial

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.^a Concepción Montesinos García

En Murcia, a 9 de mayo de 2011.

Habiendo presentado el/los trabajador/es Isidro Antonio Vela Morales, Indalecio Martínez Llamas exigiendo el cumplimiento por el empresario Golosinas Los Navarro S.L. de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al art. 278 de la LPL, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, el próximo día 8 de Junio de 2011 a las 09:17 horas de su mañana, comparecencia que se celebrará en la Sala de la Unidad Procesal de Apoyo Directo del Juzgado de los Social n.º 7 (UPAD SOCIAL Nº 7), 2.^a Planta. De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Asimismo, acuerdo la citación del demandado Golosinas Los Navarro S.L. por medio de edictos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Golosinas Los Navarro S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 9 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Sevilla

8002 Ejecución 558/2010.

En los autos n.º 558/2010 seguidos en este Juzgado a instancias de Fundación Laboral de la Construcción contra Copnsilor Construcciones S.L., se ha dictado sentencia n.º 198/2011 de fecha 14-4-2011 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

1. Estimo la demanda presentada por la Fundación Laboral de la Construcción frente a la empresa Consilor Construcciones, S.L., en concurso, en reclamación de cantidad.

2. Condeno a la demandada Consilor Construcciones, S.L., en concurso, a que pague a la Fundación Laboral de la Construcción la suma total de 347,99 € por los conceptos y períodos ya indicados.

- Notifíquese esta sentencia a las partes informándolas de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación y notificación.- En Sevilla a 14-4-2011.

Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de la fecha por el Iltmo. Sr. don Francisco Manuel de la Chica Carreño, Magistrado Juez de lo Social n.º 3 de Sevilla y su Provincia, estando celebrando Audiencia Pública.

De todo lo cual Doy fe. La Secretaria.

Y para que sirva de notificación Consilor Construcciones S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Sevilla a 14 de abril de 2011.—La Secretaria, María Auxiliadora Ariza Fernández.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Trece de Valencia

8003 Despido/ceses en general 165/2011.

Autos núm. Despido/ceses en general - 165/2011.

N.I.G.: 46250-44-4-2011-0002821

Demandante: Filev Filyu Petrov.

Demandado/s: Jesús Antonio López Guirao.

José Ramón Santamaría Blasco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 13 de los de Valencia

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos despido/ceses en general 165/2011 a instancias de Filev Filyu Petrov contra Jesús Antonio López Guirao en el que, por medio del presente se cita a Jesús Antonio López Guirao, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Avenida del Saler, 14-3.º Amarilla al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día veintiséis de mayo a las 11'30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a 8 de abril de 2011.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

8004 Rectificación de bases, lista provisional de admitidos y excluidos, Tribunal y fecha de inicio de pruebas selectivas, concurso y primer ejercicio, para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General, Escala Administración General, Subescala Técnica, Clase superior, Subgrupo A1.

El Ayuntamiento de Águilas ha convocado pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General, Escala Administración General, Subescala Técnica, Clase superior, Subgrupo A1. Las Bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de fecha 21 de diciembre de 2010, fueron publicadas en el BORM de fecha 26 de enero de 2011, las cuales han sido modificadas por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de febrero de 2011, modificación publicada el día 8 de marzo de 2011, extracto en el BOE de fecha 26 de marzo de 2011.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2011, se ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Rectificar en las Bases publicadas en el BORM de fecha 26 de enero de 2011, los siguientes errores materiales:

· En la Base segunda, donde dice "lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos", debe decir "lista provisional de admitidos y excluidos". Así como en la base quinta

· En la Base quinta, donde dice "Un Técnico representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", debe decir "Un Técnico designado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Segundo.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General, en los siguientes términos:

Admitidos

Carricondo Carricondo, Juan Jesús -DNI n.º 74650578F

Cejuela García, Alejandro David -DNI 77711944G

Díaz Calvo, Antonio- DNI n.º 05694769S

Frances Gómez, Juana M.ª-DNI n.º 23004525V

García Abril, Cristina - DNI n.º 23264688G

Hernández Benítez, María -DNI n.º 48514092P

Madrid Madrid, Gregorio – DNI n.º 23284735H

Martínez Moreno, Irene -DNI n.º 23276911Z

Medina Lentisco, Juan Luis -DNI n.º 34820137T

Miñarro Marzal, Mabel -DNI n.º 23273004V

Pérez Tortosa, Ceferino-DNI n.º 48478319T

Redondo Belzunce, M.ª Dolores – DNI n.º 23274768X

Rojas Ruiz, M.ª Inmaculada- DNI n.º 70986417E



Sánchez Casanova, Concepción - DNI n.º 55527770W

Sánchez Galera, Juan de Dios - DNI n.º 27484746E

Sánchez Galindo, Pedro Jesús- DNI n.º 48503320T

Serrano Soler, Juana - DNI n.º 23276050G

Vicente Marín, Antonio - DNI n.º 77715621R

Vilches Avilés, M.ª Inmaculada -DNI n.º 24230838Q

Excluidos

Ninguno

Se concede un plazo de diez días hábiles para posibles alegaciones, pasados los cuales la lista pasará a ser definitiva, en el caso de que no se presentase ninguna.

Segundo.- Los miembros que integrarán el Tribunal calificador de las pruebas son los siguientes:

Presidente: D. José Espín Cánovas, Arquitecto Municipal, titular y D. Juan de Dios Hernández García, Jefe de Sección de Cultura, Educación, Festejos, Juventud y Deportes, suplente.

Secretario: D. José Cañas García, Secretario accidental, titular y D. Fernando Martínez Sánchez, Jefe de Área de Régimen Interior y Personal, suplente.

Vocales:

· D.ª Carmen Torres López, Jefa de Servicio de Cooperación Económica de la Dirección General de Administración Local, Relaciones Institucionales y Acción Exterior de la Consejería de Presidencia, titular y D. Clemente Sarabia Blanco, Jefe de Servicio de Gestión Patrimonial, Cuerpo Superior de Administradores de la Consejería de Economía y Hacienda.

· D.ª Carmen Martínez Muñoz, Jefa de Sección de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística, titular y D. Fernando Martínez Sánchez, Jefe de Área de Régimen Interior y Personal, suplente

· D.ª Rosario Martínez López, Jefa de Sección de Licencias, Medio Ambiente e Información Urbanística, titular y D. Juan de Dios Hernández García, Jefe de Sección de Cultura, Educación, Festejos, Juventud y Deportes, suplente

Tercero.- Fijar como fecha para el inicio de las pruebas selectivas, concurso y primer ejercicio, el próximo 7 de junio de 2011, a las 10 horas en el edificio municipal "Placetón", sito en C/ Floridablanca n.º 9 B de esta Localidad.

Águilas, 11 de mayo de 2011.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

8005 Aprobación del padrón de agua, saneamiento y recogida domiciliar de basura correspondiente al primer trimestre de 2011.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alguazas por Resolución de Alcaldía n.º 252/2011 de fecha 5/4/11, aprobó el padrón de agua, saneamiento y recogida domiciliar de basura, correspondiente al Primer Trimestre de 2011, por importe de 294.218,64 Euros.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, sólo podrá formularse el recurso de reposición regulado en los artículos 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 160 de la Ley General Tributaria 230/63, de 28 de diciembre (modificados por Ley 50/98, de 30 de diciembre, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 124.3 de la Ley General Tributaria, haciendo saber que el periodo de cobro en voluntaria se establece en el plazo de 1 mes desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", transcurrido el cual, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la citada ley, con la advertencia de que se devengarán intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alguazas, 13 de abril de 2011.—El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

8006 Notificación sobre regularización de situación padronal de los ciudadanos abajo indicados a instancia de parte.

Como quiera que, según instancia suscrita por don Pedro García García, con D.N.I. número 77413278K, se ha solicitado la baja en el padrón Municipal de Habitantes de Calasparra de los ciudadanos/as abajo relacionados por no residir en la vivienda de su propiedad, sita en C/. Ordóñez, 27-2.º, desde hace tiempo, desconociéndose su paradero actual, es por lo que se pone en su conocimiento a efectos de que se persone en el Ayuntamiento, negociado de Estadística, con objeto de regularizar su situación padronal, acompañado de su documentación personal.

Se ruega lo haga en plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., con el fin de evitarle posibles perjuicios posteriores, ya que concluido el correspondiente expediente se podría producir su baja en el Padrón de habitantes.

Calasparra, 12 de mayo de 2011.—Jesús Navarro Jiménez.

Relación de personas notificadas:.

APellidos y nombre.	FECHA NACIMIENTO	PASAPORTE DOCUMENTACION	TARJETA RESIDENCIA
MAGUETA NEVES, TELMO FRANCISCO.	01/05/1980		X6915754E
DIVIDORIO JUNIOR, WARTER.	16/04/1971		X9237549J
PINTO RODRIGUES, PEDRO MIGUEL.	04/06/1979		X6120876R
DE FREITAS, JOSE AGOSTINHO.	04/02/1973		X9409935S
DOMINGUES SEICA, ANTONIOJOSE.	28/09/1972		X6212942K



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

8007 Emplazamiento al interesado que se cita, en el procedimiento 1.090/2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de 1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y al no haber sido posible emplazar al interesado que se cita en el domicilio que consta, se hace público el presente edicto:

Interesado: Iniciativas de Ventas S.L.

CIF: B83614586

Asunto: Declaración de lesividad I.A.E. 2.º Trimestre 2005.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, habiéndose interpuesto por el Ayuntamiento de Mazarrón recurso contencioso administrativo para la impugnación del acto declarado lesivo mediante acuerdo de Pleno de fecha 17 de octubre de 2007, se le emplaza como demandado para que pueda comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 4 de los de Murcia, en el plazo de nueve días, en el procedimiento n.º 1.090/2007.

Mazarrón, 5 de mayo de 2011.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

8008 Anuncio de licitación de contrato de obra: Acondicionamiento del acceso al barrio de Santa Rita por la C/ Ebro de Molina de Segura "Plan de Pedanías y Barrios Periféricos y/o Deprimidos 2010-2011".

1.- Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 000033/2011-1030-14

2.- Objeto del contrato.

· Descripción: Acondicionamiento del acceso al barrio de Santa Rita por la C/ Ebro de Molina de Segura "Plan de Pedanías y Barrios Periféricos y/o Deprimidos 2010-2011".

- Lugar de ejecución: Molina de Segura.
- Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Procedimiento: Abierto.
- Tramitación: Urgente.
- Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 199.928,51 € más 18% de IVA: 235.915,64 €.

5.- Garantías.

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

- Itlmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388504

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

página web: www.molinadesegura.es

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la Cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

· Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 13 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

· Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

· Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

· El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo de tres meses a partir de la presentación de la misma.

9.- Apertura de ofertas.

· Lugar: indicado en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

· Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

· Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

· Por cuenta del adjudicatario, en su caso.

11.- Pluralidad de criterios para la adjudicación:

a) Mejoras en la ejecución y o ampliación de las obras. Deberán ir relacionadas y valoradas, (hasta....60 puntos.)

En caso de sobre valoración de las unidades de obra, instalaciones o mobiliario, propuesta por la empresa licitadora, el técnico municipal, podrá calcularlas a precio de proyecto o en caso de que no figuren en el mismo a precio de mercado. Las mejoras deben presentarse en formato mediciones y presupuesto (unds., denominación, precio unitario, y total de la partida). La suma de partidas, indicará el importe total del presupuesto de ejecución material de mejoras ofertado.

Se puntuará, con 60 puntos, la oferta que ofrezca mayor importe de mejoras, el resto se puntuarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$PEE = \text{Puntos de empresa en estudio} = (\text{PMO}/\text{PMIMO}) \times 60$

PMO = Presupuesto de mejoras ofertado (por la empresa en estudio)

PMIMO = Presupuesto de mayor importe de mejoras ofertado

b) Mejor programa de trabajo y proceso constructivo, hasta 40 puntos

Se valorarán los siguientes aspectos:

· Mejor programa de trabajo (hasta 10 puntos)

· Metodología y organización de la obra (hasta 10 puntos)

· Planning de ejecución y valoración de la obra (hasta 20 puntos)

(el planning presentado por la empresa licitadora, se entenderá aprobado a todos los efectos cuando esta empresa sea la adjudicataria del contrato, sirviendo el mismo, de control seguimiento del desarrollo de las obras)

12.- Clasificación

No se exige.

Molina de Segura, 12 de mayo de 2011.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

8009 Precios públicos por la prestación del servicio de actividades de ocio y tiempo libre verano 2011 para escolares del municipio de Murcia.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en reunión celebrada el 11 de Mayo de 2011, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 127 y 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con arreglo a lo previsto en el art. 127.1.m) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional 4.ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento para 2011, aprobar la actualización de tarifas de precios públicos por la realización de ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE VERANO 2011 PARA ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE MURCIA, organizadas por el Servicio de Educación, en la siguiente cuantía:

EQUIPAMIENTOS	CUOTA	PARTICIPANTES
Aula de Naturaleza "Las Alquerías", Sierra Espuña	190	44
CAR Infanta Cristina "Los Narejos"	235	150
Alberque Juvenil El Valle	155	80
Complejo Rural Las Nogueras, Nerpio	170	80

SEGUNDO.- La gestión y recaudación de los citados precios públicos se realizará con sujeción a las NORMAS REGULADORAS DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL SERVICIO MUNICIPAL DE EDUCACION vigentes.

Contra el presente acto cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el propio Ayuntamiento o reclamación Económico-Administrativa, en el mismo plazo, ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, previo al Contencioso-Administrativo.

Murcia, 13 de mayo de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Nicolás Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

8010 Aprobación inicial del Proyecto de Plan Especial de reforma interior del ámbito UA-496 del Plan General de Murcia.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2010, el proyecto de Plan Especial de reforma interior del ámbito UA-496 del Plan General de Murcia, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 22 de febrero de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefe de la Sección Admva. de Planeamiento, Ana López Ruiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

8011 Notificación.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Notificación del Decreto de Inicio correspondiente a los expedientes sancionadores que se indican, dictados por los órganos que se especifican, y a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicho Decreto, el interesado dispondrá de un plazo de quince días, para aportar cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunas, según lo dispuesto en el art.º 16 del R.D. 1.398/93; asimismo, se anuncia a los interesados que en el plazo de DIEZ DIAS, desde la publicación de este anuncio, podrán comparecer en el Servicio de Tráfico, Transportes y Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sito en Avda. San Juan de la Cruz, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Infracción a lo dispuesto en el art. 6.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (Art. 16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas). Referente a Consumo de bebidas alcoholicas en la via publica.

- Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y CIRCULACIÓN (DECRETO 20-6-2007).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
R 4547/2010	JAVIER HIDALGO GARCIA 48610150H	ALTORREAL	11/04/11	150,00
4190/2011	MANUEL ISRAEL ANTONI VALDES GARCIA 48737263X	EL PALMAR	14/04/11	150,00
4191/2011	JAVIER OCHOA NAVARIDAS 16619354Z	MOLINA DE SEGURA	11/04/11	150,00
4203/2011	JORGE SANCHEZ GONZALEZ 48653868J	SAN ANTOLIN	12/04/11	150,00
4213/2011	JOSE CARLOS SANCHEZ HERNANDEZ 48491031Q	LA FAMA	08/04/11	150,00
4230/2011	ESTEBAN BERNAL AZNAR 23045093J	CARTAGENA	11/04/11	150,00
4245/2011	SARA ROJAS PUCHE 48645986C	SANTA MARIA DE GRACIA	25/04/11	150,00
4248/2011	HICHAM EL BOUJAZZAOUI X4197452K	PUENTE TOCINOS	18/04/11	150,00
4249/2011	MOHAMED MOMNI X6462020D	LOS MARTÍNEZ DEL PUERTO	19/04/11	150,00
4251/2011	ABDELKEBIR BADRI X6876814K	EL CARMEN	22/04/11	150,00
4256/2011	ABDELKEBIR ECHAHID X9947945P	ESPARRAGAL	20/04/11	150,00
4277/2011	DYKYY PETRU 124306	SAN ANTOLIN	27/04/11	150,00
4278/2011	STELMAKH VOLODYMYR 483063	SANTA EULALIA	25/04/11	150,00
4285/2011	ZYDRE SIUSYTE X7860963T	SANTA MARIA DE GRACIA	27/04/11	150,00
4294/2011	HALABUDA OLEH 7216HH396	SAN ANDRES	28/04/11	150,00
4296/2011	BORJA CARRASCO VILLALBA 48700830D	EL CARMEN	22/04/11	150,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 78.2. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001. Referente a Limpieza viaria (Grave).

- Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS (DECRETO 20-6-2007).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
R 213/2010	MARIA ASUNCION SANCHEZ DE VAL GOMEZ 22949905E	MOLINA DE SEGURA	11/04/11	301,00
R 62598/2010	ANTONIA NAVARRO TORRES 21500454P	GARRES Y LAGES	28/04/11	301,00
552/2011	ABEL PERALTA SEGUNDO X3220046T	FUENTE ALAMO DE MURCIA	20/04/11	301,00
562/2011	PYME GESTION SL B30353148W	SANGONERA LA VERDE	27/04/11	301,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 78.1. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001. Referente a Limpieza viaria (Leve).

- Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS (DECRETO 20-6-2007).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
250/2011	EMMANUEL AGORE X3770773S	LORCA	20/04/11	150,00
382/2011	BYRON STALIN GONZABAY SALDARRIAGA X6489904V	SANGONERA LA SECA	25/04/11	150,00
402/2011	EVA ALONSO ARCE 34814331J	EL PUNTAL	18/04/11	150,00

Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (Art. 25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.). Referente a Horario de cierre de locales.

- Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y CIRCULACIÓN (DECRETO 20-6-2007).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
6134/2011	HICHAM EL BOUAZZAOUJ X4197452K	PUENTE TOCINOS	04/04/11	300,00
6146/2011	JULIO ANDRES AGUAS RIOS X6629559Q	BENIAJAN	04/04/11	300,00
6189/2011	ANTONIO DAVID SANCHEZ ORTIZ 48505817J	SANTA MARIA DE GRACIA	05/04/11	300,00

Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (Art. 25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.). Referente a Tenencia ilícita de drogas.

- Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y CIRCULACIÓN (DECRETO 20-6-2007).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
6214/2011	CRISTHIAN DAVID VARGAS PEREZ X06551357Z	EL CARMEN	27/04/11	300,00
6233/2011	ALEJANDRO ANTONIO BELMONTE CEREZO 48485833Q	LA ALBERCA	18/04/11	300,00

Infracción a lo dispuesto en el punto 15.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (Art. 25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.). Referente a Consumo de drogas en lugares publicos.

- Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y CIRCULACIÓN (DECRETO 20-6-2007).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
6161/2011	DIEGO SANCHEZ ALCALDE 43059168V	ALGEZARES	12/04/11	300,00

Murcia, 12 de mayo de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe del Servicio de Administración de Tráfico, Transportes y Sanciones.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

8012 Corrección error oferta empleo público 2011.

En el día de hoy, el Sr. Alcalde ha firmado resolución sobre corrección de error en Oferta de Empleo Público del año 2011, publicada en el B.O.R.M. n.º 107 de 12 de mayo de 2011:

Teniendo que añadir:

GRUPO	CLASIFICACIÓN	VACANTES	DENOMINACIÓN
A Subgrupo: A-1	Escala: Admón. General Subescala: Técnica	1	Técnico Admón. General

Debe decir:

GRUPO	CLASIFICACIÓN	VACANTES	DENOMINACIÓN
C Subgrupo: C-2	Escala: Admón. Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales.	1	Oficial Mantenimiento Edificios Públicos

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Torre Pacheco, 12 de mayo de 2011.—El Concejal Delegado de Presidencia y Función Pública, Antonio Madrid Izquierdo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

8013 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace publica la notificación de la Resolución de esta Alcaldía de fecha 1 de abril de 2011, sobre "Caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente"; ya que habiéndose intentado la notificación a los interesados en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

La Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma, entre otras, de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, introdujo una modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece:

1. La renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.
2. El transcurso de dicho plazo será causa para acordar la caducidad de las inscripciones siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.
3. La caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia al interesado.

Por todo lo cual.

Vengo en decretar:

- 1.º- Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia permanente, que más abajo se relacionan, por no haber renovado su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes y haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa.



<u>Apellidos y nombre</u>	<u>Fecha de caducidad</u>	<u>Pasaporte</u>	<u>Tarjeta de residencia</u>
AGREDA *LUPU , JORDY STEVEN	10-mar-11		X 8373782 B
ARMIJOS *ALBA , ANA ANGELICA	04-mar-11		X 6895806 S
BAEZ *RECALDE DE , MIRNA	20-mar-11		X 6848471 Z
BENITEZ *BENITEZ , RUTH	05-feb-11	4216980	0
BOUFERAA * , NIZAR	02-feb-11		Y 443731 Y
BOUKHARI * , LAKHDAR	04-feb-11		X 9802350 A
BRAHIMI * , NAANAA	04-feb-11		X 9802335 B
BRIGHLI * , HAMID	07-mar-11	T457403	0
CARRILLO *FUENTES , WILLIANS GEOVANNY	31-mar-11	704373034	0
CHAKIR * , ZAKARIA	10-feb-11		X 5297863 C
EL HAJJAMY * , MOHAMMED	18-mar-11		X 6226828 S
EL MAROUD * , MOHAMMED	26-mar-11	W354173	0
HABBACHI * , ABDEJAIL	24-mar-11		X 8232714 W
HALLAOUI * , ATIKA	05-mar-11	U374218	0
LANCHE *PINEDA , ANGEL GENARO	09-mar-11		X 6772483 H
LEIVA *ESTIGARRIBIA , JULIO CESAR	27-mar-11		X 9856426 Y
LEIVA *ROMERO , JUANA LARISSA	27-mar-11	5711388	0
LUPU *ALVAREZ , M. MARLENE	10-mar-11		X 8373774 A
MENDOZA *VELEZ , ITALO MAYUBER	18-feb-11		X 7454321 K
MENDOZA *VELEZ , KATHERINE MARIELA	18-feb-11		X 7454313 J
MHAJIR * , YASSINE	18-feb-11	U570448	0
MORENO *VALENCIA , KATIA DEVORA	03-mar-11	802220479	0
MOSQUERA *NARANJO , MAYRA ALEJANDRA	23-mar-11		X 5260986 N
MOUSSAOUI * , SABAH	27-mar-11		X 9789135 J
NICOLAS *QUECAÑA , MOISES	25-mar-11	5201441	0
OCHOA *CORTEZ , FRANCO BOLIVAR	03-mar-11		X 6618665 R
OULD *EL BAIDA , ABDERRAHIM	03-feb-11		X 7307218 A
OZUNA *MARIN , LISA RAQUEL	05-feb-11		X 7515742 D
PEÑA *GUAMAN , BRYAN DAVID	23-mar-11		X 5745818 G
PERROGON *RODRIGUEZ , JOSE MILTON	09-mar-11	1907769	0
RIOS *CALLE , PRIMITIVO REYNALDO	25-mar-11		X 6232462 Z



Apellidos y nombre	Fecha de caducidad	Pasaporte	Tarjeta de residencia
RIOS *SOLIZ , LESLYE	25-mar-11	7901171	0
ROBLES *BUSTOS , ROY DAVID	26-feb-11	4692102	0
ROJAS *TORRES , MARIELA PAULINA	06-mar-11		X 5199185 N
SAMANIEGO *JARA , ANGEL EDUARDO	18-feb-11		X 5212865 F
SANCHEZ *SEGOVIA , M. YSABEL	30-mar-11	3630344	0
TOAPANTA *TOAPANTA , CARLOS ALONSO	17-feb-11		X 4663600 M
UREÑA *CAMPOVERDE , MICHELLE ANAHI	20-mar-11		X 8110253 Q
VERA *JALDIN , LEYDI	25-feb-11	6448864	0
VIÑAN *CAMACHO , MAYRA ALEXANDR	13-mar-11		X 4228983 L

2.º- Acordar la baja por caducidad de las personas que anteceden, siempre y cuando no hayan procedido a la renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de esta ciudad, antes de la notificación de la presente resolución, siendo la fecha de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, conforme a lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, la correspondiente a la notificación de la presente resolución.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra dicha Resolución podrá interponer el Recurso que abajo se señala con una cruz, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno:

(X) Recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que adoptó el acuerdo. Interpuesto dicho recurso, no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél haya sido expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta (arts. 116 y 117 Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

(X) Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Yecla, 3 de mayo de 2011.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

8014 Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de los Caminos Rurales del término municipal de Yecla.

Aprobada inicialmente la Ordenanza reguladora de los Caminos Rurales del término municipal de Yecla, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2011.

Y sometido el expediente al preceptivo trámite de información pública por plazo de treinta días, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón Municipal y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 64, de 18 de Marzo de 2011, no se ha presentado alegación, reclamación o sugerencia alguna en el indicado plazo, por lo que ha de entenderse definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en los términos previstos en el párrafo 2.º del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La citada Ordenanza, cuyo contenido íntegro se reproduce a continuación, no entrará en vigor sino hasta el momento en que se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo por parte de la Delegación del Gobierno en Murcia y de la Dirección General de Administración Local, Relaciones Institucionales y Acción Exterior de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“ORDENANZA REGULADORA DE LOS CAMINOS RURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE YECLA

La Ordenanza reguladora de los Caminos Rurales del Término Municipal de Yecla tiene por objeto regular las normas de policía necesarias para el correcto mantenimiento de la red de caminos rurales públicos del término municipal de Yecla, establecer las normas de conservación y usos de los mismos, regular las autorizaciones para cualquier tipo de actuación sobre ellos, establecer las distancias mínimas entre el camino y las plantaciones, vallados y edificaciones próximas, así como la regulación de las infracciones y la cuantía de las sanciones.

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1

1.1. La presente Ordenanza se dicta en virtud de la potestad reglamentaria reconocida a las Corporaciones Locales en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y al amparo y en desarrollo del artículo 25.2.d) del mismo texto legal; del artículo 74.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; de los artículos 2.2 y 5 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; y de cuantas disposiciones resulten de aplicación del

Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

1.2. El objeto de la misma es la regulación de los usos y aprovechamientos de los caminos rurales, en cuanto bienes de dominio público, así como las garantías de su conservación y la salvaguarda de su carácter público.

Artículo 2

2.1. Están incluidos en el ámbito regulador de esta Ordenanza todos los caminos de dominio público del término municipal de Yecla.

2.2. Son caminos municipales de dominio público los que radiquen en su término municipal, que no sean de titularidad particular, y puedan ser utilizados por una pluralidad de vecinos, sirviendo de comunicación entre los núcleos de población y de acceso a los distintos parajes, destinándose principalmente a los fines propios de la agricultura y la ganadería, con la excepción de las carreteras del Estado, de la Comunidad Autónoma o de cualquier otra institución, órgano o entidad pública distinta a la Administración Local.

2.3. Los caminos rurales son bienes de dominio público del Ayuntamiento de Yecla y, en consecuencia, son inalienables, imprescriptibles e inembargables, derivando de su titularidad demanial las potestades de su defensa y recuperación.

Artículo 3

3.1. Los caminos rurales del término municipal de Yecla se clasifican en tres categorías:

a. Caminos Vecinales de Primer Orden. Los clasificados como tales en la Normativa Urbanística del P.G.M.O.U.

b. Caminos Vecinales de Segundo Orden. Los clasificados como tales en la Normativa Urbanística del P.G.M.O.U.

c. Caminos Vecinales de Tercer Orden. Los caminos no incluidos en las relaciones anteriores, exceptuando en todo caso los privados y las servidumbres de paso.

3.2. Todos los caminos municipales de dominio público tendrán un ancho mínimo de tres metros de calzada.

UTILIZACIÓN DE LOS CAMINOS PÚBLICOS

Artículo 4

4.1. La finalidad de los caminos públicos es el tránsito por los mismos, con carácter general, libre, pacífico y seguro, tanto de personas como de animales y vehículos.

4.2. Queda terminantemente prohibido impedir el libre paso o circulación por los caminos públicos. Esta prohibición incluye toda práctica cuyo fin o efecto sea el no permitir el uso general antes definido, tanto de palabra como por hechos, por medio de barreras u obras o con indicaciones escritas de prohibición de paso.

Artículo 5

De forma general, se prohíbe el tránsito de vehículos de mas de 16 toneladas por los caminos rurales. La circulación de estos, en circunstancias excepcionales, deberá ser autorizada por el Ayuntamiento, que podrá exigir el depósito de fianza o aval bancario en cuantía suficiente para garantizar la reparación de los daños que puedan producirse por el tránsito de este tipo de vehículos.

Artículo 6

6.1. Los setos de los vallados de parcelas, y las plantaciones no anuales, cuando recaigan a caminos rurales, no podrán tener ramas que sobrepasen la distancia exenta establecida en la Normativa Urbanística del P.G.M.O.U., siendo responsable, en caso de incumplimiento, el propietario de la parcela en la que se encuentre el seto del vallado o la plantación.

6.2. Las labores de poda serán ejecutadas a costa del propietario. Subsidiariamente, y previa tramitación de la correspondiente orden de ejecución, el Ayuntamiento ejecutará dichas labores.

Artículo 7

7.1. Queda prohibido el arrastre directo sobre los caminos rurales de madera, tierra, desechos de cultivo, arados u otros objetos o maquinarias que puedan dañar el firme del mismo.

7.2. Queda asimismo prohibida la alteración geométrica de los caminos y la eliminación de cunetas o de elementos de señalización.

Artículo 8

Los propietarios de fincas por las que transcurra un camino público deberán procurar que su acceso esté siempre expedito, quedando obligados a su adecuado mantenimiento y restauración cuando por actos u omisiones, que les sean imputables, causen su obstaculización.

Artículo 9

Durante las labores de arado, cultivo, recolección, fumigación u otras similares de naturaleza agropecuaria que se realicen sobre las parcelas, queda prohibido que, para dar la vuelta o para realizar cualquier otra maniobra, los particulares invadan los caminos con maquinaria.

Artículo 10

Queda prohibido, en el caso de riego por aspersión, que el radio de acción de los aspersores invada la calzada del camino, debiendo adoptarse las soluciones precisas a tales efectos.

Artículo 11

11.1. El Ayuntamiento de Yecla promoverá y fomentará toda iniciativa pública o privada que se proponga en orden a la revalorización y buen uso de los caminos, para usos de tipo lúdico, de ocio, turísticos, de esparcimiento, educativos, culturales, deportivos u otros con fines similares.

11.2. El Ayuntamiento velará asimismo para asegurar el adecuado mantenimiento de los caminos para hacer posible su utilización para el tránsito de vehículos y maquinaria agrícola, así como para facilitar las funciones de vigilancia, conservación del medio ambiente, prevención y extinción de incendios.

Artículo 12

12.1. Queda sometido a informe previo de la Oficina Municipal de Agricultura la solicitud de licencia para el vallado de fincas colindantes con caminos públicos, al objeto de verificar, por la Administración Municipal, el respeto de las características del camino, la alineación con respecto a su eje y el mantenimiento de su anchura.

12.2. Las restantes licencias para edificaciones y vallados quedan sometidas al régimen general de licencias de obras establecido en la legislación urbanística.

Artículo 13

El vallado de parcelas, las canalizaciones y arquetas de riego, cualquier tipo de construcción o instalación, por pequeña que sea, y las plantaciones no anuales que recaigan a caminos públicos, deberán guardar las distancias exentas establecidas en la Normativa Urbanística del P.G.M.O.U. En todo caso, las plantaciones de árboles y cultivos leñosos que linden con caminos de dominio público municipal se realizarán a dos metros del arcén del camino, a fin de evitar roturaciones del mismo al pasar con los arados entre la plantación y el camino. Y en todo caso se cumplirá con lo dispuesto en el artículo 9.

Artículo 14

El tránsito ganadero por los caminos rurales se realizará exclusivamente por el firme de la calzada del camino, no pudiéndose invadir cunetas ni taludes que se sitúen junto a estos.

Artículo 15

15.1. Toda actuación particular que suponga intervención con obra o instalación en camino público estará sometida a la autorización previa del Ayuntamiento.

15.2. Igualmente queda sometida a la autorización previa municipal toda ocupación, cualquiera que sea su plazo de duración, de una porción de este dominio público, que limite o excluya la utilización por todos o aproveche de manera especial a uno o varios particulares.

ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS CAMINOS PÚBLICOS**Artículo 16**

No podrá autorizarse modificación, variación o desviación del trazado de los caminos rurales sino en virtud de previa tramitación, con carácter excepcional, de expediente de alteración de su calificación jurídica, con estricto cumplimiento de los requisitos establecidos al efecto en la legislación sobre patrimonio de las Corporaciones Locales, y única y exclusivamente por razones debidamente justificadas de interés público, debiendo asegurarse, siempre y en todo caso, el mantenimiento de la integridad superficial del camino y la idoneidad de los nuevos itinerarios y de los trazados.

INFRACCIONES Y SANCIONES**Artículo 17**

17.1. Las acciones u omisiones que infrinjan lo previsto en la presente Ordenanza, darán lugar a responsabilidad administrativa.

17.2. Serán responsables de las infracciones las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que, aún a título de simple inobservancia, causen daños a los caminos públicos municipales al cometer cualquiera de los actos u omisiones tipificados como infracciones en esta Ordenanza.

Artículo 18

18.1. La incoación de expedientes sancionadores se llevará a cabo de oficio o a instancia de parte, estando el Ayuntamiento obligado a tramitar, en todo caso, las denuncias.

18.2. Para la tramitación y resolución de los expedientes será de aplicación la normativa establecida para el ejercicio de la potestad sancionadora.

18.3. El órgano competente para la resolución del procedimiento sancionador es la Alcaldía del Ayuntamiento. A dicho órgano compete, asimismo, la adopción de las medidas cautelares o provisionales destinadas a asegurar la eficacia de la resolución sancionadora que finalmente pueda recaer.

Artículo 19

La existencia de una infracción determinará, por parte de la Administración Municipal, la adopción de las siguientes acciones:

- Sanción de multa.
- Restitución del terreno usurpado, restaurando el camino al estado previo a la comisión de la agresión.
- Resarcimiento de los daños y perjuicios que la actuación haya podido ocasionar.

Artículo 20

Las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves.

1. Son infracciones muy graves:

- a) Las alteraciones de hitos, mojones o indicadores de cualquier clase, destinados al señalamiento de los límites del camino rural municipal.
- b) La ocupación no autorizada mediante edificación o ejecución de cualquier clase de obra permanente en los caminos rurales municipales.
- c) La ocupación no autorizada mediante la instalación de obstáculos o la realización de cualquier tipo de obra no permanente que impida totalmente el libre tránsito por los mismos de personas, vehículos, ganados y otros.

2. Son infracciones graves:

- a) La ocupación no autorizada mediante roturación o plantación que se realice en cualquier camino rural municipal.
- b) La ocupación no autorizada mediante obras o instalaciones de naturaleza provisional en los caminos rurales municipales, sin impedir totalmente el libre tránsito por los mismos.
- c) La obstrucción del ejercicio de las funciones de policía, inspección o vigilancia por parte de los Servicios Municipales competentes.

d) Haber sido sancionado, mediante resolución firme, por la comisión de dos faltas leves en un periodo de seis meses.

3. Son infracciones leves:

- a) La realización de vertidos o el abandono de desechos o residuos que se realicen en cualquier camino rural municipal.
- b) La corta o tala no autorizada de cualquier tipo de árboles en los caminos rurales municipales, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación y reglamentación sectorial.
- c) Las acciones u omisiones no contempladas en los epígrafes anteriores que causen daño o menoscabo en los caminos rurales, dificultando o impidiendo el tránsito y demás usos en los mismos.

d) El incumplimiento de las condiciones establecidas en las autorizaciones administrativas.

e) El incumplimiento total o parcial de los preceptos de la presente Ordenanza no contemplados como faltas graves o muy graves.

Artículo 21

21.1. Las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza serán sancionadas con las siguientes multas:

- a) Infracciones leves: Multa de 60,00 a 750,00 euros.
- b) Infracciones graves: Multa de 750,01 a 1.500,00 euros.
- c) Infracciones muy graves: Multa de 1.500,01 a 3.000,00 euros.

21.2. Las infracciones se impondrán atendiendo a la buena o mala fe del infractor, a la reincidencia, al beneficio que la infracción le haya reportado y al daño causado al camino.

Artículo 22

22.1. Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses.

22.2. Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año.

22.3. El plazo de prescripción de las infracciones, cuando éstas obedecieren a una actividad continuada, no se iniciará mientras dure dicha actividad.

22.4. El plazo de prescripción de las infracciones y sanciones comienza a contarse desde el día siguiente a aquel en que la infracción se hubiere cometido y desde el día siguiente a aquel en que adquiriera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

Artículo 23

23.1. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que, en su caso, pudieren imponerse, el infractor está obligado a reparar el daño causado. La reparación tendrá como objeto lograr, en la medida de lo posible, la restauración del camino al ser y estado previos al momento de haberse cometido la infracción. El Ayuntamiento podrá, de modo subsidiario, proceder a la reparación por cuenta del infractor y a su costa.

23.2. El infractor está obligado a abonar todos los daños y perjuicios ocasionados, en el plazo que en cada caso se fije en la resolución correspondiente.

Artículo 24

24.1. Cuando los hechos cometidos pudieran ser constitutivos de delito o falta, el Ayuntamiento podrá ejercitar las acciones penales oportunas ante la autoridad judicial. La incoación del procedimiento dejará en suspenso la tramitación del procedimiento sancionador, hasta que la mencionada jurisdicción se haya pronunciado. No obstante podrán adoptarse las medidas urgentes que aseguren la conservación del camino y el restablecimiento de su estado anterior.

24.2. También se pondrán en conocimiento de la autoridad judicial los actos de desobediencia o desacato respecto a las resoluciones administrativas u órdenes dictadas en ejecución de esta Ordenanza.

Yecla, 6 de mayo de 2011.—El Alcalde.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

8015 Nombramiento de funcionario de carrera: Oficial de la Policía Local.

Se hace público que, tras la celebración del oportuno proceso selectivo para la provisión en propiedad, por Promoción Interna, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Oferta de Empleo Público de 2008, la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19 de abril de 2011, acordó nombrar a D. Juan Andrés Ortega, funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, Oficial de la Policía Local (Grupo A, Subgrupo A2), Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local.

Yecla, 10 de mayo de 2011.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.